

**INDIANA**  
2 0 2 2



**IT-40**  
**Residente de Todo el Año**  
Manual de Impuestos a las Ganancias Personales  
[freefile.dor.in.gov](http://freefile.dor.in.gov) **RÁPIDO • SIMPLE • GRATIS**

# ¡ESPERE!

¡USTED PUEDE REUNIR LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS EN LÍNEA!



Más del 85 por ciento de los contribuyentes de Indiana presentaron sus impuestos en forma electrónica en 2021. Considere los beneficios de la presentación electrónica:

- **Reembolsos más Rápidos.** La presentación electrónica disminuye los errores y acelera el plazo de reembolsos: entre 10 y 14 días (en comparación con el plazo entre 10 y 14 semanas de una declaración jurada impresa).
- **Menos Errores.** Hasta un 20 por ciento de declaraciones juradas presentadas en forma impresa tiene errores, lo que da como resultado demoras y posibles multas o intereses para el contribuyente. Sin embargo, las declaraciones que se presentan de manera electrónica tienen el 98 por ciento de exactitud.
- **Presentación más Sencilla.** No tendrá que completar los complicados formularios de este folleto. En lugar de eso, acceda a Internet, responda a algunas preguntas sencillas y, antes de que se dé cuenta, sus impuestos estarán completos.

Es probable que usted cumpla los requisitos para presentar sus impuestos en línea en forma GRATUITA mediante INfreefile. Ingrese en [www.in.gov/dor/individual-income-taxes/infreefile](http://www.in.gov/dor/individual-income-taxes/infreefile) para saber si reúne los requisitos o para conocer más información de INfreefile en la página 4.

## ¿Qué Formulario de Impuestos de Indiana debe Presentar?

Indiana tiene tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias personales distintos. Lea la siguiente información y encuentre el indicado para presentar.

### Formulario IT-40 para Residentes de Todo el Año

Utilice el Formulario IT-40 si usted (y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) fue un residente que vivió todo el año en Indiana.

### Formulario IT-40PNR para Residentes de Parte del Año o no Residentes de Todo el Año

Utilice el Formulario IT-40PNR si usted (y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta):

- Fue un residente que vivió menos de un año o no vivió en Indiana en el año, o
- Está haciendo una presentación conjunta y solo uno fue un residente que vivió en Indiana todo el año y el otro no vivió todo el año en Indiana, y
- No reúne los requisitos para presentar el Formulario IT-40RNR.

### Formulario IT-40RNR para Residentes de Todo el Año de Estados Recíprocos

Utilice el Formulario IT-40RNR si usted (y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) fueron:

- Residentes que vivieron todo el año en Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y
- El único tipo de ingreso de Indiana provino de su sueldo, propina, salario u otro tipo de compensación.\*

\*Usted tiene la obligación de presentar el Formulario IT-40PNR en caso de que tenga otro tipo de ingreso que se genere en Indiana.

**Nota.** Si tiene ingresos que paguen impuestos en Indiana y en otro estado, posiblemente tenga que presentar una declaración jurada de impuestos en el otro estado.

### Personal Militar

Consulte las instrucciones de la página 8 para determinar qué formulario presentar. El personal militar apostado en una zona de combate debe consultar las instrucciones de la página 9 para acceder a una prórroga para presentar los procedimientos.

---

## Cambios de 2022

**Actualización.** La línea 1 del Formulario IT-40 adopta conformidad con el Código de Impuestos Internos de 1986, según sus modificaciones y con fecha de vigencia del 31 de Marzo de 2021. Si la Asamblea General de Indiana de 2023 no presta su conformidad para la mayoría de las modificaciones actuales del Código de Impuestos Internos, es posible que tenga que modificar su declaración jurada de impuestos en una fecha posterior para que se reflejen las diferencias entre la ley federal y la de Indiana. Es posible que desee revisar la página de inicio del DOR en [www.in.gov/dor](http://www.in.gov/dor) para consultar las actualizaciones.

## Incorporaciones

- Se modificaron las normas de la **Incorporación sobre la Baja de Préstamos Estudiantiles** (150). Consulte la página 16 para más información.

## Créditos

- Un **nuevo crédito** (867) está disponible para donaciones calificadas para organizaciones aprobadas de cuidados tutelares. Consulte la página 44 para más detalles.
- Un **nuevo crédito** (868) está disponible para créditos de inversión de capital de riesgo para montos entregados a un fondo de inversión calificado de Indiana. Consulte la página 48 para más información.
- Un **nuevo crédito** (869) está disponible para producciones calificadas de cine y medios de comunicación. Consulte la página 44 para más información.
- El **Crédito por Adopción** se aumentó al 20% del crédito de adopción federal o a \$2,500 por hijo apto, el que sea menor. También, se encuentra un capital de \$2,500 por hijo apto si se reclama el crédito durante varios años. Además, el crédito por adopción ahora es reembolsable. Consulte la página 35 para más información.
- A partir de 2022, se debe informar en el Anexo IN-OCC el **Crédito por Reubicación de la Sede Central** (818).
- Aumento del límite de **Contribución al Crédito Fiscal para Becas Escolares**. El total de contribuciones netas permitido para el programa aumentó a \$18.5 millones para el año fiscal del programa que va desde el 1 de Julio de 2022 hasta el 30 de Junio de 2023.
- **Reembolso Automático para el Contribuyente.** Se encuentra a disposición un reembolso automático para el contribuyente de \$200 por persona para ciertos contribuyentes que no reunieron los requisitos para los reembolsos automáticos para el contribuyente emitidos durante 2022. Tenga a bien consultar la página 38 para más información.

## Deducciones

- Se encuentra disponible una **nueva deducción** (635) para los montos pagados de cuentas de becas educativas de Indiana para gastos calificados, pero solo en la medida en que el pago se incluya en los ingresos gruesos federales. Consulte la página 23 para más información.
- Se encuentra disponible una **nueva deducción** (637) para informar los pagos de intereses por préstamos estudiantiles en la medida en que su empleador pagara tales intereses y se tuvo que sumar a los ingresos gruesos ajustados de Indiana. Consulte la página 22 para más información.
- Se encuentra disponible una **nueva deducción** (638) para los montos pagados de cuentas de becas de perfeccionamiento de Indiana para gastos calificados, pero solo en la medida en que el pago se incluya en los ingresos gruesos a nivel federal. Consulte la página 23 para más información.
- Durante 2022, la **Deducción de Gastos Desautorizados de Crédito por Retención del Empleado Relacionado con el COVID** (634) se limitó a ciertos casos. Consulte la página 22 para más información.

## Exenciones

- Se encuentra a disposición para hijos adoptivos que califiquen una nueva exención de \$3,000. Consulte la página 26 para más información.

- Se generó un nuevo **Anexo IN-DEP-A** para informar a todo hijo adoptado calificado a los fines de reclamar la exención por hijo adoptado. Consulte la página 29 para más información.

### Cuestiones Generales

- Se encuentra a disposición un nuevo **Anexo IN-W** para informar impuestos que se retuvieron a su nombre (y el de su cónyuge, en caso de que hagan una presentación conjunta para matrimonios).

---

## ¿Necesita Formularios de Impuestos o Boletines Informativos?

### Use su Computadora Personal

Visite nuestro sitio web y descargue los formularios que necesite. Nuestra dirección para descargar los formularios de impuestos es [www.in.gov/dor/tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms).

### Visite una Oficina de Distrito

Algunos formularios de impuestos están disponibles en las oficinas de distrito de todo el estado. Estas oficinas atienden de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m., hora local. Visite [www.in.gov/dor/contact-us/district-office-contact-info](http://www.in.gov/dor/contact-us/district-office-contact-info) para obtenga una lista de estas oficinas, incluidas las direcciones y números de teléfono.

---

## ¿Necesita Ayuda con su Declaración?

### Ayuda Local

Es posible que usted reúna los requisitos para aprovechar el Programa de Preparación de Declaraciones Juradas de Voluntarios (VRPP) del Servicio de Impuestos Interno (IRS). Este programa ofrece ayuda para confeccionar declaraciones juradas de impuestos gratuitas para personas de bajos ingresos, de la tercera edad y con necesidades especiales. Los voluntarios llenan formularios federales y estatales para los que reúnan las condiciones. Llame al IRS al 1-800-829-1040 para encontrar la sede del VRPP más cercana de su localidad. Asegúrese de llevar los formularios W-2, 1099 y una copia de las declaraciones juradas de impuestos federales y estatales del año pasado.

### Línea de Información

Llame a la línea de información al 317-232-2240 para obtener el estado de la información de su reembolso, facturación y plan de pagos, una copia de su declaración jurada o temas impositivos registrados previamente. Si desea consultar la información de facturación, procure tener una copia de su aviso fiscal. El sistema le pedirá que ingrese el número de identificación fiscal que figura en el aviso. Para hablar con un representante, llame durante el horario habitual de atención de 8 a.m. a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes.

### Dirección de Internet

Si necesita ayuda para decidir qué formulario presentar o necesita recibir boletines informativos o directivas sobre políticas de temas específicos, visite [www.in.gov/dor](http://www.in.gov/dor).

### Teléfono

Llámenos al 317-232-2240 de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m., para recibir ayuda con cuestiones impositivas básicas.

---

## ¿Listo para Presentar su Declaración Jurada?

### Utilice el Programa de Presentación Electrónica

Más del 85% de los contribuyentes de Indiana utilizaron el programa de presentación electrónica para presentar sus declaraciones juradas de impuestos personales federales y estatales de 2021. La presentación electrónica les brinda a los contribuyentes de Indiana la posibilidad de presentar de inmediato las declaraciones juradas de impuestos federales y estatales y recibir reembolsos en casi la mitad del tiempo que lleva procesar una declaración impresa. Incluso lleva menos tiempo si usted hace un depósito directo, por el que se deposita su reembolso directamente en su cuenta bancaria. Incluso si hay un monto adeudado en alguna declaración jurada, los contribuyentes de Indiana aún pueden presentarlo en forma electrónica y quedarse tranquilos sabiendo que el IRS y el Departamento de Ingresos (DOR) de Indiana recibieron tales las declaraciones. Utilice un proveedor electrónico o comuníquese con un profesional experto en preparación de impuestos para saber si esta persona ofrece este servicio.

### INfreefile

En esta época de impuestos, Indiana sigue ofreciendo un servicio de presentación de impuestos gratuito gracias a la colaboración de Free File Alliance. Los contribuyentes aptos de Indiana pueden presentar las declaraciones juradas de impuestos personales de Indiana y a nivel federal mediante el uso de aplicaciones de internet muy interactivas y fáciles de usar que aceleran las declaraciones juradas y los reembolsos. Usted puede elegir de una lista de numerosos proveedores que prestan este servicio gratuito. El DOR calcula que casi 2 millones de contribuyentes de Indiana cumplen los requisitos para acceder a este servicio. Consulte si reúne los requisitos en el sitio [www.in.gov/dor/individual-income-taxes/infreefile](http://www.in.gov/dor/individual-income-taxes/infreefile).

### Nuestro Sitio Web

Nuestro sitio web ofrece opciones de presentación de impuestos, formularios en blanco e instrucciones para descargar, boletines informativos, mesa de ayuda en línea, enlaces útiles de correos electrónicos y calendario con las fechas de vencimiento de las presentaciones. Visite el sitio web del DOR en [www.in.gov/dor](http://www.in.gov/dor).

### ¿Se Muda?

Notifique al DOR si se muda a un nuevo domicilio después de presentar su declaración jurada de impuestos. Cambie su dirección en nuestros registros ejecutando una de las siguientes opciones:

- Use el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) para cambiar su dirección en [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov). INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar su o sus cuentas fiscales en un solo y sencillo lugar las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Usted puede cambiar su dirección iniciando sesión en INTIME. Una vez que inicie sesión, ingrese en la pestaña “All Actions” (Todas las acciones) y encuentre el panel “Update Name and Addresses” (Actualizar nombre y direcciones); luego, seleccione la pestaña “Addresses” (Direcciones).

Tiene a disposición una Guía del Usuario de INTIME para Contribuyentes del Impuesto a las Ganancias Personales [www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf](http://www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf) para que lo ayude por el proceso.

- Envíe por fax su solicitud, incluido su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, al 317-615-2608.
- Envíe por correo su solicitud, incluido su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, al Indiana Department of Revenue, P.O. Box 6197, Indianapolis, IN 46206-6197.
- Visite una de nuestras Oficinas de Distrito (encuentre las sedes aquí: [www.in.gov/dor/contact-us/district-office-contact-info](http://www.in.gov/dor/contact-us/district-office-contact-info)) personalmente. Procure traer consigo su número de Seguro Social, dirección anterior y nueva dirección.

## Presentación de una Declaración Jurada de Impuestos Modificada (Corregida)

Si tiene que modificar (corregir) su declaración jurada de impuestos personales de 2022 después de su presentación inicial:

- Prepare otra declaración jurada IT-40 que refleje todos los cambios y marque la casilla “Amended” (Modificada) en la página del frente. En caso de que no lo haga, pueden producirse demoras en el procesamiento.
- Adjunte una copia de todos los anexos requeridos que reflejen todos los cambios y la documentación. En caso de que no lo haga, pueden producirse demoras en el procesamiento.
- Si fuera posible, presente la declaración jurada modificada en forma electrónica.

**Nota.** Todos los montos que se pagaron anteriormente deben informarse como un pago estimado. Todos los fondos que se recibieron anteriormente no deben informarse como una presentación modificada.

Si presenta una declaración modificada para 2022 que informa más impuestos y anteriormente recibió un reembolso, el departamento emitirá un aviso de la evaluación propuesta o exigirá el pago para solicitar que se devuelva el reembolso más el interés y la multa.

El formulario IT-40 y los anexos de respaldo se encuentran en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Para ver años anteriores, consulte las instrucciones para ese año.

## Audiencia Pública Anual

De acuerdo con la Carta de Derechos del Contribuyente de Indiana, el DOR llevará a cabo una audiencia pública anual en Indianápolis en el mes de Junio de 2023. Los detalles del evento se publicarán en [www.in.gov/dor/news-media-and-publications/dor-public-events/annual-public-hearings](http://www.in.gov/dor/news-media-and-publications/dor-public-events/annual-public-hearings). Le pedimos que se acerque y nos diga su opinión o sus comentarios acerca de la forma en que el DOR puede administrar mejor las leyes fiscales de Indiana. Si no puede asistir, envíe sus opiniones o comentarios por escrito a: Indiana Department of Revenue, Commissioner’s Office, MS# 101, 100 N. Senate Avenue, Indianapolis, IN 46204. Nuestra página de inicio ofrece acceso a los formularios, boletines informativos y directivas, publicaciones impositivas, correo electrónico y distintas opciones de presentación. Visite [www.in.gov/dor](http://www.in.gov/dor).

---

## Antes de Comenzar

**Importante.** Usted debe hacer primero su declaración jurada de impuestos federales.

### Completar Casilleros – Usar Tinta

Si usted presenta el formulario y lo completa a mano, le pedimos que use tinta azul o negra y que escriba en imprenta y en forma prolija en cada casillero. En caso de que no tenga datos que ingresar en una línea en particular, déjela en blanco. No utilice guiones, ceros ni otros símbolos para indicar que usted no tiene datos para ingresar en esa línea.

### Número del Seguro Social

Asegúrese de ingresar su número completo de nueve dígitos del Seguro Social en los casilleros que están en la parte superior del formulario. Si presenta una declaración jurada conjunta, ingrese su número del Seguro Social en el primer grupo de casilleros y el número completo de nueve dígitos del Seguro Social de su cónyuge en el segundo grupo de casilleros. Un número incorrecto o faltante del Seguro Social puede aumentar su deuda tributaria, reducir el reembolso o provocar demoras para el procesamiento oportuno de su presentación.

### Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN)

Si usted ya tiene un número ITIN, ingréselo siempre que le soliciten su número del Seguro Social en la declaración jurada de impuestos. Si usted está en el proceso de solicitar un número ITIN, marque el casillero que se ubica directamente debajo del lugar del número del Seguro Social en la parte superior del formulario. Para conocer información sobre cómo obtener un número ITIN, comuníquese con el IRS al 1-800-829-3676 y solicite un Formulario W-7 a nivel federal o búsquelo en línea en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

### Nombre y Sufijo

Le pedimos que escriba en letra mayúscula al ingresar la información. Por ejemplo, el nombre Jim Smith Junior debe ingresarse como JIM SMITH JR.

**Nombre.** Si su apellido contiene un apóstrofo, no lo escriba. Por ejemplo, ingrese el apellido O’Shea como OSHEA. Si su apellido contiene un guion, escríbalo. Por ejemplo, ingréselo como SMITH-JONES.

**Sufijo.** Ingrese el sufijo relacionado con su nombre en el casillero correspondiente.

- Escriba JR para junior y SR para senior.
- Los caracteres numéricos deben reemplazarse por números romanos alfabéticos. Por ejemplo, si su apellido es Charles 3.º, no utilice 3.º; en cambio, ingrese III en el campo del sufijo.
- No ingrese títulos ni designaciones como Dr., Ph. D., RET., título secundario o difunto.

### Requisitos de Presentación para Matrimonios

#### Presentación Conjunta para Matrimonios

Si usted presentó la declaración jurada de impuesto a las ganancias federales como una presentación conjunta para matrimonios, usted también debe hacer una presentación conjunta para matrimonios en Indiana.



- **Presentación por Separado para Matrimonios**

Si usted presentó la declaración jurada de impuesto a las ganancias federales como una presentación por separado para matrimonios, usted también debe hacer una presentación por separado para matrimonios en Indiana. Ingrese los dos números del Seguro Social en los casilleros que están en la parte superior del formulario y luego marque el casillero directamente a la derecha de tales casilleros. Ingrese el nombre de la persona que presenta la declaración jurada en la línea de la parte superior, pero no ingrese el nombre de su cónyuge en la segunda línea para nombres.

- **Matrimonios que Tengan un Estado de Presentación Aparte**

Si usted no se divorció ni se separó legalmente durante el año fiscal, es posible que haya reunido los requisitos y hecho la presentación como 'jefe de familia' en su declaración de impuesto a las ganancias federales. Si así fuera, no marque el casillero presentación por separado para matrimonios. Asimismo, no ingrese el nombre de su cónyuge ni su número del Seguro Social.

### **Domicilio del Personal Militar**

El domicilio del personal militar con misiones en el extranjero debe contener la designación APO, FPO en el campo "city" (ciudad) junto con la abreviatura de dos caracteres del "estado" de AE, AP o AA y el código postal. Coloque estas designaciones de dos y tres letras en el nombre de la ciudad.

### **Código Postal (ZIP Code)**

Ingrese el código postal de cinco (o nueve) dígitos (no use guion). Por ejemplo, ingrese 46217 o 462174540. Si hace la presentación con un domicilio del extranjero, ingrese el código postal relacionado.

### **Código de Países Extranjeros**

Complete esta área si la dirección que ingresa se encuentra en un país extranjero. Ingrese el código del país extranjero de dos caracteres, el cual puede encontrarse en línea en el sitio [www.in.gov/dor/legal-resources/tax-library/foreign-country-code-listing](http://www.in.gov/dor/legal-resources/tax-library/foreign-country-code-listing).

### **Información del País**

Ingrese números de códigos de dos dígitos para el o los países en los que usted y su cónyuge, en caso de que hagan presentaciones conjuntas, vivieron y trabajaron al 1 de Enero de 2022. Usted puede encontrar estos números de código en el cuadro que se encuentra al dorso del Anexo CT-40. Consulte las instrucciones al principio de la página 50 para más información, incluidas las definiciones del país en el que vive y trabaja, los detalles del personal militar, los jubilados, las amas de casa, los desempleados, los que hacen presentaciones fuera del estado, etc.

### **Dirección de Envío del Cheque de Reembolso**

El cheque de reembolso se emitirá a nombres, dirección y números del Seguro Social que se figura en la declaración jurada de impuestos. Es muy importante que esta información esté correcta y sea legible. La información incorrecta producirá demoras en la entrega del reembolso.

### **Requisito de Redondeo**

Cada línea en la que se ingresa un monto ya tiene ingresado la cifra "00". Esto le permite saber que es obligatorio hacer un redondeo al completar su declaración jurada de impuestos.

**Usted debe redondear los montos al monto en dólares entero que más se acerque.**

Para hacerlo, reste los montos de menos de \$0.50.

*Ejemplo.* \$432.49 se redondea a \$432.00.

Aumente los montos de \$0.50 o más al siguiente valor en dólares.

*Ejemplo.* \$432.50 se redondea a \$433.00.

### **Ingreso de Información por Pérdidas o Cifras Negativas**

Al informar una pérdida o cifras negativas, use un signo negativo.

*Ejemplo.* Ingrese una pérdida de \$125 como -125.

### **Uso de Comas**

No use comas al ingresar los montos. Por ejemplo, exprese 1,000 como 1000.

### **Cómo Adjuntar Anexos, Formularios W-2, Etc.**

Encontrará un número de secuencia de archivos adjuntos en la parte superior derecha de cada anexo. Procure poner los anexos completos en orden secuencial detrás del Formulario IT-40 al armar su declaración jurada de impuestos. No abroche ni coloque ganchitos para papeles a los archivos adjuntos. Si tiene un anexo en el que no hizo ningún ingreso de información, no lo adjunte, a menos que haya ingresado información en el reverso.

Asimismo, adjunte:

- Todos los formularios W-2, 1099, Formularios IN-MSID-A e IN K-1 en el que aparezcan montos por retenciones impositivas a nivel de un condado o del estado de Indiana
- Todos los Formularios 1099G que muestren compensación por desempleo
- Un cheque o giro bancario, si corresponde

**Aviso importante del formulario W-2.** Es importante que el formulario W-2 sea legible. Los montos por ingreso y por impuestos estatales y del condado retenidos se verifican en cada formulario W-2 que acompañen a su declaración jurada. Lo instamos a que adjunte la mejor copia que tenga a disposición a la hora de presentarlo.

### **Observación sobre el reembolso de \$200 adicionales para el contribuyente.**

Si el usted y su cónyuge (en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta):

- reclaman un reembolso de \$200 adicionales para el contribuyente a su nombre o el de su cónyuge, y
- la persona para la que se reclama en crédito recibió beneficios del Seguro Social que no sean un ingreso del seguro complementario (SSI),

el formulario SSA-1099 para esa persona debe adjuntarse a la declaración.

- Si la persona para la que se reclama el crédito recibió solo el SSI, debe adjuntar una carta de verificación de beneficios.
- Consulte las instrucciones del Anexo 5, línea 11 en la página 38 para conocer instrucciones especiales relacionadas con las declaraciones que se presentan en forma electrónica.

---

## ¿Quiénes Deben Hacer Presentaciones?

Es posible que tenga que hacer la presentación de la declaración jurada de impuesto a las ganancias de Indiana si:

- Vivió en Indiana y recibió ingresos, o
- Vivió fuera de Indiana y tuvo ingresos provenientes de Indiana.

**Requisitos para el Estado de la Presentación.** Si usted y su cónyuge hacen una presentación conjunta de la declaración de impuestos federales, debe presentar una declaración conjunta de impuestos en Indiana. Si usted y su cónyuge hacen una presentación por separado de la declaración de impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos por separado en Indiana.

**Nota.** Existen tres tipos de declaraciones juradas de impuestos disponibles en Indiana. El tipo que usted tiene que presentar en general se basa en el estado de su residencia. Lea la siguiente información para determinar si es un residente de todo el año, residente durante parte del año, o no es residente de Indiana, y cuál es el tipo de declaración jurada que debe presentar.

### Residentes de Todo el Año

Si usted vivió todo el año de Indiana y sus ingresos gruesos (el total de todo su ingreso antes de las deducciones) fue mayor que ciertas exenciones\*, debe presentar una declaración jurada de impuestos de Indiana.

Los residentes de todo el año deben presentar un Formulario IT-40, Impuesto a las Ganancias Personales para Residentes de Todo el Año de Indiana.

Usted es un residente que vive todo el año en Indiana si mantiene su domicilio legal en Indiana desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año fiscal. No tiene que estar físicamente presente en Indiana durante todo el año para que se lo considere un residente de todo el año. Los residentes, incluido el personal militar, que se vayan de Indiana durante una estadía temporaria, se consideran residentes durante su ausencia.

Los jubilados que pasen los meses de invierno en otro estado aún pueden considerarse como residentes de todo el año si:

- Mantienen su residencia legal en Indiana y tienen planes para regresar a Indiana durante parte del año fiscal,
- Mantienen su licencia de conducir de Indiana,
- Mantienen su derecho a voto en Indiana,
- Reclaman deducciones residenciales sobre la casa que tienen en Indiana a los fines del impuesto sobre los bienes inmuebles

\* Para calcular las exenciones a los fines de los requisitos de presentación, Indiana permite una exención de \$1,000 para usted y una exención de \$1,000 para su cónyuge (en caso de que sea una presentación conjunta para matrimonios). También puede conseguir una exención de \$1,000 para cada familiar a cargo al que usted tenga derecho a reclamar. Consulte las instrucciones al principio de la página 26 para más información con respecto a cómo calcular a sus familiares a cargo. Si el ingreso grueso es menor que el total de las exenciones calculadas anteriormente, no tiene obligación de hacer la presentación. No obstante, es posible que desee presentar una declaración jurada para obtener un reembolso de un impuesto a nivel del condado que retuvo su empleador o por otros créditos reembolsables, como el crédito por ingresos percibidos o el cálculo del pago de impuestos.

### Residentes que Vivieron Parte del Año y No Residentes de Todo el Año

Si usted vivió una parte del año y recibió ingresos mientras vivió en Indiana, debe presentar el Formulario IT-40PNR, Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias Personales para Residentes de una Parte del Año o No Residentes.

Si usted vivió legalmente en otro y otros estados (excepción: consulte el siguiente párrafo) y tuvo ingresos de Indiana (excepto ciertos intereses dividendos o ingresos jubilatorios), debe presentar el Formulario IT-40PNR.

### Residentes que Vivieron Todo el Año en Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin

Si usted fue un residente que vivió todo el año en Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y su ingreso proveniente de Indiana fue por sueldos, salarios, propinas o comisiones, tiene que presentar el Formulario IT-40RNR, Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias Personales para No Residentes Recíprocos de Indiana.

### Contribuyentes Fallecidos

Si una persona falleció durante 2022 o falleció después del 31 de Diciembre de 2022, pero antes de la declaración jurada de impuestos, el ejecutor, administrador o cónyuge sobreviviente debe presentar una declaración jurada por la persona si:

- El fallecido era menor de 65 años y tenía ingresos gruesos mayores a \$1,000,
- El fallecido tenía 65 años o más y tenía ingresos gruesos mayores a \$2,000, o
- El fallecido no era residente y tenía ingresos gruesos provenientes de Indiana.

Asegúrese de ingresar el mes y el día del deceso del contribuyente o cónyuge en el casillero correspondiente que se encuentra en el Anexo 7. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de Enero de 2022 se ingresa como 01/09/2022.

**Nota.** La fecha de fallecimiento no debe ingresarse aquí si la persona falleció después del 31 de Diciembre de 2022 antes de la presentación de la declaración jurada de impuestos. La información de la fecha de fallecimiento deberá figurar en la declaración jurada de impuestos de 2023 de la persona.

### Firma de la Declaración Jurada de Impuestos Personales del Fallecido

Si el cónyuge sobreviviente presenta una declaración jurada conjunta, tal cónyuge debe firmar a su nombre y después de la firma escribir lo siguiente: "Presentación hecha en carácter de Cónyuge Sobreviviente."

Un ejecutor o administrador designado del acervo hereditario del difunto debe presentar y firmar la declaración jurada (incluso si no se trata de la declaración definitiva), e indicar su relación después de la firma (ej., administrador).

Si no hay un ejecutor o no se ha designado un administrador, la persona que presenta la declaración debe firmar e informar la relación con el difunto (ej., "Juan Pérez, sobrino"). Solo debe presentarse una sola declaración jurada en nombre del difunto.

**Nota.** El DOR posiblemente solicite una copia del certificado de defunción, por lo que le pedimos que conserve una copia en sus registros.

### **Cheque de Reembolso para una Persona Fallecida**

Si usted (el cónyuge sobreviviente, el administrador, el ejecutor u otra persona) ha recibido un cheque de reembolso y no puede cobrarlo, comuníquese con la Oficina del Auditor del Estado en el sitio [www.in.gov/auditor/contact-us](http://www.in.gov/auditor/contact-us) para recibir una declaración jurada por viudez (POA-30) o una declaración jurada para receptores de la distribución (POA-20). Envíe la declaración jurada completa, el cheque de reembolso y una copia del certificado de defunción a la Oficina del Auditor del Estado para que se pueda emitir el cheque de reembolso a su nombre.

### **Personal Militar — Residencia**

Si usted residía en Indiana cuando se enlistó en servicio, sigue siendo residente de Indiana, independientemente de dónde esté apostado. Debe informar todos los ingresos al estado de Indiana en el Formulario IT-40.

Si usted modificó su domicilio legal (lugar militar de registro) durante el año fiscal, usted es un residente que vive una parte del año en el estado y debe presentar el Formulario IT-40PNR. Asimismo, debe adjuntar una copia del Formulario para Militares DD-2058 a la declaración jurada de impuestos. Como residente que vive una parte del año en Indiana, se le cobrarán impuestos sobre los ingresos percibidos mientras residía en Indiana más los ingresos que se originen en Indiana.

Si usted está apostado en Indiana y reside en otro estado, no tiene que hacer presentaciones en Indiana, a menos que tenga ingresos que no sean de las fuerzas armadas provenientes de Indiana.

*Ejemplo.* Annie, que reside en Kansas, está apostada en Indiana. Ganó \$1,300 por un trabajo de medio tiempo en Indiana. Tendrá que informar esos ingresos al estado de Indiana en el Formulario IT-40PNR.

Si es un residente que vive todo el año en Indiana y presta servicios en las fuerzas armadas, su cónyuge es residente legal de otro estado y usted presentó una declaración jurada conjunta a nivel federal, tendrá que presentar el formulario IT-40PNR.

**Importante.** Consulte las instrucciones que están en la página 51 para obtener una explicación del condado de residencia para el personal militar.

---

---

## **¿Cuándo Debe Hacer Presentaciones?**

Su declaración jurada de impuestos vence el 18 de Abril de 2023. Si usted hace la presentación después de esta fecha y debe impuestos, deberá el interés del monto impago y posiblemente también deba multas. Consulte la página 12 para obtener más información.

Las declaraciones juradas de impuestos del año fiscal se vencen el día quince (15) del cuarto (4.º) mes después del cierre del año fiscal. Debe completar la información del periodo de presentación del año fiscal en la parte superior del Formulario IT-40.

## **Ampliación del Plazo de la Presentación ¿Qué Sucede si no Puedo Hacer la Presentación Puntualmente?**

Debe obtener una ampliación del plazo para hacer la presentación en caso de que:

- Tenga la obligación de hacer la presentación, y
- No pueda presentar la declaración jurada de impuestos en la fecha de vencimiento del 18 de Abril de 2023.

Si usted debe más impuestos, le adeudan un reembolso o tiene su situación en equilibrio, aún tiene que obtener una ampliación si hace la presentación después del 18 de Abril de 2023.

**Nota.** El Formulario IT-9, Solicitud de Ampliación del Plazo de la Presentación de Indiana, amplía la fecha de presentación hasta el 15 de Noviembre de 2023.

### **Si Usted Adeuda...**

**Opción 1.** Presente el Formulario IT-9, Solicitud de Ampliación del Plazo de la Presentación de Indiana, Se debe presentar al 18 de Abril de 2023 para que la solicitud de ampliación tenga validez.

**Nota.** Es posible que tenga que presentar la Solicitud de Ampliación del Plazo de la Presentación de Indiana en línea en caso de que haga un pago con dicho formulario al 18 de Abril de 2023.

Puede pagar en forma electrónica mediante el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) si visita el sitio [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov). INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar sus cuentas en un sencillo lugar las 24 horas del día durante los siete días de la semana.

**Opción 2.** La presentación de una solicitud de ampliación del plazo a nivel federal ante el IRS automáticamente dará una ampliación del plazo de presentación a nivel estatal. Usted debe presentar su declaración jurada de impuestos antes del 15 de Noviembre de 2023 y pagar todo saldo adeudado junto con la presentación.

Mientras se deba interés sobre un monto que se pague después la primera fecha de vencimiento del 18 de Abril, se eximirá de multa si es que se cumplen estas dos condiciones:

- El saldo pendiente adeudado se paga en su totalidad al 15 de Noviembre de 2023, y
- Pagó al menos el 90% del impuesto esperado que se adeuda en la primera fecha de vencimiento del 18 de Abril.

### **En Caso de que no Tenga Deuda...**

Tendrá que presentar una ampliación si sucede lo siguiente:

- Se le adeuda un reembolso, o
- No espera tener deuda de impuestos al momento de presentar su declaración jurada de impuestos, y
- Usted no puede hacer la presentación de la declaración jurada al 18 de Abril de 2023.

Existen dos formas de cumplir esto:

- Si tiene una ampliación del plazo a nivel federal (usted presentó un Formulario 4668 o hizo un pago por una ampliación por medio de un método de presentación electrónico),



automáticamente tiene una ampliación en el estado de Indiana y no tiene que hacer una presentación para tener una ampliación para otro estado (Formulario IT-9).

- Si no tiene una ampliación del plazo a nivel federal, presente un Formulario IT-9 antes del 18 de Abril de 2023.

### **Plazo Límite de Presentación de la Ampliación del Plazo**

Mediante el Formulario IT-9 a nivel estatal y el Formulario 4668 federal se da una ampliación del plazo de presentación a nivel estatal hasta el 15 de Noviembre de 2023.

### **¿Tendrá Multas o Intereses por Deuda?**

No se adeudará la multa si usted:

- Pagó el 90% del impuesto que esperaba adeudar antes del 18 de Abril de 2023,
- Presentó la declaración jurada de impuestos antes del 15 de Noviembre de 2023, y
- Pagó un monto pendiente adeudado (incluido el interés) con esa presentación.

Se adeuda interés sobre todos los montos que se paguen después del 18 de Abril de 2023. Consulte la página 12 para instrucciones sobre cómo calcular el interés.

### **Solicitud de Ampliación del Plazo de la Presentación de Indiana, Formulario IT-9**

Usted puede obtener el Formulario IT-9 en línea en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Es posible que tenga que presentar la Solicitud de Ampliación del Plazo de la Presentación de Indiana en línea en caso de que haga un pago con dicho formulario al 18 de Abril de 2023. Puede pagar en forma electrónica mediante el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) si visita el sitio [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov). INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar sus cuentas en un sencillo lugar las 24 horas del día durante los siete días de la semana.

### **En Dónde Informar el Pago de la Ampliación del Plazo**

Agregue al pago de la ampliación del plazo a nivel estatal un pago de impuestos estimado. Informe el total en el Anexo 5, línea 3.

**El personal militar** en que esté en servicio fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico en la fecha de vencimiento de la presentación tiene permitido una ampliación automática de 60 días del plazo para hacer la presentación. Se debe adjuntar una declaración junto con la declaración jurada que verifique que usted se encontraba fuera de los Estados Unidos o de Puerto Rico al 18 de Abril de 2023.

El personal militar que se encuentre en una **zona de combate** declarada por el presidente tiene una ampliación automática de 180 del plazo después de dejar tal zona de combate. Además, si está hospitalizado fuera de los Estados Unidos debido a tal prestación de servicio, el periodo de ampliación de 180 días comienza después de que le den el alta del hospital. El cónyuge de tal miembro en servicio debe emplear el mismo método de presentación tanto a nivel federal como a nivel del estado de Indiana (es decir, en forma personal o conjunta). Al presentar la declaración jurada, escriba “Zona de Combate” a lo largo de la parte superior del formulario (arriba del número del Seguro Social).

## **Formulario IT-40: Instrucciones Línea por Línea**

**Importante.** Usted debe completar su declaración jurada de impuesto a las ganancias federales, Formulario 1040/1040-SR, antes de comenzar su declaración jurada de impuesto a las ganancias de Indiana. Los números de línea de su declaración jurada de impuesto a las ganancias federales se mencionan en las siguientes instrucciones. Si bien se hizo todo lo posible para hacer que las instrucciones sean lo más claras posible, en ocasiones los números de línea cambian en la declaración jurada de impuesto a las ganancias federales después de finalizar los formularios del estado de Indiana. Comuníquese con nosotros si no está seguro de si está buscando o no en la línea correcta en la declaración jurada de impuesto a las ganancias federales (consulte la página 4 de este manual para conocer la información de contacto).

### **Cuándo no Llenar una Línea**

En caso de que no tenga datos que ingresar en una línea en particular, déjela en blanco. No utilice guiones, ceros ni otros símbolos para indicar que usted no tiene datos para ingresar en esa línea.

### **Línea 1 – Ajuste de Ingresos Gruesos Federal**

Ingrese el ajuste de los ingresos gruesos del Formulario 1040/1040-SR, línea 11, a nivel federal. Si usted no tenía la obligación de presentar una declaración jurada federal, complete una declaración jurada federal de “ejemplo” e informe el monto que habría tenido que completar en la declaración jurada federal en caso de que hubiera tenido la obligación de hacer una presentación.

Al informar una pérdida o cifras negativas, use un signo negativo. *Ejemplo.* Ingrese una pérdida de \$125 como -125.

### **Línea 2 – Incorporaciones**

Ingrese en esta línea las incorporaciones del Anexo 1: Incorporaciones. Las instrucciones del Anexo 1 comienzan en la página 14. Procure adjuntar el Anexo 1 cuando haga la presentación.

### **Línea 4 – Deducciones**

Ingrese en esta línea las deducciones del Anexo 2: Deducciones. Las instrucciones del Anexo 2 comienzan en la página 17. Procure adjuntar el Anexo 2 cuando haga la presentación.

### **Línea 6 – Exenciones**

Ingrese las exenciones del Anexo 3: Exenciones en esta línea. Las instrucciones del Anexo 3 comienzan en la página 26. Procure adjuntar el Anexo 3 cuando haga la presentación.

### **Línea 9 – Impuesto del Condado**

Complete el anexo CT-40 para calcular el impuesto a nivel del condado. Las instrucciones del Anexo CT-40 comienzan en la página 51.

### **Línea 10 – Otros Impuestos**

Ingrese otros impuestos del Anexo 4: Otros Impuestos en esta línea. Las instrucciones del Anexo 4 comienzan en la página 31. Procure adjuntar el Anexo 4 cuando haga la presentación.

## Línea 12 – Créditos

Ingrese los créditos del Anexo 5: Créditos en esta línea. Las instrucciones del Anexo 5 comienzan en la página 32. Procure adjuntar el Anexo 5 cuando haga la presentación.

## Línea 13 – Créditos por Compensación

Ingrese el total de los créditos de compensación informados en el Anexo 6: Créditos por Compensación en esta línea. Las instrucciones del Anexo 6 comienzan en la página 40. Procure adjuntar el Anexo 6 cuando haga la presentación.

## Línea 17 – Verificación de Donaciones

Ingrese en esta línea el total de las donaciones que hizo en el Anexo IN-DONATE (DONACIONES EN INDIANA). Procure adjuntar el Anexo IN-DONATE que se encuentra al pie del Anexo 5: Créditos, cuando haga la presentación. Consulte la página 38 para más información.

## Línea 19 – Monto a Aplicar Como Pago en Cuotas por Impuestos Estimados de 2023

Usted debe pagar un impuesto estimado en caso de que espere tener ingresos durante el año fiscal 2023 que:

- No tendrán retenciones por el impuesto a las ganancias de Indiana, o
- Considera que el monto retenido no será suficiente para pagar sus obligaciones tributarias, y
- Espera deber más de \$1,000 cuando presente su declaración jurada de impuestos.

Existen varias formas de que pueda hacer pagos de impuestos estimados. Primero, visite nuestro sitio web en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms) para obtener el Formulario ES-40. Utilice la hoja de cálculo del Formulario ES-40 para saber cuánto es su deuda. Luego, si tiene un sobrepago que figure en la línea 18 de la declaración jurada de impuestos, puede tener una parte o la totalidad del sobrepago aplicada a la cuenta de impuestos estimados del año siguiente. Para hacerlo, ingrese una parte del sobrepago:

- En la línea a, si quiere aplicar un monto para compensar la deuda de un impuesto estimado a nivel del condado (en la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea K). También ingrese el código del condado de dos dígitos de la línea K, o
- En la línea b, si su cónyuge vivió en otro país el 1 de Enero de 2023 y usted desea aplicar un monto para compensar la deuda por el impuesto estimado a nivel del condado de su cónyuge (en la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea L). También ingrese el código del condado de dos dígitos de la línea L, o
- En la línea c, si quiere aplicar un monto para compensar la deuda de un impuesto estimado a nivel del estado (en la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea J).

*Ejemplo.* Mark y Megan tienen un sobrepago de \$420 y desean aplicar \$300 de ese monto a la cuenta de sus impuestos estimados de 2023. La hoja de cálculo del Formulario ES-40 se desglosa según lo siguiente:

- La Línea I (pago de cada cuota) es de \$300;
- La línea J (parte que representa la deuda del impuesto estatal) es de \$270, y
- La línea K (parte que representa la deuda del impuesto del condado) es de \$30.

Solo ingresarán \$30 en la línea 19a (junto con el código del condado de dos dígitos), \$270 en la línea 19c y el monto total de \$300 a aplicar se ingresará en la línea 19d. Recibirán un reembolso de \$120 (sobrepago de \$420 menos \$300 aplicados a la cuenta de sus impuestos estimados de 2023).

*Ejemplo.* Stu quiere pagar \$500 en impuestos estimados durante cada periodo de cuotas. Tiene \$30 de sobrepago en su declaración jurada de impuestos. Opta por ingresar todo el sobrepago de \$30 en la línea 19c (monto grueso del impuesto a las ganancias con ajuste de Indiana) y lo traslada a la línea 19d. (Pagará el monto adicional de \$470 presentando el Formulario ES-40.)

**Importante.** Los pagos en cuotas de los impuestos estimados que se hagan durante el año fiscal vencen en:

- 18 de Abril de 2023 (1.<sup>a</sup> cuota)
- 15 de Junio de 2023 (2.<sup>a</sup> cuota)
- 15 de Septiembre de 2023 (3.<sup>a</sup> cuota)
- 16 de Enero de 2024 (4.<sup>a</sup> cuota)

Un monto de pago de cuota ingresado en la línea 19d se considerará como pago el día en que se presente la declaración jurada de impuestos (que tenga matasellos). Por ejemplo, un pago de cuota que figure en una declaración jurada el día: 18 de Abril de 2023 se considerará que es el pago de la primera cuota de 2023; el 3 de Junio de 2023 se considerará que es el pago de la segunda cuota de 2023, y el 22 de Julio de 2023 se considerará que es el pago de la tercera cuota de 2023.

**Nota.** Usted podrá completar y enviar por correo el formulario Pago de Impuestos Estimado ES-40 junto con el pago a la dirección de retorno del DOR que está en el formulario. Los pagos estimados se pueden hacer en línea con un pago bancario electrónico (cámara de compensación automatizada [ACH]/cheque electrónico) o con las tarjetas de crédito o débito Visa, MasterCard y Discover en el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) en [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov). Consulte las instrucciones para la línea 26 en la página 12 para conocer los detalles de las opciones de pago.

Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 3 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf) para tener más información sobre los impuestos estimados.

## Línea 20 – Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted podría tener una deuda por multa por hacer un pago insuficiente del impuesto estimado en caso de que no tuviera retenciones de impuestos de sus ingresos o no pagará en forma suficiente el impuesto estimado durante todo el año.

De hecho, no pagar como corresponde el impuesto estimado es uno de los errores más comunes que se cometen al presentar las declaraciones de impuestos en Indiana. En general, si usted adeuda \$1,000 o más en impuestos del estado o del condado durante el año que no esté cubierto por los impuestos con retenciones, tiene que hacer los pagos de los impuestos estimados.

Esto podría generar una deuda por multa si:

- El total de sus créditos, incluidos los pagos estimados hechos en forma oportuna, es menos del 90% de la deuda impositiva de este año el 100% de la deuda impositiva del año pasado,\*\* o
- Usted hizo un pago insuficiente por el monto mínimo adeudado para uno o más periodos de cuotas.

Si alguno de estos casos se aplica a usted, debe completar el Anexo IT-2210 o IT-2210A para saber si adeuda una multa o si cumple los requisitos para una excepción.

- Si tiene una deuda por multa, complete el Anexo IT-2210 o el IT-2210A e ingrese el monto de la multa en el Formulario IT-40, línea 20.
- En caso de que cumpla los requisitos para una excepción, complete el Anexo IT-2210 o el IT-2210A para que figure cuál fue la excepción que se cumplió.

Conserve el formulario completo en sus registros ya que el DOR podría solicitarlo en una fecha posterior.

\*Usted debe haber pagado en forma puntual el 100% de las líneas 8 y 9 del formulario IT-40 o IT-40PNR. Nota: Si **el ingreso grueso con ajuste a nivel federal** del año pasado superó los \$150,000 (\$75,000 para presentaciones por separado para matrimonios), usted debe pagar el 110% del impuesto del año pasado (en lugar del 100%) para cumplir los requisitos para acceder a esta excepción.

\*\*Los productores agropecuarios y pesqueros deben consultar las instrucciones especiales de la página 11.

**Importante.** El DOR evaluará de manera automática las multas por pagos insuficientes en caso de que pareciera que tiene una deuda por una multa por el pago insuficiente de impuestos estimados.

### ¿Debe Usar el Anexo IT-2210 o el IT-2210A?

El Anexo IT-2210 deben usarlo quienes reciban ingresos (que no estén sujetos a retenciones impositivas) de manera equitativa durante todo el año. Este anexo ayudará a determinar si se debe una multa o si se han cumplido los requisitos para acceder a una excepción de la multa.

*Ejemplo.* Jim y Sarah reciben en conjunto \$4,500 de ingreso jubilatorio todos los meses. Dado que su ingreso se recibe de manera equitativa, utilizarán el Anexo IT-2210 para calcular la multa o la excepción de la multa.

Los productores agropecuarios y pesqueros tienen consideraciones especiales de presentación. Si al menos dos tercios de sus ingresos gruesos provienen de la agricultura o de la pesca, complete el Anexo IT-2210 con la Sección D, Método Abreviado.

El Anexo IT-2210A debe usarlo quienes reciben ingresos (que no estén sujetos a retenciones impositivas) de manera irregular durante todo el año. También utilice este formulario si tuvo cambios importantes en las retenciones durante el año. Consulte el Boletín Informativo del Impuesto a las Ganancias n.º 3 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf) para tener más información. Este anexo ayudará a determinar si se debe una multa o si se han cumplido los requisitos para acceder a una excepción de la multa.

*Ejemplo.* El ingreso de Bill proviene de la venta de fuegos artificiales en Junio y Julio. Tendrá que calcular una deuda por multa en el Anexo IT-2210A, lo que podría eximirlo de haber tenido que pagar el impuesto estimado en la fecha de vencimiento de la primera cuota del 18 de Abril de 2022.

*Ejemplo.* Raquel recibió la distribución de una considerable suma global en Diciembre de 2022. Calculó cuánto era la deuda de impuestos estimados y la pagó en su totalidad antes de la fecha de vencimiento de la cuota del cuarto periodo del 17 de Enero de 2023. Al completar el Anexo IT-2210A, observa que no debe multas por los primeros tres periodos de cuotas y que se hizo el pago correspondiente para el cuarto periodo de la cuota. No tendrá deudas por multas.

### Productores Agropecuarios y Pesqueros

Se encuentran a disposición opciones especiales si más de dos tercios de su ingreso grueso para el año 2021 o 2022 provino de la agricultura o la pesca.

**Opción 1.** Pague sus impuestos estimados en un solo pago el día 17 de Enero de 2023 o con anterioridad y presente su declaración jurada de impuestos antes del 18 de Abril de 2023; o

**Opción 2.** No pague el impuesto estimado, presente su declaración jurada de impuestos y pague toda la deuda impositiva antes del 1 de Marzo de 2023.

*Ejemplo.* Más de dos tercios de los ingresos gruesos de Henry provienen de la agricultura. Debe completar el Anexo IT-2210. Henry podrá usar el método abreviado de la sección D para calcular la multa o para demostrar que cumple con los requisitos para acceder a una excepción por la deuda de la multa.

Visite nuestro sitio web en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms) para obtener el Anexo IT-2210 o el IT-2210A.

### Línea 21 – Reembolso

Usted tiene un reembolso si el valor de la línea 18 es mayor que los montos combinados que ingresó en las líneas 19d y 20.

**Importante.** Si la combinación de la línea 19d más la línea 20 es mayor que el monto de la línea 18, debe hacer un ajuste. El monto de traslado de los impuestos estimados en la línea 19d es limitado; no puede ser mayor a lo que reste de la línea 18 menos la línea 20. Consulte el segundo ejemplo acerca de Stu en las instrucciones de la Línea 19 de la página 10.

### Aviso Sobre la Compensación de Reembolsos

Las leyes de Indiana exigen que el dinero que adeuda al estado, sus organismos y determinados organismos federales se deduzca de su reembolso o crédito antes de que se emita un reembolso. Esto incluye el dinero que se adeude por impuestos vencidos, préstamos estudiantiles, manutención, estampillas alimentarias o gravamen del IRS. Si el DOR aplica el reembolso a alguna de estas deudas, recibirá una nota explicando la situación.

### Cuando Debe Esperar un Reembolso

En general, de 10 a 14 días hábiles es el plazo promedio en que debe esperar un reembolso si es que la declaración jurada de impuestos se presenta en forma electrónica; puede tardar hasta 12 semanas para que se emita el reembolso si envía por correo la declaración jurada.

## ¿Dónde Está el Reembolso?

Existen varias formas de controlar el estado de su reembolso. Tendrá que saber el monto exacto del reembolso y haber ingresado un número del Seguro Social en la declaración jurada de impuestos. Después, lleve a cabo una de las siguientes opciones:

- Ingrese en [www.in.gov/dor/individual-income-taxes/check-the-status-of-your-refund](http://www.in.gov/dor/individual-income-taxes/check-the-status-of-your-refund) y haga clic en Check the Status of Your Refund (Verificar el estado del reembolso).
- Llame al 317-232-2240 para conocer información automática del reembolso; para hablar con un representante, llame durante los horarios habituales de atención, 8 a.m. a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes.

Es posible que un reembolso que se deposite directamente en su cuenta bancaria aparezca en el detalle de su resumen de cuenta como crédito, depósito, etc. Si recibió información del DOR acerca de que ya se emitió su reembolso y no está seguro de si se depositó en su cuenta bancaria, llame a la sección de la ACH de su banco o institución financiera para pedir aclaraciones.

**Importante.** Si usted no puede depositar su reembolso en la cuenta detallada (números incorrectos o incompletos de la cuenta; cuenta cerrada; el reembolso va a una cuenta fuera de los Estados Unidos, etc.), el DOR le enviará un cheque impreso a la dirección que está en la parte de adelante del formulario de impuestos.

**Nota.** El reembolso que se deposite en su cuenta de MasterCard de Hoosier Works aparecerá en su resumen de cuenta mensual.

## Plazo de Prescripción para los Reclamos de Reembolsos

Está establecido un **plazo de prescripción** al hacer una presentación por un reembolso de impuestos con sobrepago durante el año fiscal 2022. En general, se debe hacer el reclamo por el reembolso antes del 15 de Abril de 2026 (o del 16 de Noviembre de 2026 si se presenta con una ampliación del plazo). El reclamo por reembolso se considera que se hace el día en que su declaración jurada de impuestos está matasellada. Si presenta su declaración jurada de impuestos de 2022 después de que haya vencido el plazo de prescripción, no se emitirá reembolso alguno.

## Línea 22 – Depósito Directo

Usted puede optar por pedir que depositen su reembolso en su cuenta corriente, de ahorros o en la MasterCard de Hoosier Works. Si desea que su reembolso se deposite directamente en su cuenta corriente o de ahorros, complete las líneas 22 a, b, c y d.

**Precaución.** Si se decide por esta opción, procure verificar la información de la cuenta después de haberla ingresado. Esto ayudará a garantizar que se deposite su reembolso en la cuenta que usted desea.

El número de ruta tiene nueve dígitos y los dos primeros dígitos del número comienzan con 01 hasta 12 o de 21 hasta 32. No utilice un comprobante de depósito para verificar el número porque puede tener códigos internos como parte del número de ruta real.

El número de cuenta puede tener hasta 17 dígitos. Omita los guiones, acentos o caracteres especiales. Ingrese el número de izquierda a derecha y deje en blanco las casillas que no use.

Marque la casilla según el tipo de cuenta en la que hace el depósito: cuenta corriente o cuenta de ahorros.

Para cumplir con las normas bancarias, debe colocar una X en la casilla de la línea d si es que su reembolso se depositará en una cuenta fuera de los Estados Unidos. Si usted marca la casilla, le enviaremos por correo un cheque impreso.

Si actualmente tiene una tarjeta **MasterCard de Hoosier Works** y desea pedir que se deposite directamente el reembolso en su cuenta, ingrese su número de cuenta de 12 dígitos en la línea 22b donde dice “Account Number” [Número de cuenta] (no ingrese nada en la línea 22a, “Routing Number” [Número de ruta]). Puede encontrar el número de cuenta de 12 dígitos en la parte superior derecha de su estado de cuenta mensual.

**Nota.** NO ingrese el número de 16 dígitos de su MasterCard. Procure marcar la casilla “Hoosier Works MC” en la línea 22c.

Si desea más información, consulte “¿Dónde Está el Reembolso?” en la página 12.

## Línea 23

Si la línea 21 es menor a cero, tiene un monto vencido. Ingrese aquí un número positivo y pase a la línea 24.

**O**

Si la línea 15 es mayor que la línea 14, haga lo siguiente:

Reste la línea 14 de la línea 15, e ingrese el total aquí ..... A \_\_\_\_\_

Ingrese el monto de la línea 20 ..... B \_\_\_\_\_

Sume las líneas A + B. Ingrese aquí el total y en la línea 23. C \_\_\_\_\_

## Línea 24 – Multas

Usted puede tener una deuda por multas si presentó su declaración jurada de impuestos después de la fecha de vencimiento del 18 de Abril de 2023 y tiene un monto vencido. La multa es del 10% del monto vencido (línea 23 menos línea 20) o de \$5, lo que sea mayor.

*Excepción.* No se adeudarán multas si usted:

- Tiene una ampliación del plazo para hacer la presentación,
- Hace una presentación y un pago de la deuda restante por impuestos antes de la fecha de vencimiento de la presentación con ampliación del plazo,
- Pagó previamente al menos el 90% del monto adeudado antes del 18 de Abril de 2023.

## Línea 25 – Interés

Usted tendrá una deuda por intereses (incluso si tiene una ampliación del plazo para hacer la presentación,) si presenta su declaración jurada de impuestos después de la fecha de vencimiento del 18 de Abril de 2023 y tiene un monto vencido. Los intereses deben calcularse con la resta de la línea 23 menos la línea 20. Contacte al DOR al 317-232-2240 o visite nuestro sitio web en [www.in.gov/dor/files/reference/dn03.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/dn03.pdf) para obtener el Aviso departamental n.º 3 y conocer la tasa de interés actual.

## Línea 26 – Montos Adeudados y Opciones de Pago

Usted cuenta con varias formas de pagar el monto que debe.



Se pueden hacer pagos electrónicos mediante el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) en [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov). INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar sus cuentas en un sencillo lugar las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Las formas aceptadas de pago por medio de INTIME incluyen pagos por transferencia bancaria (ACH/cheque electrónico), tarjetas de crédito o débito Visa, MasterCard y Discover. No se calculan aranceles por los pagos bancarios electrónicos. Los aranceles se aplican a los pagos que se hacen con tarjeta de crédito o débito. No tiene que iniciar sesión en INTIME para hacer pagos. Simplemente seleccione la opción “Make a Payment” (Hacer un pago) que está en la página. Tiene a disposición una Guía del Usuario de INTIME para Contribuyentes del Impuesto a las Ganancias Personales [www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf](http://www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf) para que lo ayude por el proceso.

Otra opción es enviar por correo el pago a:  
Indiana Department of Revenue  
P.O. Box 7224  
Indianapolis, IN 46207-7224

Puede pagar en persona en una de las oficinas de distrito del DOR en efectivo, pero solo puede hacerlo por el monto exacto. Otras opciones presenciales que ofrecemos son pagar con un giro postal, con un cheque de caja o un cheque personal librado para pagar al DOR.

**Nota.** Todos los pagos al DOR se deben hacer con fondos de EE.UU.

**Opciones para planes de pago.** Si no puede pagar el monto total adeudado al momento de la presentación, es posible que cumpla los requisitos para establecer un plan de pagos en línea con el portal de servicios electrónicos del DOR, Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME) en [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov). INTIME ofrece a los clientes la capacidad de administrar su o sus cuentas fiscales en un solo y sencillo lugar las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Después de que reciba su factura tributaria, ingrese en [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov) y genere un inicio de sesión usando la ID de la carta que está en su factura tributaria. Establezca un plan de pagos en el menú de la pestaña “All Actions” (Todas las acciones).

**Importante.** Si usa la opción para planes de pago, se adeudará la multa y el interés en todos los montos que se paguen después de la fecha de vencimiento del 18 de Abril de 2023.

Si tiene preguntas, comuníquese con el DOR en una de estas tres formas:

- Use la función del servicio de mensajería segura del Motor de Gestión de Información para el Contribuyente de Indiana (INTIME). Si no está registrado, cree una cuenta en línea en el sitio [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov). Seleccione “New to INTIME? Sign up” (¿Nuevo en INTIME? Suscribirse) y siga las instrucciones para completar el proceso. Necesitará su identificación de contribuyente (número de identificación del empleador [FEIN], número del Seguro Social [SSN], etc.) y la identificación única de la carta que está impresa en la parte superior derecha de esta carta. Una vez que inicie sesión, seleccione “Respond to a letter, notice, or bill” (Responder a la carta, aviso o factura) en el menú “All Actions” (Todas las acciones).
- Llame al Servicio al cliente del DOR al 317-232-2240, de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m., hora del este.

- Envíe su correspondencia al DOR por correo a esta dirección:  
Indiana Department of Revenue  
100 N. Senate Ave.  
Indianapolis, IN 46204-2253

## Devolución de Cheques y Demás Tipos de Pagos

Si hace un pago de impuestos con un cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento de pago mediante un medio comercial permitido y el DOR no puede recibir el pago por el monto total cuando se presenta para el pago por medio de los canales bancarios, se calculará una multa de \$35.

El monto calculado se adeudará de inmediato al recibir el aviso de deuda impositiva y debe pagarse con cheque certificado, letra de cambio o giro postal. *Nota. Es posible que los permisos o licencias que emita el DOR se revoquen en caso de que no se pague de inmediato el monto calculado.*

## Firmas y Fechas de Firma

Primero, lea la parte Autorización del Anexo 7. Luego, firme y coloque la fecha en la declaración jurada de impuestos. Si esta es una presentación conjunta de una declaración jurada, usted y su cónyuge deben firmarla y colocar la fecha. Procure adjuntar el Anexo 7 completo cuando haga la presentación.

## Defensor del Contribuyente

Tal como lo establece la Carta de Derechos del Contribuyente, el DOR ha designado a un Defensor del Contribuyente cuyo objetivo es facilitar la resolución de quejas y complejos problemas impositivos de los contribuyentes. Si tiene un problema impositivo complejo, usted primero debe solicitar su resolución por los canales habituales, como comunicarse con la división de servicios al cliente al 317-232-2240. Si aun así no puede resolver el problema impositivo o un cálculo de impuesto le genera dificultades injustificadas, usted podrá recibir asistencia de la Oficina Defensor del Contribuyente.

Si desea más información y recibir los anexos requeridos en caso de que presente una oferta de compromiso o un caso de dificultades impositivas, visite nuestro sitio web en: [www.in.gov/dor/contact-us/tao](http://www.in.gov/dor/contact-us/tao). Puede comunicarse con la Oficina del Defensor del Contribuyente en [taxadvocate@dor.in.gov](mailto:taxadvocate@dor.in.gov), o por teléfono al (317) 232-4692. Envíe la información y los documentos de respaldo a: Indiana Department of Revenue, Office of the Taxpayer Advocate, P.O. Box 6155, Indianapolis, IN 46206-6155.

## Dónde Enviar su Declaración Jurada de Impuestos

Si usted adjunta un pago, envíe por correo su declaración jurada de impuestos con todos los anexos a:

**Indiana Department of Revenue**  
**P.O. Box 7224**  
**Indianapolis, IN 46207-7224**

Para el resto de las presentaciones, envíe por correo su declaración jurada de impuestos con todos los anexos a:

**Indiana Department of Revenue**  
**P.O. Box 40**  
**Indianapolis, IN 46206-0040**

## Anexo 1: Incorporaciones

Algunos montos informados en la declaración jurada de impuestos a nivel federal pueden requerir un tratamiento diferente al os fines del impuesto a las ganancias de Indiana. En esta parte, se encuentran detallados tales elementos que posiblemente tengan que incorporarse en su declaración jurada de impuestos de Indiana. Revise la lista minuciosamente. Al informar estas incorporaciones, mantenga en sus registros los formularios y anexos correspondientes de impuestos federales ya que el DOR puede solicitarle que los presente con posterioridad.

### Información Importante Sobre Posibles Leyes Federales a Fin de Año

La publicación se finalizó antes de que se terminaran las modificaciones de todas las leyes federales de fin de año. En consecuencia, algunas de estas incorporaciones posiblemente tengan que ajustarse. Puede revisar la página de inicio del DOR en [www.in.gov/dor](http://www.in.gov/dor) para consultar las actualizaciones sobre el efecto de las últimas leyes federales.

### Tratamiento de las Incorporaciones Discontinuas con Anterioridad

Se crearon distintas incorporaciones discontinuadas como resultado de los diferentes plazos entre los gastos permitidos a nivel federal y de Indiana. Consulte *Determinadas Incorporaciones Discontinuas: Cómo y Cuándo Informar la Modificación de Actualización Definitiva* de la página 16 para obtener información sobre estas incorporaciones.

### Línea 1 – Incorporaciones Impositivas

Si usted **no completó los Anexos Federales C, E o F**, que incluyen ingresos como propietario único, ingresos (o pérdida) por actividad agropecuaria, alquileres, sociedades, sociedades anónima S, y fidecomisos y acervo hereditario, **no complete esta línea**.

En estos anexos, usted puede reclamar una deducción por impuestos pagados que:

- se basen, o
- se midan por ingresos, y
- estén gravados a nivel estatal por un estado de EE.UU.

Si usted reclamó este tipo de deducción en alguno de estos Anexos, debe incorporarla a sus ingresos de Indiana. **No** incorpore en esta línea impuestos por bienes inmuebles.

**Impuestos a las apuestas.** Se disminuye (se elimina gradualmente) una parte de los impuestos a las apuestas que se exige que se incorpore como impuesto en base de o medido por los ingresos. El porcentaje de impuestos obligatorios a incorporar se determina antes de la primera fecha del año fiscal del contribuyente y se determina de la siguiente forma: 2020 – 75%; 2021 – 62.5%; 2022 – 50%; 2023 – 37.5% 2024 – 25.0%; 2025 – 12.5%; 2026 y posterior: no se requieren incorporaciones.

Por ejemplo, el casino X paga \$10,000,000 en impuestos a las apuestas en un barco en 2022. La persona es propietaria del 10% del casino X. La parte de esa persona del impuesto a las ganancias del casino X es de \$1,000,000. En lugar de hacer una incorporación persona de la totalidad de \$1,000,000, la persona incorporará \$500,000.

**Nota.** Es posible que los ingresos, pérdidas o gastos de otros anexos y formularios surjan en los Anexos C, E y F a nivel federal. Por ejemplo, los ingresos de una sociedad del Anexo K-1 (Formulario 1065) a nivel federal podrán incluirse en el Anexo E a nivel federal, mientras que los gastos del formulario 8829 puede incluirse en el Anexo C a nivel federal. Procure verificar estos anexos y formularios para saber si se tiene que incorporar alguna deducción.

### Línea 2 – Incorporaciones por Pérdidas Operativas Netas

Se debe incorporar en esta línea toda deducción por pérdida operativa neta (NOL) que se informe en la línea 8 del Anexo 1 a nivel federal. Ingrese el monto de la pérdida operativa neta como una cifra **positiva**. (Puede reunir los requisitos para reclamar una deducción por pérdida operativa neta de Indiana en el Anexo 2, en la línea 9.)

**Nota.** Deje esta línea en blanco en caso de que no informe una deducción por pérdida operativa neta en la línea 8 del Anexo 1 a nivel federal.

### Línea 3 – Incorporación de Intereses por Obligaciones Municipales OOS

Los intereses ganados de una obligación directa de una subdivisión política o estatal que no sea Indiana (fuera del estado u OOS) es imponible por parte de Indiana en caso de que la obligación se adquiera después del 31 de Diciembre de 2011. Los intereses ganados de obligaciones que se tenían o se adquirieron antes del 1 de Enero de 2012 no están sujetos al impuesto a las ganancias de Indiana y tampoco deben informarse como una incorporación.

**Nota.** Los intereses ganados sobre obligaciones en Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes, Samoa Estadounidense o Mariana del Norte no se incluyen en los ingresos gruesos a nivel federal y están exentas según las leyes federales. No hay incorporaciones por intereses ganados sobre estas obligaciones.

Si desea más información sobre esta incorporación, consulte el Boletín informativo n.º 19 sobre Impuesto a las ganancias en [www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf).

### Línea 4 – Incorporaciones por Depreciación de Bonos

Debe hacer una excepción para toda deducción por depreciación de bonos que se utilice para un bien inmueble que se ponga en servicio después del 11 de Septiembre de 2001. La depreciación de los bonos es la deducción de la depreciación adicional especial del primer año que está permitida según la Sección 168(k) del Código de Impuestos Internos (IRC).

Calcule el ingreso (o pérdida) neta que se habría incluido en el ingreso grueso ajustado a nivel federal de no haberse empleado el método de la depreciación de bonos. Después, ingrese la diferencia, que podría ser un monto negativo o positivo, en la línea 4.

*Ejemplo.* Mack empleó el método de la depreciación de bonos a los fines del impuesto a las ganancias federales. Después de recalcular la depreciación sin usar el método de los bonos, tuvo que incorporar \$1,500 a su declaración jurada de impuestos de Indiana.

**Nota.** Después de hacer un ajuste inicial para la depreciación de bonos, tendrá que recalcular el monto de la depreciación disponible a los fines del impuesto a nivel estatal para los años siguientes.

*Ejemplo.* Ann hizo un ajuste inicial para la depreciación de bonos respecto a la declaración jurada de impuestos de Indiana del año pasado. Este año calcula que tiene derecho a un monto de depreciación adicional de \$150 a los fines del impuesto a nivel estatal. Debe ingresar ese monto como una entrada negativa, o -150, en la línea 4.

Es posible que se apliquen normas especiales si la depreciación de bonos se toma en contra de un bien inmueble adquirido en un intercambio equivalente o adquirido en un año fiscal en el que usted tenga una pérdida comercial en exceso. Consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 118 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf) para más información.

### **Línea 5 – Sección 179, Incorporaciones por Gastos**

Es posible que haya calculado un gasto de la Sección 179 del IRC con un límite superior a \$25,000 a los fines del impuesto a nivel federal. Indiana le permite calcular el gasto de la Sección 179 del IRC con un límite inferior a \$25,000. Si usted calculó el gasto de la Sección 179 del IRC con un monto límite superior a \$25,000, tendrá que incorporar la diferencia entre este monto y \$25,000 de la línea 5.

Es posible que se apliquen normas especiales si la depreciación de bonos se toma en contra de un bien inmueble adquirido en un intercambio equivalente o adquirido en un año fiscal en el que usted tenga una pérdida comercial en exceso. Consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 118 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib118.pdf) para más información.

### **Línea 6 – Otras Incorporaciones**

A cada una de las siguientes incorporaciones le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al informar la incorporación, ingrese su nombre, el número de tres dígitos relacionado y el monto.

#### **Incorporación de Conformidad**

Antes de que se terminara esta publicación, el estado de Indiana no había dado su conformidad a los cambios hechos al Código de Impuestos Internos (IRC) que podrían haberse convertido en ley después del 31 de Marzo de 2021. En consecuencia, el IRC que se empleó para calcular los ingresos del estado de Indiana puede no ser el mismo IRC que se empleó para calcular el ingreso a nivel federal.

Esta incorporación es específica para estas cuestiones anuales de conformidad del año en curso. En caso de que no haya certidumbre en cuanto a que el estado de Indiana adopte una parte o la totalidad de las leyes federales aprobadas después del 31 de Marzo de 2021, que modifica el ingreso grueso ajustado (AGI) a nivel federal, usted podrá incorporar tales elementos como “otra” incorporación. En caso de que se adopten tales elementos, una declaración jurada modificada debe presentarse para recuperar la o las incorporaciones.

#### **Incorporación de Conformidad – Entrada Positiva 120**

Esta incorporación solo es para cuestiones de conformidad del año en curso. Las cuestiones de conformidad para los años impositivos precedentes deben abordarse en la línea de incorporaciones específica para el tema en cuestión.

Si la legislatura del estado no presta su conformidad para las modificaciones actuales del código promulgado después del 31 de Marzo de 2021, es posible que tenga que modificar su declaración jurada de impuestos en una fecha posterior para que se reflejen las diferencias entre la ley federal y la de Indiana. Es posible que desee revisar la página de inicio del DOR en [www.in.gov/dor](http://www.in.gov/dor) para consultar las actualizaciones.

Ingrese el código 120 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa esta incorporación.

#### **Incorporación de Conformidad – Entrada Negativa 147**

Esta incorporación en general se basa en las cuestiones de conformidad que surgen de años anteriores. No obstante, en casos poco frecuentes, esto puede surgir a partir de las cuestiones de conformidad que surjan en el año en curso en el que el IRC trata un elemento como imponible o no deducible que previamente estaba exento o era deducible.

Un ejemplo que se produce con regularidad es cuando se produce una catástrofe a nivel federal. El Congreso modificará el IRC para permitir que se incluyan las retenciones de las cuentas jubilatorias personales (IRA) durante tres años (por ej., una retención de 2022 se incluiría un tercio en 2022, un tercio en 2023 y un tercio en 2024). Si el estado de Indiana se desvincula del IRC, todo el monto se incluiría en 2022, ningún monto en 2023 ni tampoco en 2024. El Código 120 sería para las incorporaciones de dos tercios de 2022; el Código 147 sería para la deducción de un tercio de 2023 y 2024. Esto ha sucedido ocasionalmente, pero (1) no afectó al estado de Indiana a causa de un desastre en particular y (2) la fecha de conformidad del IRC se actualizó puntualmente.

Ingrese el código 147 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa esta incorporación.

#### **Incorporación Sobre el Pago de Préstamos Estudiantiles del Empleador 148**

Si su empleador pagó un monto en concepto de préstamos estudiantiles y usted no incluyó el pago en sus ingresos gruesos a nivel federal, incorpore el monto que excluyó en sus ingresos gruesos. Este monto debe incorporarse, independientemente de si su empleador pagó o no el monto de sus préstamos estudiantiles o si su empleador pagó o no el préstamo estudiantil en su nombre. Consulte las instrucciones de la deducción en Deducción por Pago de Préstamos Estudiantiles del Empleador en la página 22.

#### **Incorporación Sobre Deducciones de Comidas 149**

Si usted:

- reclamó una deducción por gastos de comida con respecto a los alimentos y bebidas servidos en un restaurante a la hora de computar sus ingresos gruesos ajustados a nivel federal; Y
- la deducción se habría limitado al 50% de los gastos por comida si los gastos se hubieran incurrido con anterioridad al 1 de Enero de 2021, incorpore el monto deducido a los fines a nivel federal que superen el 50% de los gastos de alimentos o bebidas.

No incorpore montos:

- Reclamados como una deducción desglosada a los fines del impuesto a las ganancias federales; ni
- Un monto por el cual una excepción con un límite de hasta 50% estuvo vigente para los montos que se pagaron antes del 1 de Enero de 2021.



*Ejemplo.* John incurre en gastos en comida por \$2,000 durante 2022 y deduce la totalidad de los \$2,000 al computa el ingreso grueso ajustado a nivel federal de 2022 de John. Los gastos en comida no cumplen las condiciones para acceder una excepción a nivel federal a partir de un límite de 50% según el artículo 274 del código IRC previo a 2021. John tiene la obligación de incorporar \$1,000.

### **Incorporación Sobre la Baja de Préstamos Estudiantiles 150**

Si durante el ejercicio fiscal se le dio de baja un préstamo estudiantil y no se incluyó el importe de la baja de sus ingresos gruesos a nivel federal, incorpore el importe de los préstamos dados de baja que no se incluyeron en sus ingresos gruesos a nivel federal. No sume los montos de las incorporaciones descargadas ni pagadas mediante:

- El Programa de Condonación de Préstamos del Servicio Público;
- El Programa de Condonación de Préstamos para Docentes;
- El Programa de Pago de Préstamos Corporativos del Servicio Nacional de Salud;
- Otros programas que califiquen según la sección 108(f)(4) del IRC;
- Una eximición que se concede a un prestatario según los procesos de eximición por escuelas cerradas o defensa contra reembolso en caso de que el IRS permita que la eximición se excluya del ingreso grueso;
- El fallecimiento o la discapacidad total y permanente del estudiante;
- La eximición del préstamo estudiantil en caso de quiebra;
- En caso de que el préstamo estudiantil se diera de baja mientras el prestatario fuera insolvente. No obstante, la eximición se limita al monto para el que el prestatario fuere insolvente. Asimismo, si un préstamo queda eximido según el resto de los puntos, tales eximiciones deben aplicarse ante la excepción de insolvencia.

### **Modificación de la Deducción de Intereses en Exceso a Nivel Federal 142**

La Sección 163(j) del IRC limita la deducción de intereses a nivel federal para la mayoría de los intereses comerciales en 30% (50% durante 2019 y 2020 en ciertos casos) del ingreso imponible ajustado más el interés comercial. No obstante, el estado de Indiana desvinculó esta disposición. Reste un monto igual al monto por deducción del interés comercial en exceso según la Sección 163(j) del IRC en el año en el cual se pagó o se devengó primero el interés. Si deduce un interés comercial que se traslada del año anterior, sume el monto del interés deducido. Ingrese el código 142 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa esta incorporación.

### **Incorporación Sobre la Deducción de Dividendos Repatriados 139**

Los beneficios y ganancias no gravadas del extranjero son dividendos repatriados que tienen que informarse al hacer la presentación de impuestos estatales. Las personas deben incorporar la deducción que se toma del formulario federal 965, línea 17. Si desea más información, consulte el Boletín informativo n.º 116 sobre impuesto a las ganancias en [www.in.gov/dor/files/reference/ib116.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib116.pdf).

### **Acciones Preferentes Calificadas 113**

Si una persona:

- tuvo pérdidas por la venta o comercialización de acciones preferentes en la Asociación Federal de Hipotecas Nacionales o la Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios;

- trató a la pérdida por la venta o comercialización como un ingreso ordinario a los fines del impuesto a las ganancias federales en el año en que se había incurrido en la pérdida; y
- tuvo un monto incorporado anteriormente que no fue admitido como deducción,

la persona tiene autorización para seguir deduciendo la pérdida que no se permitió anteriormente como pérdida de capital. No obstante, el monto permitido como pérdida de capital debe computarse según las limitaciones federales sobre pérdidas de capital permitidas. Consulte las secciones 1211 y 121 del IRC para conocer más detalles sobre las limitaciones federales. Ingrese el código 113 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa esta incorporación.

### **Determinadas Incorporaciones Discontinuas: Cómo y Cuándo Informar la Modificación Actualizada Definitiva**

Las incorporaciones obligatorias para las siguientes modificaciones se eliminaron, a partir del 1 de Enero de 2013:

- Complejo de Entretenimiento de Automovilismo, Código 130
- Equipo Calificado de Seguridad Avanzada de Minería, Código 126
- Amortización Calificada de Servicios Públicos Eléctricos, Código 135
- Costos Calificados por Soluciones Ambientales, Código 121
- Bien Calificado con Mejoras para Locatarios, Código 129
- Bien Calificado con Mejoras cara Restaurantes, Código 108
- Bien Calificado con Mejoras cara Comercios Minoristas, Código 109
- Gastos Iniciales, Código 131

Las incorporaciones obligatorias para las siguientes modificaciones se eliminaron, a partir del 1 de Enero de 2016:

- Bien Calificado de Asistencia Ante Catástrofes, Código 110
- Bien Calificado para Refinería, Código 111
- Producción para Televisión o Cine Calificada, Código 112

Si anteriormente informó alguna de estas incorporaciones, consulte el siguiente ejemplo para orientarse con respecto a cómo calcular e informar una modificación de actualización definitiva.

*Ejemplo.* Grant tiene equipos calificados para restaurantes. A los fines de los impuestos federales, utilizó un periodo de recuperación acelerada de 15 años para un activo puesto en servicio a partir del año 2009. Desde 2009, Grant ha incorporado los gastos de depreciación tomados a los fines de los impuestos federales que superaron el monto permitido a los fines de los impuestos de Indiana. Consecuentemente, la depreciación acumulada en tal activo hasta 2012 fue distinta a los fines de los impuestos federales y estatales. Esta diferencia quedará hasta que se deprecie el activo en su totalidad o hasta que sea el momento de su disposición.

Un ejemplo sencillo:

Activo – adquirido en Enero de 2009 – bien calificado para restaurantes – precio de compra \$120,000. Habitualmente, esto habría tenido un periodo de recuperación de 39 años; la Sec. 168 del IRC permite un periodo de recuperación de 15 años.



El activo se adquirió en Enero de 2009. El precio de compra fue de \$120,000.	Depreciación a Nivel Federal	Incorporación	Depreciación del Estado de Indiana
Año 1 (2009)	8,000	4,924	3,076
Año 2 (2010)	8,000	4,924	3,076
Año 3 (2011)	8,000	4,924	3,076
Año 4 (2012)	8,000	4,924	3,076
Año 5 (2013) Depreciación Acumulada	8,000 40,000	0	8,000 20,304
Año 6 – 15 Depreciación Acumulada	80,000 120,000	0	80,000 100,304
Año 16 – 38 Depreciación Acumulada	0	0	0
Incorporación del Año 39 (o año de disposición)	0	-19,696	19,696

El año fiscal 2012 es el último año en que Grant informó una incorporación hasta el final del periodo de recuperación. En caso de que este activo se hubiera vendido antes de que se depreciara en su totalidad, la modificación de actualización se reflejaría en el año de la venta. Si este bien se mantiene hasta el año 2048 (el año 39 de depreciación), Grant informará una incorporación de actualización negativa de \$19,696 en la declaración jurada de impuestos del estado en el año 2048.

**Ingrese el código de tres dígitos relacionados al Anexo 1, en la línea 6, si informa una modificación de actualización definitiva.**

## Anexo 2: Deducciones

### Línea 1 – Deducciones del Locatario

Usted podrá tomar la deducción del locatario si:

- Pagó el alquiler sobre el lugar principal de residencia, y
- Alquiló un lugar que estaba sujeto a los impuestos a los bienes de Indiana.

Su “lugar principal de residencia” es el lugar fijo y real en el que usted vive en forma permanente y a donde tiene intenciones de volver luego de ausentarse.

Si usted alquiló una casa fabricada o pagó alquiler por el lote de una casa fabricada, puede reclamar la deducción del locatario si se cumplen los requisitos anteriores. El alquiler que pagó por casas de veraneo o de vacaciones no es deducible.

No puede reclamar la deducción de locatario si el bien en alquiler no estaba sujeto a los impuestos a los bienes de Indiana. Son ejemplos de este tipo de bienes:

- Viviendas del estado;
- Propiedades pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro;
- Viviendas estudiantiles;
- Propiedades pertenecientes a asociaciones cooperativas, y
- Propiedades ubicadas fuera de Indiana.

**¿Cómo informo mis deducciones?** Primero, complete el área de información ingresando lo siguiente:

- La dirección donde alquiló si no es la misma que la que figura en el frente de la declaración jurada (déjela en blanco si es la misma),
- El nombre y la dirección del locatario,
- El monto total del alquiler que paga, y
- La cantidad de meses que vivió en ese lugar.

Si se mudó durante el año o tuvo más de un locatario, debe detallar la misma información para cada lugar que haya alquilado. Adjunte más hojas si las necesita.

**¿Qué monto del alquiler puedo deducir?** Puede deducir hasta \$3,000 (\$1,500 si es un matrimonio que hace la presentación por separado) o el monto del alquiler que pagó, lo que sea menor.

*Ejemplo.* Emily pagó \$4,800 de alquiler en su lugar principal de residencia. Reclamará una deducción del locatario de \$3,000.

*Ejemplo.* Bill pagó \$400 de alquiler en su primer departamento. Se mudó a otro lugar durante el año y pagó alquiler por \$2,800 durante el resto del año. Su deducción se limitará a \$3,000 incluso si en total pagó \$3,200.

**Importante.** Conserve copias de los recibos de alquiler, la información de identificación de locatario y los acuerdos de arrendamiento ya que el DOR puede solicitarle que presente esta información.

Si desea más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo n.º 38 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib38.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib38.pdf).

### Línea 2 – Deducción de Impuestos Sobre Bienes Residenciales para Propietarios

Es posible que tome una deducción de hasta \$2,500 (\$1,250 si es un matrimonio que hace la presentación por separado) de los impuestos sobre bienes de Indiana (impuestos sobre bienes inmuebles residenciales) que pagó sobre el lugar principal de residencia. Su “lugar principal de residencia” es el lugar fijo y real en el que usted vive y a donde tiene intenciones de volver luego de ausentarse.

**Nota.** El impuesto a los bienes que pagó por casas de veraneo o de vacaciones no es deducible.

**Importante.** No puede reclamar esta deducción por impuestos a los bienes que pagó en 2022 si es que reclama el crédito por el impuesto a las ganancias residenciales del Condado de Lake del Anexo 5, línea 6.

**¿Cómo reclamo mis deducciones?** Complete el área de información en el Anexo 2, línea 2. Ingrese la dirección de su residencia principal en donde pagó el impuesto a los bienes de Indiana si es que no es la misma que figura en el frente de la declaración jurada. Si tuvo más de una residencia principal durante el año y pagó el impuesto a los bienes por las dos residencias, detalle la residencia adicional en una hoja aparte.

*Ejemplo.* Jamie y Ella tenía cada uno su propia casa; se casaron en 2022. Vendieron las casas de ambos durante el año y comenzaron a alquilar. Cumplen los requisitos para reclamar la deducción del impuesto a los bienes sobre los impuestos a los bienes combinados

que pagaron por las dos casas en caso de que hagan una presentación conjunta de su declaración jurada (que se limita en total a \$2,500).

- Ingrese la cantidad de meses que vivió en ese lugar. Si usted reclama por más de una residencia, ingrese la cantidad de meses que vivió en la o las otras residencias en una hoja aparte.
- Ingrese el monto que pagó del impuesto a los bienes de Indiana. Si usted vivió en más de una residencia durante el año, ingrese el monto combinado del impuesto a los bienes de Indiana que pagó por todas las residencias principales.
- Ingrese el monto menor de \$2,500 (\$1,250 en caso de que hagan presentación por separado para matrimonios) o el monto que se pagó por el impuesto a los bienes de Indiana.

**No se permiten dos beneficios.** Si una parte de los impuestos a los bienes que se pagó por su residencia principal se dedujo como gasto en el Anexo C, E o F a nivel federal, no deduzca ese monto en esta línea.

*Ejemplo.* Jean pagó \$1,200 en el impuesto a los bienes por su casa. Utilizó un ambiente de su casa para fines comerciales y dedujo \$200 del impuesto a los bienes de Indiana como gasto en el Anexo C a nivel federal. Jean puede deducir \$1,000 (\$1,200 menos la deducción de \$200 que ya tomó en el Anexo C a nivel federal).

**¿Cómo determino cuánto pagué en impuestos a los bienes de Indiana sobre mi residencia principal?** Los condados de Indiana envían resúmenes de cuenta a los propietarios en donde figura cuánto es el impuesto a los bienes que se debe sobre la propiedad. Combine las cuotas de la primavera y el otoño de 2022, si ya las pagó. Si recibió un solo resumen de cuotas este año por sus impuestos a los bienes de 2022, tome el monto pagado para esa cuota.

A veces las instituciones de préstamos hipotecarios pagan el impuesto a los bienes de Indiana de una cuenta de garantía. Si la institución de préstamos hipotecarios que lo atiende lo paga, debe enviarle un Formulario 1098 (o su equivalente) en donde figure el monto del impuesto a los bienes que se pagó. Si no puede encontrar la información, comuníquese con la oficina del tesoro local de su condado o con la institución de préstamos hipotecarios que lo atiende.

**Importante.** Debe conservar copias como comprobante de lo que usted pagó en el impuesto a los bienes de Indiana ya que el DOR puede exigirle que presente esta información. Esto podría incluir el Formulario 1098, la declaración de impuesto a los bienes de la oficina de tasaciones local, cheques cancelados, etc.

### Línea 3 – Reembolso de Impuestos Estatales Informados en la Declaración Jurada a Nivel Federal

Si usted ingresó un monto por reembolso de impuestos estatales en el Anexo 1, línea 1, a nivel federal, ingrese ese monto aquí.

### Línea 4 – Interés Sobre las Deducciones de Obligaciones del Gobierno de EE.UU.

Si el monto de la línea 1 del Formulario IT-40 incluye el ingreso con intereses, usted podrá tomar una deducción. Si alguna parte del ingreso con intereses incluido en la línea 1 proviene de una obligación directa del gobierno de EE.UU., puede deducir este monto.

Son ejemplos de obligaciones del gobierno de EE.UU. los bonos de ahorro de EE.UU., los bonos del Tesoro de EE.UU. y los certificados del gobierno de EE.UU. Este interés en general se informa en el Anexo B a nivel federal.

Los ingresos por intereses informados de un fideicomiso, propiedad inmueble, sociedad o sociedad anónima S que provengan de obligaciones del gobierno de EE.UU. también deben deducirse en esta línea.

**Nota.** Cuando se canjean bonos de ahorro de EE.UU. para pagar gastos de educación superior, el interés puede excluirse del ingreso grueso ajustado a nivel federal. En consecuencia, no ingrese intereses de bonos de ahorro de EE.UU. Que figuren en el Anexo B, línea 3, a nivel federal (porque ya se han excluido de su ingreso).

Si desea más información sobre esta deducción consulte el Boletín informativo n.º 19 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib19.pdf).

### Líneas 5 and 6 – Deducción Imponible por Beneficios Jubilatorios para Ferroviarios o para el Seguro Social

El estado de Indiana no cobra impuestos sobre ingresos de Seguros Social ni sobre los beneficios jubilatorios para ferroviarios que emita el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU.

Para calcular la deducción:

- Ingrese el monto del Formulario 1040/1040-SR, línea 6b, a nivel federal del Anexo 2, línea 5, de Indiana.
- Si incluyó los beneficios jubilatorios para ferroviarios que emite el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU. en la línea 5b del Formulario 1040/1040-SR a nivel federal, ingrese ese monto en el Anexo 2, línea 6, de Indiana.

**Importante.** No ingrese otro tipo de ingresos por jubilación o pensión en estas líneas.

**Nota.** Consulte las instrucciones sobre *Deducción para Beneficios por Enfermedad y Desempleo para Ferroviarios* de la página 25 si es que recibió beneficios por desempleo o enfermedad del Consejo Jubilatorio de Ferroviarios.

### Acerca de las Tres Deducciones de Ingresos a las Fuerzas Armadas

Los destinatarios de ingresos de las fuerzas armadas pueden reunir los requisitos para reclamar una o más de las tres deducciones en función del tipo de ingresos o beneficios que reciban.

#### 1. Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas (incluida los componentes de la Guardia y la Reserva Nacional de las fuerzas armadas)

Las personas que tengan un sueldo de las fuerzas armadas por servicio activo, sean componentes de la Guardia o la Reserva Nacional de las fuerzas armadas pueden reunir los requisitos para deducir hasta \$5,000 de ese ingreso. Consulte *Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas* a continuación si reúne los requisitos para acceder a esta deducción.

## 2. Deducción por Ingresos Jubilatorios o Beneficios de Sobreviviente de las Fuerzas Armadas

Las personas que tengan ingresos jubilatorios o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas pueden reunir los requisitos para deducir tales beneficios. Consulte la información en *Deducción por Ingresos Jubilatorios o Beneficios de Sobreviviente de las Fuerzas Armadas* de la página 24 para saber si reúne los requisitos.

## 3. Deducción por Miembros de la Guardia y la Reserva Nacional

Esta deducción está disponible para los ingresos calificados de las fuerzas armadas recibidos *después de* que se federalice su unidad de la Guardia Nacional de Indiana o se hayan movilizado y desplegado los componentes de su reserva para prestar servicio de tiempo completo. Consulte la *Deducción por Miembros de la Guardia y la Reserva Nacional* de la página 24 para saber si reúne los requisitos para esta deducción.

### Línea 7 – Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas (incluida los componentes de la Guardia y la Reserva Nacional de las fuerzas armadas)

**Importante.** La deducción por servicio de las fuerzas armadas y la deducción por ingresos jubilatorios o por beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas se informan en dos lugares distintos.

- Usted (o su cónyuge, en caso de hacer una presentación conjunta para matrimonios y de que ambos califiquen) informará aquí su deducción de ingresos por servicio activo en las fuerzas armadas de la Guardia o la Reserva Nacional.
- Usted (o su cónyuge, en caso de hacer una presentación conjunta para matrimonios y de que ambos califiquen) informará su deducción de ingresos jubilatorios o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas en la Anexo 2, línea 11, Otras Deducciones. Consulte las instrucciones sobre la *Deducción por Ingresos Jubilatorios y Beneficios de Sobreviviente* en la página 24.

El ingreso de la línea 1 del Formulario IT-40 puede incluir el sueldo de las fuerzas armadas proveniente del servicio activo, la Guardia Nacional o componente de las reservas de las fuerzas armadas (reserva). Si así fuera, usted podría reunir los requisitos para tomar esta deducción.

La deducción será el monto real del ingreso de las fuerzas armadas por servicio activo, la Guardia o la Reserva Nacional o \$5,000, el que sea menor. Si usted y su cónyuge recibieron ingresos de las fuerzas armadas por servicio activo, de la Guardia o Reserva Nacional, cada uno de ustedes puede reclamar la deducción por un máximo de \$10,000 (hasta \$5,000 cada uno).

*Ejemplo 1.* Louis ganó \$25,000 por su servicio activo en el Ejército. Brooklynn, su esposa, ganó \$2,640 por servicios en la Guardia Nacional de Indiana. Louis reúne los requisitos para la deducción máxima; Brooklynn reúne los requisitos para una deducción de \$2,640.

**\*Nota.** Si usted prestó servicio en la reserva o en la Guardia Nacional de Indiana durante el año fiscal y lo movilizaron y desplegaron para que prestara servicio de tiempo completo, o durante el periodo en que

la unidad de la Guardia Nacional de Indiana se federalizó, usted reúne los requisitos para reclamar la *Deducción por Miembros de la Guardia y la Reserva Nacional*. Consulte las instrucciones para conocer esta deducción en la página 24.

*Ejemplo 2.* Alec ganó \$1,504 por su servicio activo en la Guardia Nacional. Su unidad se federalizó en Septiembre de este año y ganó \$6,200 después de la federalización. Alec reúne los requisitos para reclamar dos deducciones en función de los ingresos que ganó. Primero, hará el reclamo de una deducción por servicios de las fuerzas armadas de \$1,504 en el Anexo 2, línea 7. Segundo, reclamará la totalidad del ingreso ganado de \$6,200 después de que se federalizó su unidad en la línea 11 con el código n.º 621.

El ingreso de fuerzas armadas mientras estaba en zona de combate no es imponible en la declaración jurada del impuesto a las ganancias federales o estatales. Dado que en Indiana no se cobra impuestos sobre este ingreso, el ingreso por zona de combate no es apto para la deducción.

*Ejemplo 3.* El primer mes del año Jim estaba en servicio activo. Durante el resto del año, estuvo apostado en una zona de combate. En el formulario W-2 para las fuerzas armadas, figura que el ingreso salarial habitual de fuerzas armadas del primer mes fue de \$1,250 en el Casillero 1. Solo es imponible \$1,250 de su ingreso en las declaraciones juradas de impuestos a nivel federal (y de Indiana). Jim debe reclamar una deducción de fuerzas armadas de \$1,250 (el menor monto del ingreso por el que se cobró impuestos [\$1,250] o \$5,000).

*Ejemplo 4.* Mikayla es miembro de la Guardia Nacional. Ganó \$7,250 por prestar servicio en la Guardia Nacional del 1 de Enero hasta el 31 de Octubre. Se federalizó su unidad de guardia para la prestación de servicios de tiempo completo el 1 de Noviembre y ganó \$4,800 más hasta el 31 de Diciembre de este año.

Mikayla reúne los requisitos para reclamar la *Deducción por Servicio en las Fuerzas Armadas* y la *Deducción por Miembros de la Guardia y la Reserva Nacional*.

- Primero, hará el reclamo por la deducción máxima de servicios de fuerzas armadas de \$5,000 en el Anexo 2, línea 7, en función del ingreso de \$7,250 ganado hasta el 31 de Octubre.
- Segundo, reclamará la *Deducción por Miembros de la Guardia y la Reserva Nacional* de \$4,800 (monto total del ingreso ganado después de que federalizó su unidad) en la línea 11.

**Importante.** Debe adjuntar el o los formularios W-2 de las fuerzas armadas si reclama esta deducción.

Si desea más información sobre esta deducción consulte el Boletín informativo n.º 27 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf).

### Línea 8 – Deducción por Escuela Privada o Educación en el Hogar

Es posible que reúna los requisitos para una deducción en función de los gastos educativos que pague por cada hijo a cargo que esté inscripto en una escuela privada o reciba educación en el hogar.

### Requisitos para Hijos a Cargo

- Su hijo a cargo debe reunir los requisitos para recibir una educación primaria o preparatoria (de jardín de infantes hasta el 12.º grado) gratuita en una corporación escolar de Indiana;
- Usted debe reunir los requisitos para presentar a su hijo como familiar a cargo en su declaración jurada de impuestos, y
- El menor debe ser su hijo biológico o adoptivo o, de lo contrario, le deben haber concedido la custodia del menor en un procedimiento judicial que lo hace el tutor o encargado del niño designado por el tribunal.

**Gastos educativos.** Esto hace referencia a los gastos que se hacen en relación con la inscripción, la asistencia o la participación de su hijo a cargo en un programa educativo para escuela primaria o preparatoria. El término incluye matrícula, aranceles, software informático, libros de textos, libros de actividades, planes de estudios, útiles escolares (que no sea una computadora personal) y demás materiales escritos que se usan principalmente para la instrucción o tutoría académica, o ambas. El término no incluye la prestación de servicios educativos en el domicilio para hijos a cargo que estén inscritos en una corporación escolar o en una escuela subvencionada.

Un “**programa educativo para escuela primaria o preparatoria**” significa la asistencia a una escuela que no sea del estado (incluida una escuela privada, parroquial y educación en el hogar) en Indiana y que satisfaga una obligación del menor con respecto a la asistencia obligatoria a la escuela.

La obligación con respecto a la “**asistencia obligatoria**” significa que el menor debe asistir a una escuela (pública o privada) durante un mínimo de 180 días en un año calendario.

**Nota.** No habrá una deducción disponible en función de un menor que esté inscrito en una escuela durante un periodo menor a 180 días de un año calendario.

**Calcule la deducción.** Si hizo un gasto educativo sin reembolso durante el año, la deducción es:

- \$1,000 multiplicado por
- la cantidad de hijos a cargos que califiquen para los que hizo gastos educativos.

*Ejemplo.* Greg y Constance tienen hijos de 7, 9 y 11 años. Los dos hijos más grandes asisten a una escuela privada. El hijo menor asiste a una escuela pública del vecindario. Los padres compraron los libros escolares para sus tres hijos. Reunirán los requisitos para una deducción de \$2,000 (el hijo menor no reúne los requisitos ya que asiste a una escuela pública).

**Nota.** Es posible que se pueda hacer una presentación para acceder a esta deducción por un hijo que reúna los requisitos una vez al año. Por ejemplo, si el hombre y la mujer están casados y hacen presentaciones por separado, alguno de los padres que reúna los requisitos para presentar al menor como familiar a cargo a los fines de la exención reúne los requisitos para reclamar esta deducción.

Si desea más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo n.º 107 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib107.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib107.pdf).

### Línea 9 – Deducción por Pérdidas Operativas Netas de Indiana

Usted podrá tomar una deducción permitida por pérdidas operativas netas (NOL, por sus siglas en inglés) de Indiana. (Esta será una deducción operativa neta de un año o de años anteriores que se traslada a 2022).

Complete el Anexo IT-40NOL para determinar el monto disponible a deducir este año. Procure ingresar el monto para el que reúna los requisitos para deducir como cifra positiva.

**Nota.** Es posible que tenga una NOL de Indiana sin tener una NOL a nivel federal. Consulte el Anexo IT-40NOL, que puede encontrarse en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms), para conocer más información. Para los años anteriores a 2022, las modificaciones necesarias para computar un NOL de Indiana posiblemente se modificaron después de la publicación del IT-40NOL del año anterior. Consulte las instrucciones para ver una lista de modificaciones requeridas para cada año y, de ser necesario, revisar el IT-40NOL para conocer cambios en las modificaciones.

Adjunte el Anexo A del Formulario 1045 a nivel federal y un Anexo IT-40NOL de Indiana completo al reclamar esta deducción. Si el Anexo A del Formulario 1045 contiene el desglose de las deducciones para aumentar la pérdida operativa neta a nivel federal, adjunte una copia pro forma del Anexo A y compute la pérdida operativa neta sin el desglose de las deducciones.

Asimismo, conserve en sus registros una copia del Formulario 1040/1040-SR a nivel federal del año de la pérdida ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

### Línea 10 – Parte no Imponible de la Compensación por Desempleo

Es posible que reúna los requisitos para una deducción si informó una compensación por desempleo en su declaración jurada de impuesto a las ganancias federales. Complete la hoja de cálculo de la página 21 para saber si reúne los requisitos. Procure adjuntar el o los formularios 1099G si reclama la deducción.

**Importante.** No incluya una compensación por desempleo emitida por el Consejo Jubilatorio de Ferrovianos de EE.UU. en la línea 1 de la hoja de cálculo. En su lugar, consulte las instrucciones para la *Deducción para Beneficios por Enfermedad y Desempleo para Ferrovianos* de la página 25 para más información.

### Línea 11 – Otras Deducciones

A cada una de las siguientes deducciones le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al reclamar la deducción del Anexo 2 en la línea 11, ingrese el nombre de la deducción, el código de tres dígitos y el monto que reclama.



## Deducción por Renta Vitalicia por Servicios Civiles 601

Se puede incluir el ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 por renta vitalicia por servicios civiles a nivel federal. Si es así, usted podría reunir los requisitos para tomar una deducción en caso de que al menos tuviera 62 años al final del año fiscal o fuera cónyuge sobreviviente de un receptor de una renta vitalicia por servicios civiles.

Para cada receptor de una renta vitalicia por servicios civiles, la deducción se limita a:

- El menor monto del ingreso imponible de la renta vitalicia por servicios civiles incluido en el ingreso grueso ajustado a nivel federal de \$16,000;
- Menos todos los montos del ingreso del Seguro Social y el Ingreso Jubilatorio para Ferroviarios de nivel 1 y 2 (emitido por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios) que recibió el receptor de una renta vitalicia por servicios civiles.

*Ejemplo.* El monto imponible de su renta vitalicia por servicios civiles es de \$6,000. Usted recibió \$1,200 de ingresos del Seguro Social. Usted tiene 67 años.

*Le mostramos cómo calcular la deducción.*

El menor del monto imponible de la renta vitalicia o \$16,000 ....	\$6,000
Total del ingreso del Seguro Social/Ingreso Jubilatorio para Ferroviarios de nivel 1 y 2.....	- \$1,200
Deducción permitida .....	\$4,800

Si usted recibe una renta vitalicia por servicios civiles por sus servicios y los de un cónyuge sobreviviente, la deducción en conjunto no puede superar los \$16,000.

*Ejemplo.* Matthew y Claire, ambos de 68 años, presentaron una declaración jurada conjunta del impuesto a las ganancias a nivel estatal y federal. Cada uno recibe una renta vitalicia por servicios civiles y un ingreso del Seguro Social.

La renta vitalicia por servicios sociales imponible de Matthew es de \$13,700; también recibió \$17,500 de ingresos del Seguro Social. Dado que el ingreso del Seguro Social que recibió es mayor al monto imponible de su renta vitalicia, no reúne los requisitos para la deducción.

La renta vitalicia por servicios sociales imponible de Claire de \$21,900; también recibió \$6,300 de ingresos del Seguro Social.

*Le mostramos cómo se calcula la deducción de Claire.*

El menor del monto imponible de la renta vitalicia o \$16,000 ....	\$16,000
Ingreso del Seguro Social de Claire.....	- \$6,300
Deducción permitida .....	\$9,700

### Cónyuge Sobreviviente

Si así fuera, el cónyuge sobreviviente podría reunir los requisitos para tomar esta deducción. Para el cónyuge sobreviviente, no hay requisitos de edad.

Para calcular la deducción, comience con el monto imponible del ingreso por renta vitalicia por servicios civiles o \$16,000, el que sea menor. Reste de ese monto el ingreso del Seguro Social y el ingreso jubilatorio para ferroviarios de nivel 1 y 2 (emitido por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios) que recibió el cónyuge sobreviviente.

*Ejemplo.* Marie es cónyuge sobreviviente. El monto imponible de su renta vitalicia por servicios civiles es de \$14,500 y recibió \$1,200 de ingresos del Seguro Social.

*Le mostramos cómo se calcula la deducción de Marie.*

El menor del monto imponible de la renta vitalicia o \$16,000 ....	\$14,500
Ingreso del Seguro Social de Marie .....	- \$1,200
Deducción permitida .....	\$13,300

Debe conservar en sus registros el Formulario CSA 1099-R ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior.

Si desea más información sobre esta deducción consulte el Boletín informativo n.º 6 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf). Ingrese el código 601 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

## Hoja de Cálculo de Compensación por Desempleo

**Nota:** Si usted estaba casado, pero hacía presentaciones por separado y vivía con su cónyuge en algún momento del año, ingrese 0 en la línea 3 de la hoja de cálculo. No obstante, si estaba casado pero hacía presentaciones por separado y no vivía con su cónyuge todo el año, ingrese \$12,000 en la línea 3.

1.	La compensación por desempleo se incluyó en la línea 1 del formulario IT-40 (no incluya una compensación por desempleo emitida por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios; consulte las instrucciones).....	1		
2.	Ingresos gruesos ajustados del formulario federal 1040, línea 11 .....	2		
3.	Ingrese \$12,000 si es soltero o \$18,000 si está casado y presenta una declaración conjunta .....	3		
4.	Reste la línea 3 de la línea 2. Si es igual o menor a cero, ingrese -0-.....	4		
5.	Ingrese la mitad del monto de la línea 4 (divida la línea 4 por 2).....	5		
6.	Compensación por desempleo imponible: ingrese el monto de la línea 1 o de la línea 5, la que sea menor .....	6		
7.	Reste la línea 6 de la línea 1. Traslade este monto al Anexo 2, línea 10 .....	7		

### **Deducción de Gastos Desautorizados de Crédito por Retención del Empleado Relacionado con el COVID 634**

Si usted tuvo una deducción que fue desautorizada a los fines federales debido a que un empleador reclamó un crédito por retención del empleado relacionado con el COVID, deduzca el monto que:

- fue desautorizado a los fines federales; y
- habría sido autorizado al determinar el ingreso grueso ajustado de Indiana.

No deduzca ningún monto para los montos desautorizados de créditos por retención del empleado no relacionados con el COVID como créditos por retención del empleado relacionado con catástrofes.

Para 2022, esto se debe deducir en caso de que la deducción se derive de una entidad intermediaria cuyo año discal comenzó en 2021.

### **Deducción por Jubilación por Discapacidad 602**

Para tomar esta deducción, usted debe:

- Haber tenido una discapacidad total y permanente al momento de jubilarse,
- Haberse jubilado por discapacidad antes del fin de año fiscal, y
- Haber recibido la jubilación por discapacidad durante el año fiscal.

Si reúne estos requisitos, debe completar el Anexo IT-2440 y pedirle a su médico que lo firme para reclamar esta deducción. Debe conservar en sus registros el Anexo IT-2440 completo ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior.

Si desea más información sobre esta deducción, consulte el Boletín informativo n.º 70 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib70.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib70.pdf) y Anexo IT-2440 en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms).

Esta deducción está limitada a un máximo de \$5,200 por cada persona que reúna los requisitos.

**Nota.** El ingreso por discapacidad del Seguro Social no califica para esta deducción dado que en el estado de Indiana no se cobra impuestos sobre este ingreso.

Ingrese el código 602 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción por Pago de Préstamos Estudiantiles del Empleador 637**

Si debe incorporar un pago de préstamos estudiantiles pagados por el empleador con el código 148, puede deducir el monto del interés del préstamo estudiantil que:

- pagó su empleador, y
- usted habría podido deducir si la ley federal no desautorizara tal deducción.

Complete la Hoja de Cálculo 4-1 que está en la Publicación 970 del IRS para determinar el monto (si corresponde) de los intereses adicionales permitidos para Indiana, pero que no superen el total de \$2,500. Al completar la Hoja de Cálculo 4-1, no incorpore montos

obligatorios a agregarse en el ingreso grueso ajustado de Indiana con el Código 148. Esta deducción no puede superar el monto que es obligatorio para incorporar con el Código 148.

### **Deducción Empleado en Zona Empresarial 603**

Determinadas zonas en Indiana fueron designadas como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para fomentar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas desfavorecidas.

Las zonas empresariales se han establecido en áreas de determinadas ciudades y localidades. Utilice este sitio web para buscar información de contacto para una zona empresarial en particular: [www.aiez.org/#mem](http://www.aiez.org/#mem)

Su *empleador* le entregará el Formulario IT-40QEC si usted cumple los requisitos para reclamar esta deducción. El monto de la deducción es la mitad del ingreso ganado que figura en el Formulario IT-40QEC o \$7,500, lo que sea menor. Si usted y su cónyuge recibieron el Formulario IT-40QEC, cada uno de ustedes podrá tomar esta deducción por un monto máximo conjunto de \$15,000 (no más de \$7,500 por cada una de las personas que reúnan los requisitos).

Ingrese el código 603 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción por Aporte de Capital a un Grupo Cívico o Gubernamental 633**

Una deducción está disponible para ciertos aportes de capital que se hagan a un grupo cívico o gubernamental. Deduzca algunas de los aportes aptos según se detallan en el Anexo K-1, que recibió de una sociedad anónima S o de un acervo hereditario o fideicomiso que sea propietario de una parte de la sociedad anónima S Y por medio del cual usted reciba una distribución. Debe conservar en sus registros una copia del Anexo K-1 ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior.

Ingrese el código 633 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción por Servicios Humanos 605**

La deducción por servicios humanos está prevista para eliminar el impuesto a las ganancias personales impuesto sobre los beneficiarios de Medicaid que vivan en un:

- Hospital,
- Centro de enfermería especializada,
- Centro de atención intermedia,
- Hogar para enfermos mentales con licencia,
- Centro residencial o de cuidados para la salud con licencia, o
- Sanatorio certificado de Ciencia Cristiana.\*

El objetivo de la deducción de impuestos a los servicios humanos es reducir la obligación impositiva del ingreso grueso ajustado de la persona afecta a cero (-0-).

\*Un sanatorio de Ciencia Cristiana apto debe estar inscripto y certificado por la Comisión para las Acreditaciones de Centros y Organizaciones de Enfermerías de Ciencia Cristiana.

En general, la deducción no debe utilizarse conjuntamente con la mayoría de créditos impositivos para generar un reembolso. Si usted

es beneficiario de Medicaid y vive en uno de los centros detallados anteriormente, para determinar si reúne los requisitos para la deducción o no, debe primero preparar su declaración jurada de impuestos sin reclamar una deducción por servicios humanos. En general, si se adeuda un reembolso, usted no reúne los requisitos para la deducción. Presente su declaración jurada sin reclamar la deducción y se emitirá el reembolso. No obstante, si se adeuda un monto, usted reúne los requisitos para usar una deducción.

Ingrese el código 605 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción para Cuentas de Becas Educativas de Indiana 635**

Se encuentra disponible una deducción si recibe un monto anual de subvención distribuido a la cuenta de becas educativas de Indiana que se utilice para pagar gastos calificados. Consulte la sección 20-51.5-2-9 del Código de Indiana para conocer una lista de gastos calificados. No deduzca subvenciones no incluidas en los ingresos gruesos federales. Asimismo, si la subvención se utiliza para pagar artículos que no sean gastos calificados, no deduzca el monto de tales pagos.

### **Deducción para Cuentas de Becas de Perfeccionamiento de Indiana 638**

Se encuentra disponible una deducción si recibe un monto anual de subvención distribuido a la cuenta de becas de perfeccionamiento de Indiana que se utilice para pagar gastos calificados. Los gastos calificados son materiales, actividades o programas de perfeccionamiento aprobados por el Departamento de Educación de Indiana con el fin de mejorar las destrezas del estudiante en matemática o lectura. No deduzca subvenciones no incluidas en los ingresos gruesos federales. Asimismo, si la subvención se utiliza para pagar artículos que no sean gastos calificados, no deduzca el monto de tales pagos.

### **Deducción por Renta Vitalicia para Ganadores de la Lotería de Indiana 629**

Es posible que usted reúna los requisitos para deducir pagos de una renta vitalicia que se reciban de un boleto ganador de la lotería de Indiana de un sorteo llevado a cabo antes del 1 de Julio de 2002. Esta deducción se aplica solo a premios que se le ganaron a la Comisión de Lotería de Indiana; las ganancias de las loterías de otros estados o de otras fuentes de apuestas, como los casinos, no son deducibles. Además, las ganancias de los boletos ganadores de la lotería de Indiana por sorteos llevados a cabo después del 30 de Junio de 2002 no son deducibles.

*Ejemplo.* Jennifer ganó \$2,000,000 por jugar a la lotería de Indiana con un boleto que compró en Junio de 2002. Optó por recibir pagos anuales en cuotas de \$100,000. Dado que Jennifer informó el pago de su renta vitalicia de \$100,000 en su declaración jurada de impuestos a nivel federal este año, reúne los requisitos para reclamar una deducción de \$100,000.

**Nota.** Las personas o entidades que haya comprado premios de la lotería de Indiana a un portador de un boleto ganador por una contraprestación económica no reúnen los requisitos para esta deducción.

Ingrese el código 629 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción de Bonos Exentos de Impuestos Solo de Indiana 636**

Si tuvo intereses de un bono emitido por o en nombre de determinadas subdivisiones o entidades gubernamentales de Indiana o montos recibidos por canje o vencimiento del bono, deduzca el interés u otro ingreso incluido en los ingresos gruesos a nivel federal. No deduzca intereses de ningún bono que no esté incluido en los ingresos gruesos a nivel federal. Además, si usted vende el bono, no deduzca los montos por el que se vendió el bono que supere su precio de compra. Consulte la sección 6-8-5-1 del Código de Indiana para obtener más información sobre la deducción.

### **Deducción por Primas de Pólizas de Asociación por Cuidados a Largo Plazo de Indiana 608**

Usted podrá tomar una deducción por el monto de las primas pagadas por el seguro de asociación por cuidados a largo plazo de Indiana. Si usted está casado y hace presentaciones por separado, no podrá reclamar una deducción por los montos pagados por o a nombre de su cónyuge.

**Importante.** La póliza de asociación de Indiana tendrá el siguiente recuadro de información en la descripción de la cobertura, la aplicación o en la página del frente de la póliza.

Esta póliza califica en el programa de Cuidados a Largo Plazo de Indiana para la Protección de Bienes de Medicaid. Esta póliza puede ofrecer beneficios que superen la protección de bienes establecida en el programa Cuidados a Largo Plazo de Indiana.

Si la información que figura en el cuadro anterior no se encuentra en un recuadro de su póliza, no tiene una póliza calificada y no cumple los requisitos para tomar esta deducción. La deducción es el monto de las primas pagadas durante el año de la póliza del contribuyente o cónyuge.

**No se permiten dos beneficios.** Determinadas personas autónomas harán el reclamo de estas primas como una deducción en el Formulario 1040 o 1040-SR. La deducción de Indiana será el monto real de estas primas pagadas menos el monto de las ya informadas en el Formulario 1040 o 1040-SR a nivel federal.

Se encuentra disponible más información sobre este programa en [www.in.gov/iltcp](http://www.in.gov/iltcp).

**Importante.** Conserve una copia de estos resúmenes de primas ya que el DOR puede solicitarle que presente esta información. Ingrese el código 608 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción por Donación de Fondos de Infraestructura 631**

Una deducción está disponible para ciertos aportes que se hagan a un fondo de infraestructura para el desarrollo regional. Debe mantener registros detallados del aporte ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 631 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

## Deducción por Ingresos Jubilatorios o Beneficios de Sobreviviente de las Fuerzas Armadas 632

El ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 puede incluir un ingreso jubilatorio o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas. Si así fuera, usted (o su cónyuge, en caso de que hagan una presentación conjunta y los dos reúnan los requisitos), podrá reunir los requisitos para tomar esta deducción. Para el año 2022 y con posterioridad, la deducción es igual a todo el monto del ingreso jubilatorio o los beneficios para sobrevivientes de las fuerzas armadas.

**Importante.** Usted **debe** adjuntar las declaraciones de sus ingresos jubilatorios o beneficios de sobreviviente de las fuerzas armadas con la declaración jurada de impuestos si reclama esta deducción.

Si desea más información sobre esta deducción consulte el Boletín informativo n.º 6 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib06.pdf).

## Deducción por Miembros de la Guardia y la Reserva Nacional 621

El ingreso habitual de las fuerzas armadas que provenga de la Reserva y la Guardia Nacional reúne los requisitos para la Deducción por Servicios en las Fuerzas Armadas. Consulte las instrucciones para conocer esta deducción al inicio de la página 18. No haga un reclamo de la deducción para este tipo de ingresos aquí.

Esta deducción está disponible para el *ingreso calificado de las fuerzas armadas*\* recibido durante el periodo en el que:

- usted fue movilizado<sup>1</sup> y desplegado<sup>2</sup> para prestar servicios de tiempo completo, o
- se federalizó su unidad de la Guardia Nacional de Indiana.

<sup>1</sup>“Movilización” comprende reunir y organizar al personal y al material para las fuerzas armadas en servicio activo, activar a los miembros de la Reserva (incluido la federalización de la Guardia Nacional), ampliar los plazos del servicio, aumentar y movilizar la base industrial y las bases de capacitación y traer a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos a un estado para su preparación para la guerra u otra emergencia nacional.

\*Los miembros de las fuerzas que presten servicio de tiempo completo en un Programa Activo de la Reserva y la Guardia (AGR) no se consideran movilizadas a los fines de presentar su ingreso como *ingreso calificado de las fuerzas armadas*.

<sup>2</sup>“Despliegue” consiste en la reubicación de las fuerzas y materiales a las zonas operativas deseadas. El despliegue abarca todas las actividades desde la estación de origen o natal hasta el destino, específicamente incluye las fases de movimiento, organización y mantenimiento de las zonas del teatro de operaciones interno, externo y en el continente de EE.UU.

Si usted reúne las condiciones que se detallan a continuación, podrá deducir aquí tal ingreso calificado de las fuerzas armadas (a diferencia de la Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas, no se tiene un tope en el monto de este tipo de ingreso que reúna los requisitos para acceder a la deducción.

## ¿Quién reúne los requisitos?

Debe ser un miembro de los componentes de las reservas de:

- el Ejército;
- la Armada;
- la Fuerza Aérea;
- la Guardia Costera;
- los Cuerpos de Marina; o
- la Marina Mercante.

De lo contrario, tiene que ser miembro de:

- la Guardia Nacional del Ejército de Indiana, o
- la Guardia Nacional Aérea de Indiana.

## ¿Qué es apto para deducir?

Si cumple los requisitos, la deducción es el ingreso de las fuerzas armadas calificado\* recibido durante el periodo en el que lo desplegaron y movilizaron para cumplir servicio de tiempo completo o durante el periodo en que se federalizó su unidad de la Guardia Nacional de Indiana.

\*El ingreso de fuerzas armadas recibido por servicios en **zona de combate** no es imponible en la declaración jurada del impuesto a las ganancias federales o estatales. Dado que en Indiana no se cobra impuestos sobre este ingreso, el ingreso por zona de combate no es apto para esta deducción.

## ¿Qué es el ingreso de las fuerzas armadas calificado?

El ingreso de las fuerzas calificado consiste en los salarios de las fuerzas armadas que se paga a un componente de la reserva de las fuerzas armadas o de la Guardia Nacional de Indiana durante el periodo durante el cual el miembro está en servicio de tiempo completo en un componente de la reserva de las fuerzas armadas o el periodo en el que se federaliza la unidad de la Guardia Nacional de Indiana.

**Nota.** No puede reclamar esta deducción ni la *Deducción por Servicios de las Fuerzas Armadas* (consulte la página 18) en función del mismo ingreso. Vea el siguiente ejemplo.

*Ejemplo.* Brandon es miembro de la Guardia Nacional de Indiana.

- De Enero hasta el 15 de Octubre, Brandon ganó \$6,000 de la guardia.
- Su unidad se federalizó el 16 de Octubre. Ganó \$7,000 desde ese momento hasta el 1 de Diciembre.
- Su unidad fue asignada a una zona de combate el 2 de Diciembre y ganó \$3,000 desde ese momento hasta fin de año.
- En el formulario W-2 de las fuerzas armadas de Brandon figura \$13,000 en el Casillero 1, Sueldos, propinas y otras compensaciones (el ingreso por zona de combate no se incluye en el Casillero 1 porque no es imponible).

Brandon cumple los requisitos para las dos deducciones de las fuerzas armadas de Indiana.

- Primero, hará el reclamo por la deducción máxima de servicios de fuerzas armadas de \$5,000 en el Anexo 2, línea 7, en función del ingreso de \$6,000 ganado hasta el 15 de Octubre.
- Segundo, reclamará la deducción por miembros de la Guardia y la Reserva Nacional de \$7,000 (monto total del ingreso ganado después de que federalizó su unidad) en la línea 11.



**Nota.** No deducirá el ingreso ganado de \$3,000 mientras esté apostado en una zona de combate porque, para empezar, no se fue imponible.

Se deben adjuntar las declaraciones de retenciones a las fuerzas armadas a la declaración jurada de impuestos al reclamar esta deducción.

**Nota.** El DOR podrá solicitar copias de sus órdenes militares para ayudar a determinar la elegibilidad.

Obtenga el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 27 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib27.pdf) para más información sobre esta deducción.

Ingrese el código 621 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción para Ganadores de Medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos 627**

Usted cumple los requisitos para recibir una deducción si ganó una medalla de oro, plata o bronce por su participación en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos. La deducción equivale al valor de la o las medallas ganadas más el monto del ingreso recibido durante el año fiscal de parte del Comité Olímpico de los Estados Unidos en carácter de dinero en premios por ganar medallas en Juegos Olímpicos. Si estos montos se dedujeron o excluyeron antes al determinar el ingreso grueso ajustado federal, no se le permite esta deducción para los montos que se excluyeron o dedujeron a la hora de determinar el ingreso grueso ajustado federal. Esta deducción podrá reclamarse solo en el año fiscal en el que se ganó la medalla.

Ingrese el código 627 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción para Exenciones por Ingreso de Patentes 622**

Algunos de los ingresos de patentes calificadas, incluidos los ingresos imponibles a nivel federal, pueden estar exentos de impuesto a los ingresos gruesos ajustados de Indiana. Una patente calificada es una patente por servicios públicos o por una planta emitida después del 31 de Diciembre de 2007 por un invento resultante de un proceso de desarrollo hecho en Indiana. El término no incluye la patente de un diseño.

Debe conservar en sus registros el Anexo IN-PAT completo ya que el DOR puede exigirle que lo presente en una fecha posterior. Usted puede obtener el Anexo IN-PAT en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms).

Si desea más información sobre esta deducción consulte el Boletín informativo n.º 104 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib104.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib104.pdf).

Ingrese el código 622 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción para Beneficios por Enfermedad y Desempleo para Ferroviarios 624**

Los beneficios emitidos por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU. no es imponible en Indiana.

Deduzca los beneficios del pago por enfermedad o desempleo emitidos por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU. en esta línea si:

- Incluyó estos beneficios como ingreso imponible en su declaración de impuestos federales, y
- Ya no dedujo estos beneficios en el Anexo 2, líneas 5 o 6.

No incluya beneficios de pago complementario por enfermedad en esta línea.

Procure mantener las declaraciones (como el Formulario 1099G) emitidas por el Consejo Jubilatorio de Ferroviarios de EE.UU. ya que el DOR puede solicitarlas posteriormente.

Ingrese el código 624 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Recupero de las Deducciones 616**

Usted no reúne los requisitos para esta deducción si no completó la línea “otros ingresos” en el Anexo 1 del formulario federal 1040/1040-SR.

En general, el estado de Indiana **no le permite** reclamar deducciones desglosadas del Anexo A federal. No obstante, si informó deducciones desglosadas recuperadas como “otros ingresos” en la línea 8 del Anexo 1, ingrese ese monto en esta línea. Un *recupero* es una devolución de un monto que usted dedujo en un año anterior. Los recuperos más comunes son los reembolsos (consulte el Anexo 2, línea 3, de Indiana), reintegros y descuentos de deducciones desglosadas anteriormente en el Anexo A federal.

Ingrese el código 616 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

### **Deducción por Devolución del Ingreso Imponible Previo 630**

Es posible que reúna los requisitos para reclamar una deducción para la devolución del ingreso imponible previo, también llamado “reclamo de derechos”, si usted:

- Informó el ingreso a Indiana en un año anterior,
- Devolvió una parte o la totalidad en este año, y
- A los fines de los impuestos federales, cumple los requisitos para:
  - o reclamar la devolución como deducción desglosada, o
  - o reclamar un crédito en función del monto de la devolución.

*Ejemplo 1.* Ryan vivió todo el año en Indiana en 2021 y recibió \$1,700 de compensación por desempleo ese año. Informó todo el monto en sus declaraciones juradas de impuesto a las ganancias de Indiana y a nivel federal de 2021. En Marzo de 2022, Ryan se dio cuenta que tenía que devolver \$345 de esa compensación y lo hizo en el verano. A los fines de los impuestos federales de 2022, reúne los requisitos para reclamar una deducción desglosada\* en función del monto devuelto de \$345. Ryan reúne los requisitos para reclamar el monto de \$345 como una devolución del ingreso imponible anterior como una deducción en su declaración jurada de impuestos estatales de 2022.

\*En este ejemplo, Ryan no tiene la obligación de reclamar deducciones desglosadas al determinar su ingreso imponible a nivel federal; puede haber optado por la deducción estándar. De todas formas, aún reúne los requisitos para reclamar la deducción en su declaración jurada de impuestos estatales.

**Nota.** Se tendrá que hacer un ajuste si se reclamó la deducción de compensación por desempleo en la declaración jurada en el año en que se informó el ingreso. Para ello, disminuya el monto informado anteriormente por el monto devuelto; vuelva a calcular la deducción en función del monto que disminuyó. Reste la diferencia del monto de la devolución a deducir.

*Ejemplo 1, continuación.* Ryan reclamó una deducción de compensación por desempleo de \$73 en su declaración jurada de impuestos estatales de 2021. Volvió a calcular la deducción en función de la compensación menor de \$1,355 (\$1,700 - \$345), que disminuyó la deducción a \$15. Ryan informará la diferencia neta de \$330 (devolución de \$345 menos el monto de la deducción menor de \$15) como devolución de la deducción por ingreso imponible anterior.

**Importante.** Si bien no esté disponible el crédito estatal correspondiente por la devolución del ingreso imponible anterior, lo está la deducción en función del monto de la devolución.

*Ejemplo 2.* En 2022, Cynthia devolvió \$3,400 del ingreso que en primera instancia informó en sus declaraciones juradas de impuestos del estado de Indiana y a nivel federal de 2021. Reclamó un crédito sobre su declaración jurada de impuestos federales de 2022 en función del monto de la devolución de \$3,400. Cynthia reúne los requisitos para reclamar el monto de \$3,400 como deducción.

**Importante.** En Indiana, no se cobra impuestos sobre el ingreso del Seguro Social. Consecuentemente, un monto por ingreso del Seguro Social que se devuelva en un año posterior no es apto para una deducción (ya que el estado de Indiana no cobró impuestos anteriormente sobre este ingreso).

**Nota.** Debe mantener una copia de los registros detallados de la devolución exigida ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 630 en el Anexo 2 en la línea 11 si informa esta deducción.

---

## Exenciones

Se pueden reclamar las exenciones en la declaración jurada de Indiana. Entre otras, las categorías incluyen exenciones para:

1. Usted y su cónyuge, en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta;
2. Determinados familiares a cargo;
3. Determinados hijos a cargo (adicional);
4. Determinados hijos adoptados;
5. Personas a partir de los 65 años o que sean ciegas;
6. Personas adicionales a partir de los 65 años (según el ingreso).

Si bien tendrá que completar el Anexo 3 para detallar todas las exenciones, también tendrá que completar el Anexo IN-DEP si hace un reclamo por familiares a cargo. Si hace un reclamo por hijos a cargo adoptados, tendrá que completar el Anexo IN-DEP-A.

---

## Anexo 3: Exenciones

Instrucciones línea por línea.

### Línea 1 – Exenciones para el contribuyente y cónyuge (si hacen una presentación conjunta para matrimonios)

Si usted hace una presentación conjunta para matrimonios, ingrese \$2,000 en esta línea. El resto de los declarantes\* deben ingresar \$1,000 en esta línea.

\***Importante.** Ingrese \$1,000 en esta línea incluso si se presenta un reclamo por usted en la declaración jurada de impuestos de otra persona, como su padre, madre o tutor.

### Líneas 2 and 3 – Exenciones para familiares a cargo; Exenciones adicionales para determinados hijos a cargo

Lea la siguiente información para saber si usted reúne los requisitos para hacer el reclamo por un familiar a cargo. Si cumple, complete el Anexo IN-DEP después de revisar estos pasos.

- Paso 1 ¿Tiene un hijo que reúna los requisitos?
- Paso 2 ¿Está a su cargo el hijo que reúne los requisitos?
- Paso 3 ¿Está a su cargo el familiar que reúne los requisitos?

### Paso 1 ¿Tiene un Hijo que Reúna los Requisitos? Un hijo que reúne los requisitos es aquel que es su...

Hijo, hija, hijastro, hijo de acogida, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, medio hermana, o descendiente de alguno de ellos (ej., nieto, sobrina o sobrino)

Y, que...

- Tenga menos de 19 años al final del año y tenga menos años que usted (o que su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas) o
- Persona que tenga menos de 24 años al final del año, un estudiante (se define a continuación) y que tenga menos años que usted (o que su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas), o
- Sea de cualquier edad y tenga una discapacidad total y permanente (se define a continuación)

Y, que...

- No aportó más de la mitad de su sueldo para mantenerse durante el año (consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117),
- No presenta una declaración jurada conjunta durante el año o la presenta durante el año solo como reclamo de un reembolso de retención al impuesto a las ganancias o cálculo del impuesto pagado (consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117 para conocer detalles y ejemplos),
- Vivió con usted durante más de la mitad del año. Si el menor no vivió con usted durante el tiempo exigido, consulte luego *Exención por convivencia*.

**Precaución.** Si el menor cumple las condiciones para ser un hijo que cumple con los requisitos de otra persona (que no sea su cónyuge si hacen presentación conjunta) durante el año, o el menor estaba casado, consulte luego *Hijo que cumple los requisitos de más de una persona*.

¿Tiene un hijo que cumpla las condiciones para ser un hijo que reúna los requisitos?

**Sí.** Continúe en el Paso 2.

**No.** Continúe en el Paso 3.

## Paso 2 ¿Tiene Cargo el Hijo que Reúne los Requisitos?

1. ¿El menor es ciudadano de EE.UU., tiene la nacionalidad de EE.UU., es residente extranjero en EE.UU., o de Canadá o México? (Consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117 para conocer la definición de nacionalidad o residente extranjero de EE.UU. Si el menor fue adoptado, consulte luego *Excepción para la prueba de ciudadanía*.)

**Sí.** Prosiga.

**No. DETÉNGASE.** No puede reclamar a este menor como familiar a cargo.

2. ¿El menor estaba casado?

**Sí.** Consulte posteriormente *Persona casada*.

**No.** Prosiga.

3. ¿Usted o su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas, podrían reclamar a un familiar a cargo en la declaración jurada de impuestos de otra persona? Consulte los Pasos 1 y 2.

**Sí. DETÉNGASE.** No puede reclamar familiares a cargo.

**No.** Usted puede reclamar a este menor como familiar a cargo. Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

## Paso 3 ¿Está a Su Cargo el Familiar que Reúne los Requisitos?

**Un familiar que reúne los requisitos es aquel que es su...**

- Hijo, hija, hijastro, hijo adoptivo o descendiente de alguno de ellos (ej., su nieto), o
- Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o un hijo o hija de alguno de ellos (ej., su sobrina o sobrino, etc.), o
- Padre, madre o ancestro de los hermanos de alguno de ellos (ej., su abuela, abuela, tía o tío), o
- Una persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted todo el año como miembro de su familia si su relación no incumple las leyes locales. Si la persona no vivió con usted durante el tiempo exigido, consulte posteriormente *Exención por convivencia*.

**Y, que...**

- No fuera un hijo que reúne los requisitos (vea el Paso 1) de un contribuyente durante el año. A este fin, la persona no es un contribuyente si no tiene la obligación de presentar una declaración jurada de impuesto a las ganancias de EE.UU. ni

tampoco presenta dicha declaración o solo la presenta para recibir un reembolso Consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117 para conocer detalles y ejemplos.

- Tuvo un ingreso grueso menor a \$4,400 durante el año. Si la persona tenía una discapacidad total y permanente, consulte posteriormente *Exención por prueba de ingresos gruesos*.

**Y para quien...**

Usted aportó más de la mitad de su sueldo para mantenerlo durante el año. Sin embargo, consulte posteriormente *Hijos de padres divorciados o separados, Acuerdos por alimentos varios, e Hijo secuestrado*.

1. ¿Alguna persona cumple las condiciones para ser su familiar que cumple los requisitos?

**Sí.** Prosiga.

**No. DETÉNGASE.** No puede reclamar a esta persona como familiar a cargo.

2. ¿El familiar calificado es ciudadano de EE.UU., tiene la nacionalidad de EE.UU., es residente extranjero en EE.UU., o residente de Canadá o México? (Consulte la Publicación federal 519 para conocer la definición de nacionalidad de EE.UU. o residente extranjero de EE.UU.). Si el familiar calificador fue adoptado, consulte posteriormente *Excepción para la prueba de ciudadanía*.

**Sí.** Prosiga.

**No. DETÉNGASE.** No puede reclamar a esta persona como familiar a cargo.

3. ¿Su familiar que cumple los requisitos estaba casado?

**Sí.** Consulte posteriormente *Persona casada*.

**No.** Prosiga.

4. ¿Usted o su cónyuge, si hacen presentaciones conjuntas, podrían reclamar a un familiar a cargo en la declaración jurada de impuestos este año? Consulte los Pasos 1 y 2.

**Sí. DETÉNGASE.** No puede reclamar familiares a cargo.

**No.** Usted puede reclamar a esta persona como familiar a cargo. Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

**Si reúne los requisitos para reclamar por uno o más familiares a cargo del Paso 2 o 3, complete el Anexo IN-DEP. Si uno o más familiares a cargo presentes en el reclamo son adoptados, consulte las instrucciones en IN-DEP-A.**

## Línea 4 – Personas a Partir de los 65 Años o Ciegas

Si usted o su cónyuge (si hacen presentaciones conjuntas) tienen 65 o más años, usted o su cónyuge puede tomar una exención adicional de \$1,000. Si usted o su cónyuge (si hacen presentaciones conjuntas) están declarados legalmente ciegos, usted o su cónyuge puede tomar una exención adicional de \$1,000. Coloque una "X" en los casilleros que correspondan para usted o su cónyuge. Ingrese la cantidad total de casilleros marcados en esta línea y multiplique por \$1,000.







Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

  

**Redondee todas las cifras**

1. Incorporaciones impositivas: ciertos impuestos se deducen de los Anexos federales C, C-EZ, E o F			<input type="text"/>	<input type="text"/>	.00
2. Traslado de pérdidas operativas netas del Formulario Federal 1040, línea "Otro ingreso"			<input type="text"/>	<input type="text"/>	.00
3. Incorporación por intereses de obligaciones municipales OOS			<input type="text"/>	<input type="text"/>	.00
4. Incorporación por depreciación de bonos			<input type="text"/>	<input type="text"/>	.00
5. Incorporación por exceso de gastos de la Sección 179			<input type="text"/>	<input type="text"/>	.00
6. Otras Incorporaciones: Consulte las instrucciones.					
a. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6a	<input type="text"/> .00
b. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6b	<input type="text"/> .00
c. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6c	<input type="text"/> .00
d. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6d	<input type="text"/> .00
e. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6e	<input type="text"/> .00
f. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6f	<input type="text"/> .00
g. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6g	<input type="text"/> .00
h. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6h	<input type="text"/> .00
i. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6i	<input type="text"/> .00
j. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6j	<input type="text"/> .00
k. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6k	<input type="text"/> .00
l. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6l	<input type="text"/> .00
m. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6m	<input type="text"/> .00
n. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6n	<input type="text"/> .00
o. Ingrese nombre de la incorporación	<input type="text"/>	número de código	<input type="text"/>	6o	<input type="text"/> .00
7. Sume las líneas 1 a 6. Ingrese el total aquí y en línea 2 del Formulario IT-40, Línea 2	<b>Incorporaciones Totales de Indiana</b>			<input type="text"/>	<input type="text"/> .00



Nombre(s) que Figura en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

  

**1. Deducción de locatario**

Dirección de donde alquiló si no es la que figura en la página del frente (ingrese abajo)

Monto del alquiler pagado

Nombre y dirección del locador (ingrese abajo)

\$  .00

Cantidad de meses  
del alquiler

Ingrese el monto menor de \$3,000 (\$1,500 en caso de que  
hagan presentación por separado para matrimonios) o el  
monto que se pagó por el alquiler

**Redondee todas las cifras**

1  .00

**2. Deducción de impuestos sobre bienes residenciales para propietarios**

Dirección donde el impuesto al bien se pagó si no es la de la página del frente (ingrese abajo)

Cantidad de meses que vivió ahí

Monto del impuesto del  
bien pagado

\$  .00

Ingrese el monto menor de \$2,500 (\$1,250 en caso de que hagan presentación por separado  
para matrimonios) el monto que se pagó por impuesto al bien

2  .00

**3. Reembolso de impuestos del estado informado en la declaración jurada federal**

3  .00

**4. Interés sobre las obligaciones del gobierno de EE.UU.**

4  .00

**5. Beneficios Imponibles del Seguro Social**

5  .00

**6. Beneficios jubilatorios imponibles para ferroviarios**

6  .00

**7. Deducción por servicio en las Fuerzas Armadas: máximo de \$5,000 por persona apta**

7  .00

**8. Deducción por escuela privada o educación en el hogar: \$1,000 por hijo apto  
(consulte las instrucciones)**

8  .00

**9. Deducción por pérdida operativa neta de Indiana**

9  .00

**10. Parte no imponible de la compensación por desempleo (de la línea 7 de la Hoja de Cálculo de  
Compensación del Desempleo)**

10  .00

**11. Otras Deducciones: Consulte las instrucciones (adjunte más hojas si es necesario)**

a. Ingrese nombre de  
la deducción

número  
de código

11a  .00

b. Ingrese nombre de  
la deducción

número  
de código

11b  .00

c. Ingrese nombre de  
la deducción

número  
de código

11c  .00

**12. Sume las líneas 1 a 11. Ingrese aquí el total y en la  
línea 4 del Formulario IT-40**

**Deducciones Totales**

12  .00



Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

**Complete y adjunte el Anexo IN-DEP: Información de Familiares a Cargo y de Hijos a Cargo Adicionales si reclama familiares a cargo en las líneas 2 o 3 a continuación. Complete y adjunte el Anexo IN-DEP-A: Informar para Familiares a Cargo Adoptados si reclama familiares a cargo en la línea 6 a continuación.**

Redondee todas las cifras

1. Ingrese \$2,000 si hace una presentación conjunta para matrimonios; de lo contrario, ingrese \$1000\_  1   .00

2. Ingrese la cantidad de familiares a cargo detallados en el Anexo IN-DEP, casillero 6  x \$1000\_  2   .00  
**DEBE** adjuntar el Anexo IN-DEP.

3. Puede reclamar una exención adicional por cada hijo a cargo que reúna los requisitos:

- que sea hijo, hijastro, hija, hijastra, hijo adoptivo o hijo del que es tutor legal,
- que tenga menos de 19 años al 31 de Diciembre de 2022,
- que sea, estudiante de tiempo completo y tenga menos de 24 años al 31 de Diciembre de 2022, y
- para el que reúne los requisitos para reclamar como familiar a cargo en la línea 2 anterior.

Ingrese la cantidad de familiares a cargo adicionales detallados en el Anexo IN-DEP, Casillero 7  x \$1500\_  3   .00

4. Coloque una "X" en el o los casilleros a continuación si, antes del 31 de Diciembre de 2022

Usted tenía 65 años o más  o era ciego;

El cónyuge tenía 65 años o más  o era ciego;

Total de casilleros con X  x \$1000\_  4   .00

5. Si tiene 65 años o más, ingrese el monto del Formulario IT-40, línea 1.

- Si hace una presentación por separado para matrimonios y este monto es menor a \$20,000, coloque una "X" en el casillero "Tenía 65 años o más" a continuación.
- Para todo el resto de los declarantes de 65 años o más, si este monto es menor a \$40,000, coloque una "X" en el o los casilleros correspondientes a continuación.

Usted tenía 65 años o más

El cónyuge tenía 65 años o más

Total de casilleros con X  x \$500\_  5   .00

6. Ingrese el número de exenciones de hijos adoptados adicionales detallados en el casillero 6 del Anexo IN-DEP-A. DEBE adjuntar el Anexo IN-DEP-A.  x \$3000\_  6   .00

7. Sume las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Ingrese aquí y en el Formulario IT-40, línea 6\_ **Total de Exenciones**  7   .00





Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

1. Impuesto al uso en compras fuera del estado de la línea 4 de la Hoja de Cálculo del Impuesto a las Ventas/Uso _____	1	<input type="text"/>	.00
2. Impuestos al empleo doméstico. Adjunte el Anexo IN-H _____	2	<input type="text"/>	.00
3. Recupero de determinados créditos por compensación de Indiana. Adjunte el Anexo IN-CR _____	3	<input type="text"/>	.00
4. Sume las líneas 1 a 3. Ingrese aquí y en el Formulario IT-40, línea 10 _ <b>Total de Otros Impuestos</b>	4	<input type="text"/>	.00



Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

  

**Redondee todas las cifras**

1. Impuesto del estado de Indiana retenido: Consulte las instrucciones _____	1	<input type="text"/>	.00
2. Impuesto del condado de Indiana retenido: Consulte las instrucciones _____	2	<input type="text"/>	.00
3. Impuesto calculado paga para 2022: incluya todo pago con prórroga hecho con el Formulario IT-9	3	<input type="text"/>	.00
4. Crédito impositivo unificado para la tercera edad _____	4	<input type="text"/>	.00
5. Crédito por ingreso ganado: adjunte el Anexo IN-EIC e ingrese el monto de la línea <b>A-3</b> _____	5	<input type="text"/>	.00
6. Crédito fiscal sobre el ingreso residencial del Condado de Lake _____	6	<input type="text"/>	.00
7. Crédito de desarrollo económico para economías en crecimiento Ingrese el monto del Anexo IN-EDGE, línea 19 (adjunte anexo) _____	7	<input type="text"/>	.00
8. Crédito de desarrollo económico por retenciones de economías en crecimiento Ingrese el monto de Anexo IN-EDGE-R, línea 19 (adjunte anexo) _____	8	<input type="text"/>	.00
9. Crédito por reubicación de sede central (parte reembolsable; consulte las instrucciones) _____	9	<input type="text"/>	.00
10. Crédito por adopción _____	10	<input type="text"/>	.00
11. Reembolso automático adicional para el contribuyente de 2022: Consulte las instrucciones _____	11	<input type="text"/>	.00
12. Sume las líneas 1 a 11. Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40, línea 12 <b>Total de Créditos</b>	12	<input type="text"/>	.00

**Anexo IN-DONATE**

**Importante:** El monto de la línea 2 no puede superar el monto del Formulario IT-40/ IT-40PNR, línea 16.

1. Donaciones: Detalle el nombre del fondo, el código de 3 dígitos y el monto a donar (consulte las instrucciones)

a. Ingrese nombre del fondo <input type="text"/>	número de código <input type="text"/>	1a	<input type="text"/>	.00
b. Ingrese nombre del fondo <input type="text"/>	número de código <input type="text"/>	1b	<input type="text"/>	.00
c. Ingrese nombre del fondo <input type="text"/>	número de código <input type="text"/>	1c	<input type="text"/>	.00

2. Sume las líneas 1a a 1c Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40/IT-40PNR, línea 17 \_\_\_\_\_

**Total Donaciones** 2  .00



2410000000



Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

**1. Información para presentaciones federal** ¿Presenta una declaración jurada del impuesto a las ganancias federal de 2022? Coloque una "X" en el casillero correspondiente.

 Sí  No

**2. Ingreso Fuera del Estado**

Complete si usted o su cónyuge (en caso de hacer presentaciones conjuntas) recibieron un ingreso por salario, sueldo, propinas o comisiones en Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin. Ingrese el número de código de dos dígitos al dorso del Anexo CT-40 para el estado en donde usted o su cónyuge trabajó.

Estado donde trabajó usted

Su ingreso

\$  .

Estado donde trabajó su cónyuge

Ingreso del cónyuge

\$  .

**3. Prórroga para presentar**

- a. Coloque una "X" en el casillero si presentó una prórroga para presentar a nivel federal el Formulario 4868 o hizo un pago con prórroga en línea.
- b. Coloque una "X" en el casillero si presentó una prórroga para presentar en Indiana el Formulario IT-9 o hizo un pago con prórroga en línea de Indiana.

**4. Ingresos por Agricultura / Pesca**

Coloque una "X" en el casillero si al menos dos tercios de su ingreso grueso provino de la agricultura o pesca.

**5. Declarantes del Anexo IN-40PA.** Si usted reúne los requisitos para presentar el Formulario 8857 a nivel federal, Solicitud de asistencia para el cónyuge inocente, y completa el Anexo IN-40PA, adjunte el Anexo IN-40PA y marque el casillero.

**6. Fecha de fallecimiento**

Si una persona detalla al comienzo del IT-40 falleció *durante* 2022, ingrese la fecha de fallecimiento (MM/DD).

Fecha de fallecimiento del contribuyente   2022 Fecha de fallecimiento del cónyuge   2022

**Autorización: Firme el Formulario IT-40 después de leer el siguiente enunciado.**

Bajo pena de falso testimonio, evalúe esta declaración jurada y todos sus adjuntos y, a mi leal saber y entender, este documento es fiel, completo y correcto. Entiendo que, si esta es una declaración jurada conjunta, se nos podrá pagar en forma conjunta un reembolso y cada uno de nosotros es responsable de todos los impuestos adeudados según esta declaración. Asimismo, mi solicitud para un depósito directo del reembolso incluye mi autorización al Departamento de Impuestos de Indiana (DOR) para que le facilite a mi institución financiera mi número de ruta, número de cuenta, tipo de cuenta y número del Seguro Social con el fin de garantizar que mi reembolso se deposite correctamente. Autorizo al DOR a que se contacte con la Administración del Seguro Social para confirmar que el o los números del Seguro Social utilizados en esta declaración jurada sean los correctos.

**7. Número de teléfono diurno**

**Dirección de correo electrónico**

**Autorizo al Departamento a hablar sobre mi declaración jurada con mi representante personal.**

Sí  No  Si responde 'sí', complete la siguiente información.

**Nombre de Representante Personal** (en imprenta)

Número de teléfono

Dirección

Ciudad

Estado

Código Postal

**Experto en Preparación Pagado: Nombre del estudio** (o el suyo si es cuentapropista)

IN-OPT de la presentación con el experto pagado si no se presenta en forma electrónica.

PTIN

Dirección

Ciudad

Estado

Código Postal

Firma del Experto



2410000000



Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40

Su Número del Seguro Social

1. Ingrese el monto del IT-40, línea 7. Nota: Si usted y su cónyuge vivieron en el mismo condado en el 1 de Enero, ingrese todo el monto del Formulario IT-40, línea 7 en la línea 1A (no complete la Columna B). Consulte las instrucciones \_\_\_\_\_

Columna A – Usted

Columna B – Cónyuge

1A	<input type="text"/>	.00
----	----------------------	-----

1B	<input type="text"/>	.00
----	----------------------	-----

2. Ingrese la tasa fiscal del condado del cuadro al dorso de este anexo para el condado donde vivió el 1 de Enero de 2022 \_\_\_\_\_

2A	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----	----------------------	----------------------

2B	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----	----------------------	----------------------

3. Multiplique la línea 1 por la tasa en la línea 2 (deje en blanco si es menor a cero) \_\_\_\_\_

3A	<input type="text"/>	.00
----	----------------------	-----

3B	<input type="text"/>	.00
----	----------------------	-----

4. Sume las líneas 3A y 3B. Ingrese el total aquí. **Residentes de condado de Perry: Si vive en el condado de Perry y trabajó en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock o Meade, debe completar las líneas 5 y 6.** De lo contrario, ingrese el total aquí y en la línea 7 abajo (consulte las instrucciones) \_\_\_\_\_

4	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----

5. Ingrese el monto del ingreso que fue imponible en ciertas localidades de Kentucky (consulte las instrucciones) \_\_\_\_\_

5	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----

6. Multiplique la línea 5 por .0181 y ingrese aquí el total \_\_\_\_\_

6	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----

7. Ingrese el total de la línea 4 menos la línea 6. Ingrese este monto en la línea 9 del Formulario IT-40 \_\_\_\_\_

7	<input type="text"/>	.00
---	----------------------	-----



**Tasas del Impuesto a las Ganancias del Condado y Códigos de Condados de Indiana de 2022**

\*Estas tasas se modificaron del cuadro del año pasado.

Numero de Código de Condado	Nombre del Condado	Tasa Fiscal del Condado
01	Adams	.01624
02	Allen	.0148
03	Bartholomew	.0175
04	Benton	.0179
05	Blackford	.015
06	Boone	.0155*
07	Brown	.025234
08	Carroll	.022733
09	Cass	.0295*
10	Clark	.02
11	Clay	.0235
12	Clinton	.0245
13	Crawford	.01
14	Daviess	.015
15	Dearborn	.012
16	Decatur	.025
17	DeKalb	.0213
18	Delaware	.015
19	Dubois	.012
20	Elkhart	.02
21	Fayette	.0257
22	Floyd	.0135
23	Fountain	.021
24	Franklin	.015
25	Fulton	.0268
26	Gibson	.009
27	Grant	.0255
28	Greene	.0195
29	Hamilton	.011
30	Hancock	.0194
31	Harrison	.01
32	Hendricks	.017
33	Henry	.017
34	Howard	.0175
35	Huntington	.0195
36	Jackson	.021
37	Jasper	.02864
38	Jay	.0245
39	Jefferson	.009
40	Jennings	.025
41	Johnson	.0125*
42	Knox	.01325*
43	Kosciusko	.01
44	LaGrange	.0165
45	Lake	.015
46	LaPorte	.01075*
47	Lawrence	.0175
48	Madison	.0225*
49	Marion	.0202
50	Marshall	.0125

Numero de Código de Condado	Nombre del Condado	Tasa Fiscal del Condado
51	Martin	.025
52	Miami	.0254
53	Monroe	.015175*
54	Montgomery	.023
55	Morgan	.0272
56	Newton	.01
57	Noble	.0175
58	Ohio	.015
59	Orange	.0175
60	Owen	.025*
61	Parke	.0265
62	Perry	.0181
63	Pike	.0075
64	Porter	.005
65	Posey	.0125
66	Pulaski	.0285
67	Putnam	.021
68	Randolph	.03*
69	Ripley	.0138
70	Rush	.021
71	St. Joseph	.0175
72	Scott	.0216
73	Shelby	.016
74	Spencer	.008
75	Starke	.0171
76	Steuben	.0179
77	Sullivan	.017
78	Switzerland	.0125
79	Tippecanoe	.0128
80	Tipton	.026
81	Union	.02
82	Vanderburgh	.012
83	Vermillion	.015
84	Vigo	.02
85	Wabash	.029
86	Warren	.0212
87	Warrick	.01*
88	Washington	.02
89	Wayne	.0125
90	Wells	.021
91	White	.0232
92	Whitley	.016829

Código Estatal	Ciertos Estados	Código Estatal	Ciertos Estados
94	Illinois	98	Pennsylvania
95	Kentucky	99	Wisconsin
96	Michigan	00	Resto de los Estados
97	Ohio		



Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

1A.

1B.

1C.

1D.

1E. Coloque un "X" en el casillero si reclama una exención de hijos a cargo adicionales \_\_\_\_\_ 1E

2A.

2B.

2C.

2D.

2E. Coloque un "X" en el casillero si reclama una exención de hijos a cargo adicionales \_\_\_\_\_ 2E

3A.

3B.

3C.

3D.

3E. Coloque un "X" en el casillero si reclama una exención de hijos a cargo adicionales \_\_\_\_\_ 3E

4A.

4B.

4C.

4D.

4E. Coloque un "X" en el casillero si reclama una exención de hijos a cargo adicionales \_\_\_\_\_ 4E

5A.

5B.

5C.

5D.

5E. Coloque un "X" en el casillero si reclama una exención de hijos a cargo adicionales \_\_\_\_\_ 5E

6. **Exenciones de Familiares a Cargo.** Sume la cantidad de familiares a cargo detallados anteriormente (consulte las instrucciones). Ingrese el total aquí y en el casillero de la línea 2 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o el Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) .....

Casillero 6	<input type="text"/>
-------------	----------------------

7. **Exenciones de Familiares a Cargo Adicionales.** Sume el total de casilleros con X de las líneas 1E, 2E, 3E, 4E, y 5E, si corresponde. Ingrese el total aquí y en el casillero de la línea 3 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o el Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR).....

Casillero 7	<input type="text"/>
-------------	----------------------



Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

Nombre del Familiar a Cargo Adoptado

Apellido del Familiar a Cargo Adoptado

1A.

1B.

Numero del Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

1C.

1D.

1E. Coloque una "X" en el casillero si el primer contribuyente detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_ 1E

1F. Coloque una "X" en el casillero si el cónyuge detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_\_\_\_ 1F

Nombre del Familiar a Cargo Adoptado

Apellido del Familiar a Cargo Adoptado

2A.

2B.

Numero del Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

2C.

2D.

2E. Coloque una "X" en el casillero si el primer contribuyente detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_ 2E

2F. Coloque una "X" en el casillero si el cónyuge detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_\_\_\_ 2F

Nombre del Familiar a Cargo Adoptado

Apellido del Familiar a Cargo Adoptado

3A.

3B.

Numero del Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

3C.

3D.

3E. Coloque una "X" en el casillero si el primer contribuyente detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_ 3E

3F. Coloque una "X" en el casillero si el cónyuge detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_\_\_\_ 3F

Nombre del Familiar a Cargo Adoptado

Apellido del Familiar a Cargo Adoptado

4A.

4B.

Numero del Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

4C.

4D.

4E. Coloque una "X" en el casillero si el primer contribuyente detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_ 4E

4F. Coloque una "X" en el casillero si el cónyuge detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_\_\_\_ 4F

Nombre del Familiar a Cargo Adoptado

Apellido del Familiar a Cargo Adoptado

5A.

5B.

Numero del Seguro Social

Fecha de Nacimiento (mm dd aaaa)

5C.

5D.

5E. Coloque una "X" en el casillero si el primer contribuyente detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_ 5E

5F. Coloque una "X" en el casillero si el cónyuge detallado es el padre o madre adoptivo del menor \_\_\_\_\_ 5F

6. Sume la cantidad de familiares a cargo detallados anteriormente (consulte las instrucciones).  
Ingrese el total aquí y en el casillero de la línea 6 del Anexo 3 (si presenta el formulario IT-40) o  
el Anexo D (si presenta el formulario IT-40PNR).....

Casillero 7	<input type="text"/>
-------------	----------------------



Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

**Sección A: Calcule el Crédito por Ingreso Ganado de Indiana**

**A-1** Ingrese el crédito por ingreso ganado de su declaración jurada de impuesto a las ganancias federal \_\_\_\_\_ **A-1**   .00

**A-2** Ingrese el ingreso ganado (consulte las instrucciones) \_\_\_\_\_ **A-2**   .00

**A-3** Ingrese el crédito por ingreso ganado (consulte las instrucciones).  
Traslade este total al Formulario IT-40, Anexo 5, línea 5, Formulario IT-40PNR,  
Anexo F, línea 5, Casillero A \_\_\_\_\_ **Crédito por Ingreso Ganado de Indiana** **A-3**   .00

**Sección B: Complete si hizo un reclamo por uno o más hijos en el Anexo EIC federal. Consulte las instrucciones.**

	Hijo 1		Hijo 2
<b>Ingrese la información de cada hijo</b>	Nombre <input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
	Apellido <input type="text"/>	Apellido	<input type="text"/>
Números de Seguro Social del los Hijo(s)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Ingrese la letra (ej. **A, B, C**, etc.) en los casilleros siguientes que describan la relación con cada hijo, su edad y ubicación con respecto a usted.

	Hijo 1	Hijo 2
<b>B-1 Relación:</b>		
<b>A</b> Su hijo		
<b>B</b> Nieto		
<b>C</b> Hijastro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>D</b> Hijo Adoptivo (sin parentesco)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>E</b> Otro (hijo adoptivo con parentesco u otro menor con parentesco; consulte las instrucciones)		
<b>B-2 Edad:</b>		
<b>A</b> Menos de 18 años		
<b>B</b> 18 años		
<b>C</b> Entre 19 y 24 años y estudiante de tiempo completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>D</b> 19 años o más y con discapacidad completa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>B-3 Ubicación:</b>		
<b>A</b> El menor vivió con usted al menos la mitad (1/2) del año.		
<b>B</b> El menor nació o falleció en 2022, y vivió con usted mientras estuvo con vida en 2022.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Important:** Debe completar y adjuntar este anexo al Formulario IT-40 o IT-40PNR al reclamar el crédito por ingreso ganado.





## Instrucciones para el Anexo IN-EIC

Estas son algunos temas importantes que debe saber al calcular este crédito:

- Usted debe reunir los requisitos y haber reclamado un EIC en su declaración jurada de impuestos. De lo contrario, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.
- Su ingreso en el Formulario IT-40, línea 1 (o el Anexo A de Indiana, línea 36A) debe ser menor a \$49,399. Si es el mismo monto o superior, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.
- Debe completar la Hoja de cálculo A o B. Consulte los folletos de instrucciones del IT-40 o IT-40PNR para más detalles.
- Se debe completar el Anexo IN-EIC y todos los declarantes deben adjuntarlo al reclamar el EIC.
- La Publicación del EIC de Indiana está disponible para obtener más información. Se puede ver en línea en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms/](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms/).

---

**Precaución:** Usted debe saber cuál es su crédito por ingreso ganado a nivel federal antes de calcular el EIC de Indiana. Si no sabe cuáles es el EIC federal antes de la fecha de vencimiento de la presentación de Indiana, continúe y presente la declaración jurada de Indiana sin reclamar el EIC. Luego, cuando determine cuál es el EIC federal, presente una declaración jurada modificada (corregida) de Indiana para reclamar el EIC de Indiana.

---

Si, durante 2022:

- residió en Indiana, o
- tuvo ingresos de fuentes de Indiana, y
- reclamó el EIC en su declaración jurada de impuesto a las ganancias federal, formulario 1040,

es posible que reúna los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.

**DETÉNGASE.** Debe conseguir el manual de instrucciones del Formulario IT-40 o IT-40PNR de 2022 antes de seguir. Estas instrucciones sobre cómo calcular el EIC de Indiana están en esos manuales. Puede encontrar estos manuales en línea en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-form](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-form).

Cuando consiga las instrucciones, revise los Pasos del 1 al 7, y complete la **Hoja de Cálculo A o B** para calcular el EIC de Indiana. Después de que haya completado la hoja de cálculo, vuelva a las instrucciones y termine con el Anexo IN-EIC

**Precaución:** El Anexo IN-EIC se debe presentar junto con su declaración jurada para que reúna los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.

### Sección A: Calcule el Crédito por Ingreso Ganado de Indiana

**Línea A-1.** Ingrese el monto por ingreso ganado de su declaración jurada de impuesto a las ganancias federal.

**Línea A-2.** Ingrese su ingreso ganado de la **Hoja de Cálculo A**, Parte 1, línea 1, o de la **Hoja de Cálculo B**, Parte 4, línea 4b.

**Línea A-3.** Ingrese su ingreso ganado de la **Hoja de Cálculo A**, Parte 3, línea 11, o de la **Hoja de Cálculo B**, Parte 7, línea 16.

### Sección B: hijo(s) que cumple(n) los requisitos

Usted debe completar la Sección B si hace el reclamo por uno o dos hijos al calcular el EIC de Indiana.

Primero, complete el Paso 3 de las instrucciones del EIC. Allí encontrará los detalles de quién es un hijo que reúne los requisitos a los fines del EIC de Indiana.

**Número del Seguro Social.** El hijo que reúna los requisitos debe tener un número del Seguro Social (SSN) válido, a menos que el menor naciera y falleciera en 2022.\*

**Importante:** Ingrese la información para el mismo hijo (o hijos) que ingresó en el Anexo EIC federal cuando sea posible.

**Ejemplo.** Marie tiene cuatro hijos, tres de los cuales hizo el reclamo a los fines del EIC federal. Los tres niños cumplen las condiciones para ser considerados hijos que cumplen los requisitos de Indiana. Dado que Marie puede reclamar hasta dos hijos en este anexo, debe detallar dos de los tres por los que hizo el reclamo a los fines del EIC federal.

**Ejemplo.** Tim y Jane reclamaron a su hija y a un hijo adoptivo (que vivió con ellos durante seis meses) como hijos que reúnen los requisitos a los fines del EIC federal. Dado que su hijo adoptivo no vivió con ellos todo el año, el menor no califica como hijo que reúne los requisitos a los fines del EIC de Indiana. Solo pueden reclamar a su hija en tal carácter en la Sección B.

En la **Sección B-1**, el casillero 'Hijo Adoptivo (sin parentesco)' (línea D) es para un menor sin parentesco que le fue entregado en guarda por parte de una agencia autorizada de entrega en guarda y vivió con usted todo el año.

En la **Sección B-1**, el casillero 'Otro' (línea F) incluye un hijo adoptivo con parentesco que vivió con usted todo el año, o su hermano, hermana, hermanastro, hermanastra o descendiente de su hermano o hermana, etc. (ej., su sobrina o sobrino), a quien cuidó como si fuera su propio hijo.

**\*Excepción.** Si el hijo a cargo que reúne los requisitos nació y falleció en 2022, y no tiene un SSN del menor, ingrese la palabra "Fallecido" en el tercer casillero (el más grande) del número del Seguro Social relacionado con el nombre de su hijo. Usted debe conservar una copia del certificado de nacimiento, defunción o registros hospitalarios del menor en sus registros ya que el Departamento puede solicitar esta información en una fecha posterior. Los documentos deben demostrar que el menor nació con vida.

**Ejemplo de Excepción**



2410000000

Su Número de  
Seguro Social

Número del Seguro  
Social del Cónyuge

Su Nombre

Inicial

Apellido

Si hace una presentación conjunta, nombre

Inicial

Apellido

Dirección Actual (número y calle o camino rural)

Ciudad

Estado

Código Postal

### Designación del Cálculo del Impuesto y Zona de Pago

Complete la hoja de cálculo al dorso de este formulario para calcular el pago estimado de impuestos.

1. Vencimiento del impuesto del estado de la línea J de la hoja de cálculo \_\_\_\_ **Impuesto del Estado**  1  .00

2. De la línea K de la hoja de cálculo:

a. Ingrese su código de condado

b. Ingrese el impuesto del condado \_\_\_\_ **Su Impuesto del Condado**  2b  .00

3. De la línea L de la hoja de cálculo:

a. Ingrese el código de condado de su cónyuge (si no es igual al suyo)

b. Ingrese el impuesto del condado del cónyuge \_\_\_\_ **Impuesto del Condado del Cónyuge**  3b  .00

4. Sume las líneas 1, 2b y 3b \_\_\_\_ **Cálculo del Pago en Cuotas del Impuesto**  4  .00

- Haga un cheque o un giro postal a pagar a: Indiana Department of Revenue.  
Consulte las instrucciones por otras opciones de pago.

### Información del Periodo de Cuotas

Coloque una "X" en el casillero correspondiente para que figure qué pago hace:

Vencimiento del pago de la 1.ª cuota 18 de Abril de 2023

Vencimiento del pago de la 2.ª cuota 15 de Junio de 2023

Vencimiento del pago de la 3.ª cuota 15 de Septiembre de 2023

Vencimiento del pago de la 4.ª cuota 17 de Enero de 2024

Envíe por correo el formulario y el pago completos a:

**Indiana Department of Revenue**  
**P.O. Box 6102**  
**Indianapolis, IN 46206-6102**



## Instrucciones para el Formulario ES-40

Para hacer un cálculo del pago del impuesto en línea, inicie sesión en el portal de servicios electrónicos del DOR, el Motor de gestión de información para el contribuyente de Indiana (INTIME), en [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov).

Si espera tener ingresos durante el año fiscal que:

- No tendrán retenciones por impuestos de Indiana, o
- Si el considera que el monto retenido no será suficiente para pagar sus obligaciones tributarias, y
- Espera deber más de \$1,000 cuando presente su declaración jurada de impuestos, debe pagar el impuesto calculado.

Utilice la hoja de cálculo del siguiente para saber cuánto es su deuda. El pago de la primera cuota vence el 18 de Abril de 2023. Los tres pagos restantes vencen el 15 de Junio y el 15 de Septiembre de 2023, y el 17 de Enero de 2024.

Utilice este formulario para hacer un cálculo del pago del impuesto. Sugerimos para los contribuyentes que por primera vez hacen el cálculo que hagan una copia

del formulario en blanco. Esto es en caso de que los comprobantes que se emiten automáticamente (después de que recibamos su primer pago) no le lleguen antes de la próxima fecha de vencimiento. Si desea más información sobre el cálculo de impuestos, consulte el Boletín informativo número 3 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib03.pdf).

Pague el monto adeudado en o antes de la fecha de vencimiento de la cuota. Adjunte su cheque o giro bancario para pagar a el Departamento de Impuestos de Impuestos de Indiana (Indiana Department of Revenue). Ingrese su número del Seguro Social en el cheque o giro bancario. **Nota:** Todos los pagos se deben hacer con fondos de EE.UU.

Puede también calcular el pago de sus impuestos en línea mediante INTIME en [intime.dor.in.gov](http://intime.dor.in.gov).

**Nota:** No envíe por correo el formulario ES-40 si paga con tarjeta de crédito o eCheck.

### Hoja de cálculo para calcular su deuda estimada de impuestos de 2023; consulte las instrucciones a continuación

A. Ingreso total calculado de 2023 .....	A	_____
B. Monto total de la exención .....	B	_____
C. Monto sujeto a impuestos (línea A menos línea B) .....	C	_____
D. Monto de la deuda de impuesto a las ganancias del estado (línea C x .0315) .....	D	_____
E. Monto de la deuda del impuesto a las ganancias del condado (línea C x la tasa fiscal del condado correspondiente) .....	E	_____
F. Deuda impositiva anticipada del estado y del condado de 2023 (suma línea D y E) .....	F	_____
G. Total de anticipos de créditos (incluidos anticipos de retenciones de impuesto a las ganancias del estado y condado de 2023) ...	G	_____
H. Monot adeudado (línea F menos línea G) .....	H	_____
I. Deuda de pagos de cada cuota de 2023 (divida la línea H por 4).....	<b>Ingrese en la Línea 4</b>	I _____
J. Ingrese la parte de la línea I que representa el cálculo de la deuda de impuestos del estado .....	<b>Ingrese en la Línea 1</b>	J _____
K. Ingrese la parte de la línea I que representa el cálculo de su deuda (y de su cónyuge si es el mismo condado) de impuestos del condado Ingrese el código de condado de dos dígitos (del cuadro de códigos del condado) <input type="text"/> .....	<b>Ingrese en la Línea 2</b>	K _____
L. Ingrese la parte de la línea I que representa el cálculo de la deuda de impuestos del condado si es para otro condado que el indicado en la línea K. Ingrese el código del condado de dos dígitos <input type="text"/> .....	<b>Ingrese en la Línea 3</b>	L _____

**Línea B** - Ingrese el total del monto de las exenciones para las que reúne los requisitos para hacer reclamos en el Anexo 3, línea 7, o Anexo D, línea 9, de Indiana.

**Limitación:** Si usted es extranjero no residente (no es ciudadano de EE. UU. y no pasó la prueba de la tarjeta de ciudadanía), puede hacer un reclamo de una única exención de \$1,000 (incluso si hace una presentación conjunta para matrimonios o tiene familiares a cargo).

**Línea E** - Multiplique el monto de la línea C por la tasa fiscal del condado correcta. Busque la tasa en la página 3 del Aviso del Departamento número 1 que está en [www.in.gov/dor/files/reference/dn01.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/dn01.pdf).

**Línea I** - Este es el cálculo del pago de las cuotas del impuesto. Ingrese este monto en la línea 4, Cálculo del Pago de la Cuota del Impuesto, en la parte superior del formulario.

**Líneas J, K y L** - Si paga solo el monto del cálculo de la deuda del impuesto a las ganancias de Indiana, ingrese el monto de la línea I en la línea 1, Deuda de Impuestos del Estado, en la parte superior del formulario. Si el monto de la línea I también incluye el cálculo del impuesto del condado, ingrese la parte de las líneas 2 o 3 en la parte superior del formulario. Solo desglose el cálculo del impuesto del condado de su cónyuge si el cónyuge adeuda impuestos a un condado que no sea el suyo.



2410000000

Nombre(s) que figura en el Formulario IT-40 IT-40/IT-40PNR/IT-40RNR

Su Número de Seguro Social

	<b>A</b> Número de Seguro Social	<b>B</b> Código de Formulario	<b>C</b> Número de ID del Empleador o Pagador	<b>D</b> Ingreso Estatal	<b>E</b> Impuesto Estatal Retenido	<b>F</b> Ingreso Local	<b>G</b> Impuesto Local Retenido	<b>H</b> Código de Localidad
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26	Sume las líneas 1 a 25 de la columna E. Ingrese el total en la línea 1 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 1 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 7 del IT-40RNR.							
27	Sume las líneas 1 a 25 de la columna G. Ingrese el total en la línea 2 del Anexo 5 del IT-40, o en la línea 2 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 8 del IT-40RNR.							

**Cuadro de Referencia del Anexo IN-W**

Tipo de Formulario	Código de Formulario	Tipo de Formulario	Código de Formulario	Tipo de Formulario	Código de Formulario
W2/W2C	W	1099R	R	1099G	U
W2G	G	1099M	M	1099NEC	N



2410000000

## Línea 5 – Exención Adicional para Personas a Partir de 65 Años

Una exención adicional de \$500 está disponible para usted o su cónyuge (si hacen presentaciones conjuntas) si tiene 65 años o más y el monto de la línea 1 del Formulario IT-40 es menor a \$40,000 (o, si hacen presentación por separado para matrimonios y el monto de la línea 1 del Formulario IT-40 es menor a \$20,000). Coloque una “X” en los casilleros que correspondan para usted o su cónyuge. Ingrese la cantidad total de casilleros marcados en esta línea y multiplique por \$500.

## Línea 6 - Exenciones Adicionales para un Hijo Adoptado

Si reclama exenciones adicionales para uno o más hijos adoptados, ingrese la cantidad de hijos calificados detallados en el Anexo IN-DEP-A. **No** ingrese el número de los casilleros marcados para los padres.

## Instrucciones del Anexo IN-DEP

Debe completar y adjunta el Anexo IN-DEP si reclama familiares a cargo en las líneas 2 o 3 del Anexo 3.

**Pregunta 1.** ¿Respondió “No” en el PASO 2, pregunta 3, anterior? De ser así, usted reúne los requisitos para reclamar el menor (o menores) que reúnen los requisitos como familiar a cargo. Lea las instrucciones de las *Líneas 1 a 5* a continuación. De lo contrario, pase a la *Pregunta 2* a continuación.

### Líneas 1 a 5

Para cada hijo a cargo que reúna los requisitos, ingrese:

- Nombre y apellido en el Casillero A y B,
- El número de nueve dígitos del Seguro Social (SSN) en el Casillero C,
- La fecha de nacimiento en el Casillero D.

Consulte *Exenciones para Familiares a Cargo Adicionales* a continuación para determinar si completa o no la línea E.

*Ejemplo 1.* Cooper y Grace Doe reúnen los requisitos para reclamar a su hija Tatum como familiar a cargo en el Anexo IN-DEP. Así es cómo completan la línea 1:

	Primero Nombre del Familiar		Apellido del Familiar
1A	Tatum	1B	Doe
	SSN del Familiar		Fecha de Nacimiento del Familiar
1C	123 45 6789	1D	06 01 2012

**Pregunta 2.** ¿Respondió “No” en el PASO 3, pregunta 4, anterior? De ser así, usted reúne los requisitos para reclamar el familiar que reúne los requisitos como familiar a cargo.

Para cada familiar a cargo que reúna los requisitos, ingrese:

- Nombre y apellido en el Casillero A y B,
- El número de nueve dígitos del Seguro Social (SSN) en el Casillero C,
- La fecha de nacimiento en el Casillero D.

*Ejemplo 2.* Cooper y Grace Doe (vea el *Ejemplo 1* anterior) también reúnen los requisitos para reclamar a la abuela de Grace, Irene Smith, que vive con ellos, como familiar a cargo. Así es cómo completan la línea 2:

	Primero Nombre del Familiar		Apellido del Familiar
2A	Irene	2B	Smith
	SSN del Familiar		Fecha de Nacimiento del Familiar
2C	987 65 4321	2D	10 15 1940

### Línea 6

Agregue los familiares a cargo que reúnen los requisitos detallados en las líneas 1 a 5, e ingrese el total en el Casillero 6. Luego, ingrese este monto en el casillero del Anexo 3, línea 2.

## Exenciones de Familiares a Cargo Adicionales

Lea a continuación para saber si reúne los requisitos para reclamar una exención de familiares a cargo adicionales para un hijo (o hijo) a cargo detallado en las líneas de 1 a 5.

Se permite para determinados hijos a cargo una exención adicional de \$1,500. Lea detenidamente la siguiente *Definición de hijo a cargo* para saber si reúne los requisitos para esta exención adicional.

**Definición de hijo a cargo.** De acuerdo con las leyes del estado, para reunir los requisitos para acceder a esta exención por hijo a cargo se debe ser hijo, hijastro, hija, hijastra, hijo de acogida\*, hijo para quien usted sea tutor legal o un hijo de su cónyuge si presentan declaraciones juradas conjuntas. El hijo debe tener menos de 19 años hacia el final del año fiscal o ser estudiante de tiempo completo que tenga menos de 24 años al final del año fiscal.

\*El hijo de acogida debe haber vivido con usted todo el año para cumplir los requisitos de aptitud con el fin de reclamar la exención de familiares a cargo adicionales.

Si un familiar a cargo incluido en el Casillero 6 de este anexo también cumple la *Definición de hijo a cargo* anterior, coloque una “X” en el casillero E de la línea en la que el familiar a cargo está detallado (vea el siguiente ejemplo). Agregue el número del casillero E que contenga una “X”. Ingrese ese número en el Casillero 7, que se encuentra al pie del anexo.

*Ejemplo 3.* Cooper y Grace Doe (consulte el *Ejemplo 1* anterior) reúnen los requisitos para reclamar la exención de familiares a cargo adicionales por su hija Tatum. Deben ingresar una “X” en la Línea 1E.

	Primero Nombre del Familiar		Apellido del Familiar
1A	Tatum	1B	Doe
	SSN del Familiar		Fecha de Nacimiento del Familiar
1C	123 45 6789	1D	06 01 2012
1E	Exenciones de hijos a cargo adicionales 1E		
			<b>X</b>



**Nota.** No todos los hijos a cargo reúnen los requisitos para esta exención adicional. Por ejemplo, puede haber incluido a un nieto como familiar a cargo en el Casillero 6. No obstante, si no cumple los requisitos de ser un hijo adoptivo o un hijo del cual usted sea el tutor legal, no podrá reclamar la exención adicional para este menor en la Línea 7.

### Línea 7

Agregue la cantidad total de exenciones de hijos a cargo adicionales que están en los casilleros de 1E a 5E. Ingrese la cantidad total en el Casillero 7. Luego, ingrese este monto en el casillero del Anexo 3, línea 3.

### Cómo reclamar más de cinco familiares a cargo

Si usted reclama más de cinco familiares, adjunte un Anexo IN-DEP adicional. Procure agregar la información adicional en los totales del primer anexo, en los Casilleros 6 y 7, cuando corresponda.

**Ejemplo 4.** June tiene seis familiares a cargo. Ingresó la información de su sexto familiar a cargo en la línea 1 en un segundo Anexo IN-DEP. Agregó al familiar a cargo que reclama en el segundo anexo a los cinco reclamos en el primero, e ingreso “6” en el primer Anexo IN-DEP, Casillero 6. Procuró incluir el segundo anexo en su presentación. Asimismo, incluyó al sexto familiar a cargo en el total detallado en el Casillero 7, si el menor detallado en el segundo Anexo IN-DEP reunía los requisitos para la exención de hijo a cargo adicional.

---

## Instrucciones del Anexo IN-DEP-A

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-DEP-A si reclama una exención adicional para hijos adoptados. Estos menores también deben figurar en el Anexo IN-DEP.

Para reclamar esta exención para un hijo adoptado, la adopción del menor debe estar terminada antes del fin del año fiscal.

### Líneas 1 a 5

Para cada familiar adoptado cargo, ingrese:

- Nombre y apellido en el Casillero A y B,
- El número de nueve dígitos del Seguro Social (SSN) en el Casillero C,
- La fecha de nacimiento en el Casillero D.
- Si el primer contribuyente detallado en la declaración es un padre adoptivo del niño, marque el Casillero E,
- Si el segundo contribuyente detallado en la declaración es un padre adoptivo del niño, marque el Casillero F

**Nota.** Un hijo adoptado reúne los requisitos para una excepción de hijo adoptado adicional si el menor también cumple con los requisitos para una excepción de hijo adicional del Anexo IN-DEP. Si no está marcado el Casillero E del Anexo IN-DEP para el hijo adoptado, se desautorizará también las exenciones de familiares a cargo para el hijo adoptado adicional.

Si ambos padres son los padres adoptivos del menor, solo se permite una única deducción para familiares a cargo por el hijo adoptado adicional para tal menor.

Un padre o madre no adoptivo (ej., el padre o madre biológico de un hijo adoptado por un padrastro o madrastra) posiblemente no

reclame esta exención, a menos que los padres adoptivos presenten declaraciones conjuntas con el padre no adoptivo.

En caso de que reclame más de cinco excepciones de hijos adoptados adicionales, adjunte un Anexo IN-DEP-A adicional. Incluya la información del total en Casillero 6 del primer anexo, cuando corresponda.

---

## Definiciones y Normas Especiales para Familiares a Cargo

### Importante.

- Los distintos formularios y publicaciones del Servicio de Impuestos Internos (IRS) que pueda necesitar se encuentran en línea en <https://apps.irs.gov/app/picklist/list/formsInstructions.html>.
- El Boletín informativo del impuesto a las ganancias de Indiana n.º 117 se encuentra en línea en <https://www.in.gov/dor/files/reference/ib117.pdf>.

**Hijo adoptado.** A un hijo adoptado siempre se lo trata como propio. Entre otros, un hijo adoptado es un menor que se entrega en guarda legítima con fines de su adopción legal.

### Números de identificación de contribuyente por adopción (ATIN).

Si tiene un familiar a cargo que le fue entregado en guarda para su adopción legal y usted no sabe el número SSN, debe conseguir un ATIN para el familiar a cargo del IRS. Obtenga el Formulario W-7A para conocer los detalles. Si el familiar a cargo no es ciudadano ni residente extranjero de EE.UU., solicite en su lugar un ITIN con el Formulario W-7 a nivel federal.

**Hijos de padres divorciados o separados.** Se tratará a un menor como hijo o familiar que reúne los requisitos del padre o madre sin la custodia (definido a continuación) en caso de que se apliquen todas las siguientes condiciones.

1. Los padres están divorciados, separados legalmente, separados según un acuerdo de separación por escrito o vivieron separados todo el tiempo durante los últimos seis meses del año (independientemente de que estén o estuvieran casados).
2. El menor recibió más de la mitad de la manutención durante el año de los padres (y las normas sobre los *Distintos acuerdos de manutención*, posteriormente, no se aplican). La manutención de un niño recibida del cónyuge del padre o madre se trata como si fuera provista por el padre o madre.
3. El menor está en custodia de uno o de ambos padres durante más de la mitad del año.
4. alguna de las siguientes opciones se aplica.
  - a. El padre o madre que tiene la custodia firma el formulario federal 8332 o una declaración muy similar en la que no reclama al menor como familiar a cargo durante el año y el padre o madre sin la custodia conserva una copia del formulario federal 8332 firmado en sus registros (ya que el DOR puede solicitar que se presente en una fecha posterior). Si la sentencia de divorcio o el acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o madre sin la custodia podrá incluir determinadas páginas de la sentencia o acuerdo en lugar del formulario federal 8332. Consulte *Sentencias o acuerdo después de 1984 y antes de 2009* y *Sentencia o acuerdo después de 2008*.

- b. Una sentencia de divorcio o un acuerdo de manutención aparte o de separación por escrito antes de 1985 entre los padres establece que el padre o madre sin la custodia puede reclamar al menor como familiar a cargo, y el padre o madre sin la custodia entrega por lo menos \$600 para la manutención del menor durante el año.

Si las condiciones de (1) a (4) se aplican, solo el padre o madre sin la custodia puede reclamar al menor a los fines de la dependencia.

**Padres con y sin custodia.** El padre o madre con la custodia es aquel con el que el menor vivió la mayor cantidad de noches al año. El padre o madre sin la custodia es el otro padre o madre. Si el menor estuvo con cada padre una cantidad equitativa de noches, el padre o madre con custodia es el padre o madre que tenga un AGI a nivel federal superior. Consulte el Boletín informativo sobre impuesto a las ganancias n.º 117 para conocer una excepción para un padre o madre que trabaje de noche, las normas para un menor que esté emancipado según la ley estatal y demás detalles.

**Divorcio o acuerdo después de 1984 y antes de 2009.** La sentencia o acuerdo debe establecer estas tres siguientes cuestiones.

1. El padre o madre sin la custodia puede reclamar al menor como familiar a cargo sin considerar condición alguna, como la del pago de la manutención.
2. El otro padre o madre no reclama al menor como familiar a cargo.
3. Los años por los que se emite el reclamo.

El padre o madre sin custodia debe mantener en sus registros copia de todas las siguientes páginas de la sentencia o acuerdo ya que el DOR puede exigir que se entreguen en una fecha posterior.

- Portada (incluye el SSN del otro padre o madre en esa página).
- Las páginas que incluyan toda la información identificada en los puntos (1) a (3) anteriores.
- Página de firmas con la firma del otro padre o madre y la fecha del acuerdo.

**Sentencia o acuerdo después de 2008.** Si la sentencia de divorcio o el acuerdo de separación entró en vigencia después de 2008, el padre o madre sin la custodia no puede incluir páginas de la sentencia o acuerdo en lugar del Formulario 8332 a nivel federal. El padre o madre con la custodia debe firmar el Formulario 8332 a nivel federal o una declaración sustancialmente similar con el único propósito de liberar el reclamo del padre o madre para que reciba una exención para el menor; el padre o madre sin la custodia debe incluir una copia con su declaración jurada. El formulario o declaración debe liberar el reclamo del padre o madre con la custodia del menor sin condición alguna. Por ejemplo, la emisión no debe depender del padre o madre sin custodia que paga la manutención.

**Revocación de la emisión de la exención.** El padre o madre con la custodia que haya revocado su solicitud de exención para un hijo debe mantener en sus registros una copia de la revocación, ya que el DOR puede exigir que se entregue en una fecha posterior. Para más detalles, consulte el formulario federal 8332.

**Exención para prueba de ciudadanía.** Si usted es ciudadano o tiene la nacionalidad de EE.UU. y su hijo adoptivo ha vivido con usted todo el año como miembro de su familia, ese hijo cumple el requisito de ser ciudadano estadounidense en el Paso 2, pregunta 1.

**Exención para la prueba de ingresos gruesos.** Si su familiar (incluida la persona que ha vivido con usted todo el año como miembro de su familia) tiene una discapacidad permanente y total (definida a continuación), pueden excluirse para esta prueba determinados ingresos por servicios prestados en un taller protegido. Para más detalles, consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117.

**Exención por el tiempo convivencia.** Las ausencias temporales causadas por usted u otra persona por circunstancias especiales, como la escuela, las vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o detención en un centro de menores se cuentan como tiempo de convivencia. También consulte posteriormente *Hijos de padres divorciados o separados, Acuerdos por alimentos varios, e Hijo secuestrado*.

Si la persona cumple todos los demás requisitos para ser un hijo que cumple los requisitos, pero ha nacido o fallecido durante el año, se considera que la persona ha vivido con usted durante más de la mitad del año si su casa fue el hogar de esta persona durante más de la mitad del tiempo que estuvo con vida durante el año. Se considera que una persona ha convivido con usted durante todo el año si la persona nació o murió durante el año y su casa fue su hogar durante todo el tiempo que estuvo con vida durante el año.

**Hijo de acogida.** Un hijo de acogida es un menor al que se le entrega en guarda una agencia de entrega en guarda autorizada o por medio de una sentencia, fallo u otra orden de un tribunal con jurisdicción competente.

**Hijo secuestrado.** Si las autoridades policiales presumen que su hijo fue secuestrado por una persona que no es un familiar, usted podría tener al menor en cuenta para determinar la exención de dependencia. Para más detalles, consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117.

**Persona casada.** Si la persona está casada y presenta una declaración jurada conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como familiar a cargo. No obstante, si la persona está casada pero no hace una presentación conjunta o solo presenta una declaración conjunta para reclamar un reembolso de una retención del impuesto a las ganancias o el cálculo del pago del impuesto, usted podrá reclamarla como familiar a cargo. (Consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117 para conocer detalles y ejemplos.) En ese caso, continúe en el Paso 2, pregunta 3 (para hijos que reúnen los requisitos) o en el Paso 3, pregunta 4 (para familiares que reúnen los requisitos).

**Acuerdos de manutención varios.** Si ninguna persona aportó más de la mitad de la manutención de su familiar (o de una persona que vivió con usted todo el año como miembro de su familia) pero usted y otras personas aportaron más de la mitad de la manutención de su familiar, pueden aplicarse normas especiales que lo tratarían como que usted ha provisto más de la mitad de la manutención. Para más detalles, consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117.

**Discapacidad total y permanente.** Una persona tiene una discapacidad total y permanente si, en algún momento del año, no puede hacer una actividad onerosa importante debido a su afección física o mental y un médico determinó que esta afección ha durado o se espera que dure en forma permanente. Por al menos un año o se espera que concluya con su deceso.

**Pagos de la asistencia pública.** Si recibió pagos del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o de otro programa de asistencia pública y utilizó el dinero para mantener a otra persona, consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117.

**Hijo que reúne los requisitos para más de una persona.** Si un menor reúne los requisitos para ser el hijo que reúne los requisitos para más de una persona, una sola persona puede reclamar al menor como familiar a cargo. Si usted o cualquier otra persona puede reclamar al menor como familiar a cargo, se aplican las siguientes normas:

- Si solo una de las personas es el padre o madre del menor, se considera como el hijo que reúne los requisitos del padre o madre;
- Si los padres presentan una declaración conjunta y pueden reclamar al menor como hijo que reúne los requisitos, el menor es tratado como hijo que reúne los requisitos de los padres;
- Si los padres no presentan una declaración conjunta, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo que reúne los requisitos, el DOR tratará al menor como el hijo que reúne los requisitos del padre o madre con el que ha vivido durante el periodo de tiempo más largo durante el año. Si el menor vivió con cada uno de los progenitores durante el mismo tiempo, el DOR tratará al menor como el hijo que reúne los requisitos del padre o madre que tuvo el AGI federal más alto durante el año;
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona que tuvo el AGI federal más alto durante el año.
- Si el padre o la madre pueden reclamar al menor como hijo que reúne los requisitos, pero opta por no hacerlo, se trata al menor como el hijo que reúne los requisitos de la persona que tuvo el AGI federal más alto durante el año, pero solo si el AGI federal de esa persona fuera más alto que el AGI federal más alto de alguno de los padres del menor que puede reclamar al menor.

*Ejemplo.* Usted, su hija y su madre viven juntos. Su hija cumple las condiciones para ser un hijo que reúne los requisitos para usted y su madre. Su hija no cumple las condiciones para ser un hijo que reúne los requisitos de otra persona, incluyendo a su otro progenitor. Según las normas detalladas, usted puede reclamar a su hija como familiar a cargo. Su madre no puede hacerlo. No obstante, si el AGI federal de su madre es superior al suyo y usted no reclama a su hija como familiar a cargo, su hija es el hijo que reúne los requisitos de la madre.

Para más detalles y ejemplos, consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 117.

**Número del Seguro Social.** Usted debe ingresar el número del Seguro Social (SSN) de nueve dígitos de cada familiar a cargo en el Casillero C del Anexo IN-DEP. Procure que el nombre y el SSN ingresados coincidan con la tarjeta del Seguro Social del familiar a cargo. De lo

contrario, posiblemente desaprobemos la exención reclamada para el familiar. Si el nombre o el SSN presente en la tarjeta del Seguro Social no es correcto o tiene que conseguir un SSN para su familiar a cargo, comuníquese con la Administración del Seguro Social.

Si su hijo a cargo nació y murió durante el año, y usted no tiene un SSN para el menor, ingrese "Fallecido" en el Casillero C y conserve una copia del certificado de nacimiento y de defunción del menor, o los registros hospitalarios ya que el DOR puede exigirle que los presente en una fecha posterior. El documento debe demostrar que el menor nació con vida.

*Ejemplo.*

Si solicita una ATIN, o un ITIN, en la fecha de vencimiento de su declaración jurada de 2022 o antes de esa fecha (incluidas las prórrogas) y el IRS emite un ATIN o ITIN para usted como resultado de la solicitud, el IRS considerará que su ATIN o ITIN se emitió el día de la fecha de vencimiento de su declaración jurada o antes de esa fecha.

**Estudiante.** Un estudiante es un menor que durante alguna parte de los cinco meses calendario del año fiscal se inscribió como estudiante de tiempo completo en una escuela o tomó un curso de capacitación de tiempo completo sobre agricultura dictado por una escuela o una agencia gubernamental estatal, local o del condado. El término "escuela" comprende una escuela técnica, mecánica o de comercio. No incluye cursos de capacitación laborales, escuela por correspondencia ni escuelas que ofrecer cursos por internet.

---

---

## Anexo 4: Otros Impuestos

### Línea 1 – Impuesto por Uso de Internet, Pedidos por Correo o Compras Fuera del Estado

Si compró artículos mientras estuvo fuera de Indiana, por correo (ej., por catálogo u oferta por correo), por publicidad en radio o televisión o por internet, estas compras podrían quedar sujetas al impuesto a las ventas y uso de Indiana en caso de que no se pagara el impuesto a las ventas en el momento de la compra. Este impuesto, llamado impuesto al "uso", se calcula al 7% (.07).

Cuando compre a una empresa de Indiana, dicha empresa tiene la responsabilidad de cobrarle el impuesto a las ventas de Indiana. Cuando haga compras a una empresa fuera del estado, usted tiene la responsabilidad de asegurarse de que se pague el impuesto al uso. La empresa fuera del estado le cobra el impuesto o usted lo paga directamente en el Estado de Indiana.

Complete la hoja de cálculo de la página 32 para calcular el impuesto. Si pagó el impuesto a las ventas al estado cuando se compró el artículo en primera instancia, usted tiene permitido un crédito contra el impuesto al uso de Indiana por un monto pagado de hasta 7%.

### Línea 2 – Impuestos por Empleos Domésticos

Si usted pagó sueldos en efectivo durante 2022 a una persona que no sea:

- Su cónyuge,
- Su hijo menor de 21,
- Su padre o madre,
- Un empleado menor de 18 años, y

la persona trabajó en su casa como cuidadora de niños, niñera, asistente de salud, enfermera privado, mucama, cuidadora, jardinero o una persona que hace tareas domésticas similares, esa persona puede definirse como su empleado.

Consulte la Publicación Federal 926, *Guía Impositiva para el Empleador Doméstico*, para obtener más información sobre cómo definir a un empleado. Visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o llame al IRS al 1-800-829-1040.

Si pagó sueldos en efectivo de \$2,200 o más a un trabajador doméstico que es su empleado o un total de sueldos en efectivo de \$1,000 o más en un trimestre calendario de 2021 o 2022 a todos los empleados domésticos, es posible que haya retenido impuestos a las ganancias a nivel estatal y del condado. Para pagar tales impuestos en su declaración jurada de impuesto a las ganancias de Indiana, comuníquese con el DOR para obtener el Anexo IN-H, o descargue un formulario de [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms).

### Línea 3 – Recupero de Determinados Créditos de Compensación de Indiana

Indiana exige que la recuperación de determinados créditos de compensación si se cumplen ciertas condiciones. Actualmente, tales créditos, entre otros, son el Crédito del Plan de Ahorros para Educación 529 de Elección Universitaria de Indiana y el Crédito de Rehabilitación de Edificios Históricos.

- Si se hicieron contribuciones a un Plan de Ahorros para Educación 529 de Elección Universitaria de Indiana en el que usted es el titular de la cuenta e hizo retiros de calificados de este plan durante el año fiscal, probablemente tenga que reembolsar una parte o la totalidad de los créditos reclamados anteriormente.
- Es posible que tenga que recuperar una parte o la totalidad de los créditos reclamados anteriormente para el Crédito de Rehabilitación de Edificios Históricos si es que no cumplió determinados requisitos.

Complete y adjunte el Anexo IN-CR si tiene un monto a recuperar. Ingrese el monto total a recuperar en la línea 3. Descargue el Anexo IN-CR en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms).

## Anexo 5: Créditos

### Líneas 1 y 2 – Retención por Impuesto del Condado y del Estado

Si informa retenciones de impuestos a su nombre, informe los impuestos del condado y del estado de Indiana en estas líneas. Informe las retenciones del condado y del estado por separado. **No reclame créditos por impuestos retenidos de estados que no sea Indiana o para localidades fuera de Indiana.**

En general, el monto del impuesto del estado de Indiana retenido figura en el casillero 17 y el monto del impuesto retenido del condado de Indiana en general figura en el casillero 19 de los formularios W-2. Es posible que los montos de las retenciones del condado y del estado de Indiana estén presentes en otros formularios, incluidos los W-2G, varios 1099, el IN MSID-A y el Anexo IN K-1.

**Debe** adjuntar sus declaraciones de retenciones, incluidos los formularios W-2, W-2G, 1099, IN MSID-A y el Anexo IN K-1, a su declaración jurada de impuestos para verificar los impuestos del condado y del estado de Indiana reclamados como retenidos. Si no adjunta estas declaraciones de retenciones, ello dará como resultado un menor reembolso o un aumento en el monto que adeude. Además de las declaraciones de retenciones, debe también adjuntar el Anexo IN-W.

Si hace una presentación conjunta de la declaración jurada, asegúrese de incluir las declaraciones de retenciones de su cónyuge si figuran montos por retenciones del impuesto del condado o del estado de Indiana.

**Importante.** El uso de un sustituto del formulario W-2 demorará el procesamiento de su declaración jurada y podrá impactar en la emisión del reembolso.

**Una nota sobre las declaraciones de retenciones.** Es importante que las declaraciones que informen retenciones sean legibles. Los montos por ingreso y por impuestos estatales y del condado retenidos se verifican en cada declaración de retenciones que acompañen a su

Hoja de Cálculo del Impuesto a las Ventas/Usos		
Detalle todas las compras hechas durante el año fiscal a comercios minoristas fuera del estado.		
Columna A	Columna B	Columna C
Descripción de los bienes personales comprados a un comercio minorista fuera del estado	Datos de las compras	Precio de compra bienes
Suscripciones a revistas:		
Compras por correo:		
Compras por internet:		
Otras compras:		
1. Precio total de la compra de bienes sujeto al impuesto a las ventas/uso: ingrese el total de las Columnas C.....		1
2. Impuesto a las ventas/uso: Multiplique la línea 1 por .07 (7%).....		2
3. Impuesto a las ventas pagado previamente en los artículos anteriores (hasta 7% por artículo) .....		3
4. Monto total adeudado: Reste la línea 3 de la línea 2. Traslade este monto al Formulario IT-40, Anexo 4, línea 1. Si el monto es negativo, ingrese cero y no ingrese nada en el Anexo 4, línea 1 .....		4



declaración jurada. Estos montos también deben reflejarse en el Anexo IN-W. Si no hace una presentación electrónica, lo instamos a que adjunte la mejor copia que tenga al presentarlo.

En ciertos casos, puede retrasarse la verificación de las retenciones si la empresa que retiene el impuesto presenta tarde las copias de las declaraciones de retenciones.

### Línea 3 – Cálculo del Pago del Impuesto de 2022

Si hizo el cálculo de los pagos del impuesto, ingrese el total pagado para 2022 en esta línea. También incluya la prórroga del pago hecho en el Formulario IT-9 *Prórroga para Presentar* para el año fiscal 2022.

**Nota.** No incluya en esta línea un cálculo del pago del impuesto para el año fiscal 2023.

### Línea 4 – Crédito Impositivo Unificado para el Mayor

Este crédito ya no se limita a un plazo de presentación del 30 de Junio. Se puede reclamar durante el mismo periodo como cualquier otro crédito reembolsable. Se debe presentar la declaración jurada y el crédito reclamado en un plazo de tres años de la fecha de vencimiento de la presentación (incluidas las prórrogas) para reunir los requisitos para acceder a un reembolso.

Este crédito está disponible para determinadas personas de bajos ingresos que tengan 65 años o más. Usted podrá reclamar este crédito si usted o su cónyuge reúnen todos los siguientes requisitos:

- Usted o su cónyuge deben haber tenido 65 años o más al 31 de Diciembre de 2022;
- Si estaban casados y convivieron en algún momento del año, debe presentar una declaración jurada conjunta,
- El monto de la línea 1 del Formulario IT-40 debe ser *menor a \$10,000*,
- Usted debe haber sido residente de Indiana durante al menos seis meses en 2022, y
- No debe haber estado en prisión durante 180 días o más en 2022.

**Nota.** Las personas discapacitadas menores a 65 años no califican para este crédito.

### ¿Cómo debe presentar el reclamo del crédito?

Usted podrá reclamar el crédito presentando el Formulario SC-40\* simplificado si su ingreso imponible es lo suficientemente bajo como para que no se le exija presentar el Formulario IT-40. Reúne los requisitos si:

- Es soltero o viudo y su ingreso de la línea 1 del Formulario IT-40 es menor a \$2,500; o
- Está casado con una persona de 65 años o más y su ingreso de la línea 1, Formulario IT-40, es menor a \$3,500; o
- Está casado con dos personas de 65 años o más y su ingreso de la línea 1, Formulario IT-40, es menor a \$5,000;
- Usted no tiene otros créditos, como créditos por retenciones o cálculo de impuestos.

\*\*Usted puede obtener el Formulario SC-40 en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms).

**No se permiten dos beneficios.** Si reúne los requisitos para presentar el Formulario SC-40 y lo hace, no presente también el Formulario IT-40 y reclame el crédito por segunda vez.

Si tiene la obligación de presentar el Formulario IT-40, puede reclamar el crédito en el Anexo 5, línea 4. Puede reclamar el crédito por el Formulario IT-40 o el Formulario SC-40, pero *solo presente uno de estos formularios y solo haga una presentación.*

### Importante.

- Si su cónyuge falleció después del 1 de Enero de 2022, puede reclamar este crédito presentando una declaración jurada conjunta.
- Si una persona fallece y no tiene un cónyuge sobreviviente, nadie puede reclamar el crédito en nombre del fallecido.
- Si reclama un reembolso automático para el contribuyente para 2022, no incluya el monto en esta línea. Ingrese ese monto en la Línea 11.

### Cálculo del Crédito Impositivo Unificado para el Mayor:

#### Use la Tabla A si:

Cumple todos los requisitos anteriores, y:

- Presenta una declaración jurada conjunta, vivió con su cónyuge durante el año fiscal, ambos residieron en Indiana durante al menos seis meses y ambos tenían 65 años o más al 31 de Diciembre de 2022, o
- Usted y su cónyuge cumplieron todos los requisitos anteriores y su cónyuge falleció después del 1 de Enero de 2022.

#### Tabla A

##### Declarantes Conjuntos de 65 Años o Más

Si el ingreso de la Línea 1 del Formulario IT-40 es:	Su Crédito Permitido* es:
menor a \$1,000 .....	\$140
entre \$1,000 y \$2,999.....	\$90
entre \$3,000 y \$9,999.....	\$80

#### Use Tabla B si:

Cumple todos los requisitos anteriores, y:

- Tiene 65 años o más y es soltero o viudo,
- Presentan una declaración jurada conjunta y solo uno tiene 65 años o más, o
- Hacen una presentación por separado para matrimonios y solo uno residió en Indiana al menos seis meses, o está casado, pero no vivió con su cónyuge durante el año fiscal, tiene 65 años o más y hace una presentación por separado para matrimonios.

#### Tabla B

##### Una Sola Persona de 65 Años o Más

Si el ingreso de la Línea 1 del Formulario IT-40 es:	Su Crédito Permitido* es:
menor a \$1,000 .....	\$100
entre \$1,000 y \$2,999.....	\$50
entre \$3,000 y \$9,999.....	\$40

\*Una vez que haya localizado su crédito en la Tabla A o B, ingrese ese monto en la línea 4.

Recuerde presentar el Formulario SC-40 o IT-40, pero no los dos.



### Línea 5 – Crédito por Ingreso Ganado (EIC) de Indiana

Si reúne los requisitos para un crédito por ingreso ganado en su declaración jurada de impuestos a nivel federal, también es posible que cumpla con las condiciones para el crédito por ingreso ganado de Indiana. Estas son algunos temas importantes que debe saber:

- Debe reunir los requisitos y haber reclamado un EIC en su declaración jurada de impuestos. De lo contrario, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana,
- Su ingreso en el Formulario IT-40, línea 1 (o el Anexo A de Indiana, línea 36A) debe ser menor a \$49,399. Si es el mismo monto o superior, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para reclamar un EIC de Indiana.
- Se debe completar el Anexo IN-EIC y todos los declarantes deben adjuntarlo al reclamar el EIC.

Para calcular el EIC, visite la Publicación del EIC de Indiana en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). En esta publicación, están todas las hojas de cálculo y las tablas, junto con los cambios del EIC federal de 2022 que Indiana no cumple.

### Línea 6 – Crédito Fiscal por Ingreso Residencial del Condado de Lake (Indiana)

Es posible que reúna los requisitos para reclamar el crédito fiscal por ingreso residencial del Condado de Lake (Indiana) si reúne **estos tres** siguientes requisitos.

1. **Usted pagó el impuesto a los bienes del Condado de Lake (Indiana) por su residencia.** Su “residencia” es su vivienda principal. Usted debe ser el propietario o comprar la residencia bajo contrato y pagar el impuesto a los bienes del Condado de Lake (Indiana) sobre dicha residencia.
2. **Su ingreso grueso ajustado modificado de Indiana es menor a \$18,600.**
3. **Usted no reclama la Deducción de Impuestos sobre Bienes Residenciales para Propietarios en el Anexo 2, línea 2, de Indiana.** Si reclama este crédito, procure consultar el Paso Final después de la Hoja de Cálculo B en la columna siguiente.

**Complete los siguientes pasos para saber si reúne los requisitos para reclamar este crédito.**

#### Paso 1

- ¿Pagó el impuesto a los bienes del Condado de Lake (Indiana) por su residencia durante el año?  Sí  No
- Si respondió “no”, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.
- Si respondió “sí,” siga en el Paso 2.

#### Paso 2

1. Primero, prepare su declaración jurada de impuestos estatales (Formulario IT-40) hasta la línea 7.  
Ingrese el monto de la línea 7 aquí ..... 1 \_\_\_\_\_
2. Ingrese la Deducción de Impuestos sobre Bienes Residenciales para Propietarios informada en el Anexo 2, línea 2 ..... 2 \_\_\_\_\_

3. AGI Modificado de Indiana. Sume las líneas 1 y 2, ingrese el resultado aquí y siga en el Paso 3 ..... 3 \_\_\_\_\_

#### Paso 3

Si hace una presentación conjunta para matrimonios o en forma personal:

- Si el monto del Paso 2, línea 3 es mayor a \$18,599, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 es menor a \$18,000, siga en la **Hoja de Cálculo A** para calcular el crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3, se encuentra entre \$18,000 y \$18,599, siga en la **Hoja de Cálculo B** para calcular el crédito.

Si hace una presentación personal como persona casada:

- Si el monto del Paso 2, línea 3 es mayor a \$9,299, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 es menor a \$9,000, siga en la **Hoja de Cálculo C** para calcular el crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3, se encuentra entre \$9,000 y \$9,299, siga en la **Hoja de Cálculo D** para calcular el crédito.

#### Hoja de Cálculo A:

**Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, es menor a \$18,000 y presenta una declaración individual o conjunta para matrimonios.**

- A1 Ingrese el monto del impuesto a los bienes de Indiana que pagó sobre su residencia en el Condado de Lake..... A1 \$ \_\_\_\_\_
- A2 Crédito máximo..... A2 \$ \_\_\_\_\_ 300
- A3 Ingrese el monto **menor** de A1 o A2. Su crédito es este. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 6 y vaya al **Paso Final** a continuación..... A3 \$ \_\_\_\_\_

#### Hoja de Cálculo B: Eliminación Progresiva del AGI de Indiana

**Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, está entre \$18,000 y \$18,600 y hace una presentación individual o conjunta para matrimonios.**

- B1 AGI permitido máximo de Indiana ..... B1 \$ \_\_\_\_\_ 18,600
- B2 Ingrese el monto del Paso 2, línea 3... ..... B2 \$ \_\_\_\_\_
- B3 Reste B2 de B1 (Si la respuesta es un monto cero o negativo, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.)..... B3 \$ \_\_\_\_\_
- B4 Multiplique el monto de B3 por 0.5. Redondee la respuesta; consulte la página 6 para conocer las instrucciones de redondeo ..... B4 \$ \_\_\_\_\_
- B5 Ingrese el monto del impuesto a los bienes de Indiana que pagó sobre su residencia en el Condado de Lake..... B5 \$ \_\_\_\_\_
- B6 Ingrese el monto **menor** de B4 o B5. Su crédito es este. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 6 y prosiga con el **Paso Final** a continuación .... B6 \$ \_\_\_\_\_

### Hoja de Cálculo C:

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, es menor a \$9,000 y presenta una declaración individual estando casado.

C1 Ingrese el monto del impuesto a los bienes de Indiana que pagó sobre su residencia en el Condado de Lake..... C1 \$ \_\_\_\_\_

C2 Crédito máximo..... C2 \$ 150

C3 Ingrese el monto **menor** de C1 o C2. Su crédito es este. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 6 y vaya al **Paso Final** a continuación..... C3 \$ \_\_\_\_\_

### Hoja de Cálculo D: Eliminación Progresiva del AGI de Indiana

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3, está entre \$9,000 y \$9,300, y si hace una presentación individual estando casado.

D1 AGI permitido máximo de Indiana ..... D1 \$ 9,300

D2 Ingrese el monto del Paso 2, línea 3... ..... D2 \$ \_\_\_\_\_

D3 Reste D2 de D1 (Si la respuesta es un monto cero o negativo, **DETÉNGASE**. No reúne los requisitos para este crédito.)..... D3 \$ \_\_\_\_\_

D4 Multiplique el monto de D3 por 0.5. Redondee a respuesta; consulte la página 6 para conocer las instrucciones de redondeo ..... D4 \$ \_\_\_\_\_

D5 Ingrese el monto del impuesto a los bienes de Indiana que pagó sobre su residencia en el Condado de Lake..... D5 \$ \_\_\_\_\_

D6 Ingrese el monto **menor** de D4 o D5. Su crédito es este. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 6 y prosiga con el **Paso Final** a continuación .... D6 \$ \_\_\_\_\_

### Paso Final

Recuerde, usted no reúne los requisitos para reclamar la Deducción de Impuestos Sobre Bienes Residenciales para Propietarios ni el Crédito Fiscal por Ingreso Residencial del Condado de Lake el mismo año. Consecuentemente, si reclama este crédito, procure eliminar la Deducción del Impuesto Sobre Bienes Residenciales para Propietarios del Anexo 2, línea 2.

### Líneas 7 y 8: Crédito de Desarrollo Económico para Economías en Crecimiento (EDGE); Créditos por Retenciones de Desarrollo Económico para Economías en Crecimiento (EDGE-R)

Si tiene ingresos por actividad comercial (incluidos ingresos por asociaciones o sociedades anónimas S), podrá reunir los requisitos para uno o los dos créditos. Estos créditos están disponibles para empresas que lleven a cabo determinadas actividades que están diseñadas para fomentar la generación o la retención de puestos de trabajo en Indiana.

Este crédito está disponible para propietarios de entidades intermediarias como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidades limitada, etc. No obstante, si todo o parte de su participación del crédito lo reclama una entidad intermediaria, no podrá reclamar el crédito reclamado anteriormente a su nombre.

Comuníquese con Indiana Economic Development Corporation (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, para conocer los requisitos de aptitud, o visite [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov) para conocer más información.

Para reclamar estos créditos, usted debe completar y adjuntar el Anexo IN-EDGE o IN-EDGE-R, que están en línea en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms).

La información a informar en el Anexo IN-EDGE o IN-EDGE-R se encuentra en el Anexo IN K-1 de Indiana o en la carta del acuerdo de aprobación del crédito de la IEDC.

### Línea 9 – Crédito por Reubicación de Sede Central (parte reembolsable)

Una empresa que tenga ingresos anuales a nivel mundial de \$50 millones, de al menos 75 empleados (para créditos otorgados antes del 1 de Julio de 2022), y que reubique su sede corporativa en Indiana podría reunir los requisitos para el crédito. El crédito podrá ser del 50% del costo incurrido por la reubicación de la sede.

Al inicio del año fiscal de 2022, se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Podrá reembolsarse una parte o la totalidad de este crédito. Si la IEDC ha determinado que una parte o la totalidad del crédito sea reembolsable, ingrese en esta línea el monto reembolsable del crédito menos la parte del crédito usada para compensar su obligación tributaria. Debe conservar la documentación que le entregaron que respalda la parte reembolsable de este crédito ya que el DOR puede solicitarla.

**Precaución.** La combinación del crédito por reubicación de sede que se reclama aquí (monto de compensación) y las líneas 29 a 31 (monto reembolsable) no podrá superar el total del crédito que está disponible. Consulte las instrucciones para el Crédito por Reubicación de Sede al inicio de la página 44.

Si desea más información (incluidas las limitaciones del crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 97, disponible en [www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf). La IEDC administra este crédito. Póngase en contacto con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, por el sitio web [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov), o por teléfono al 317-232-8800.

### Línea 10 – Créditos por Adopción

Usted reúne los requisitos para solicitar un crédito por adopción en su declaración jurada de impuestos del estado si solicitó un crédito por adopción en su declaración jurada de impuestos federales. El monto del crédito es el 20% del crédito federal permitido por hijo o \$2,500 por hijo, lo que sea menor. Si reclama un crédito por un traslado del crédito por adopción federal, el crédito total permitido para el menor se limita a \$2,500.

### Crédito federal de traslado por adopción

Un crédito de traslado que se reclame en el formulario federal 8839 puede autorizarse si proviene de los cinco años fiscales anteriores (2017, 2018, 2019, 2020 o 2021). Para calcularlo, utilice la Hoja de Cálculo de Crédito por Adopción de la página 36. Utilice las líneas de 6 a 30 si traslada un crédito de años anteriores. Complete solo las

**Hoja de Cálculo de Crédito por Adopción**

	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3
1. Primero Nombre			
2. Apellido			
3. Año de Nacimiento			
4. Número de identificación			
5. Marque si este hijo NO se reclama como familiar a cargo			
6. Ingrese el monto del año 2017 del Formulario 8839, línea 11	\$	\$	\$
7. Ingrese el monto del año 2017 del Formulario 8839, línea 12	\$	\$	\$
8. Divida la línea 6 por la línea 7; redondee el resultado hasta con cuatro decimales			
9. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2017 usado en 2022 (línea 2 menos línea 10 de 2022 de la <i>Hoja de Cálculo de Traslado de Crédito por Adopción</i> de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
10. Multiplique la línea 8 por la línea 9; redondee el resultado al valor entero más próximo. Ingrese este monto en la línea 36	\$	\$	\$
11. Ingrese el monto del año 2018 del Formulario 8839, línea 11	\$	\$	\$
12. Ingrese el monto del año 2018 del Formulario 8839, línea 12	\$	\$	\$
13. Divida la línea 11 por la línea 12; redondee el resultado hasta con cuatro decimales			
14. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2018 usado en 2022 (línea 3 menos línea 12 de 2022 de la <i>Hoja de Cálculo de Traslado de Crédito por Adopción</i> de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
15. Multiplique la línea 13 por la línea 14; redondee el resultado al valor entero más próximo. Ingrese este monto en la línea 37	\$	\$	\$
16. Ingrese el monto del año 2019 del Formulario 8839, línea 11	\$	\$	\$
17. Ingrese el monto del año 2019 del Formulario 8839, línea 12	\$	\$	\$
18. Divida la línea 16 por la línea 17; redondee el resultado hasta con cuatro decimales			
19. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2019 usado en 2022 (línea 4 menos línea 14 de 2022 de la <i>Hoja de Cálculo de Traslado de Crédito por Adopción</i> de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
20. Multiplique la línea 18 por la línea 19; redondee el resultado al valor entero más próximo. Ingrese este monto en la línea 38	\$	\$	\$
21. Ingrese el monto del año 2020 del Formulario 8839, línea 11	\$	\$	\$
22. Ingrese el monto del año 2020 del Formulario 8839, línea 12	\$	\$	\$
23. Divida la línea 21 por la línea 22; redondee el resultado hasta con cuatro decimales			
24. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2020 usado en 2022 (línea 5 menos línea 16 de 2022 de la <i>Hoja de Cálculo de Traslado de Crédito por Adopción</i> de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
25. Multiplique la línea 23 por la línea 24; redondee el resultado al valor entero más próximo. Ingrese este monto en la línea 39	\$	\$	\$
26. Ingrese el monto del año 2021 del Formulario 8839, línea 11	\$	\$	\$
27. Ingrese el monto del año 2021 del Formulario 8839, línea 12	\$	\$	\$
28. Divida la línea 26 por la línea 27; redondee el resultado hasta con cuatro decimales			
29. Ingrese el monto del crédito de traslado de 2021 usado en 2022 (línea 6 menos línea 18 de 2022 de la <i>Hoja de Cálculo de Traslado de Crédito por Adopción</i> de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
30. Multiplique la línea 28 por la línea 29; redondee el resultado al valor entero más próximo. Ingrese este monto en la línea 40	\$	\$	\$

**Hoja de Cálculo de Crédito por Adopción (continuación)**

	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3
31. Ingrese el monto del año 2022 del Formulario 8839, línea 11	\$	\$	\$
32. Ingrese el monto del año 2022 del Formulario 8839, línea 12	\$	\$	\$
33. Divida la línea 31 por la línea 32; redondee el resultado hasta con cuatro decimales			
34. Ingrese el monto de la línea 16 del Formulario 8839 reducido por el monto de la línea 13 del Formulario 8839. Si el resultado es menor a cero, ingrese 0	\$	\$	\$
35. Multiplique la línea 33 por la línea 34; redondee el resultado al valor entero más próximo. Ingrese este monto en la línea 41	\$	\$	\$
36. Ingrese el monto en la línea 10	\$	\$	\$
37. Ingrese el monto en la línea 15	\$	\$	\$
38. Ingrese el monto en la línea 20	\$	\$	\$
39. Ingrese el monto en la línea 25	\$	\$	\$
40. Ingrese el monto en la línea 30	\$	\$	\$
41. Ingrese el monto en la línea 35	\$	\$	\$
42. Ingrese la suma de las líneas 36 a 41	\$	\$	\$
43. Multiplique la línea 42 por 20% (0.20)	\$	\$	\$
44. Ingrese \$2,500	\$	\$	\$
45. Ingrese la suma de los crédito por adopción de Indiana anteriores reclamados para el menor	\$	\$	\$
46. Ingrese la línea 44 menos la línea 45. Si el resultado es menor a cero, ingrese 0	\$	\$	\$
47. Ingrese el monto menor de la línea 43 y la línea 46. Ingrese este monto en el IT-40, Anexo 5, línea 10, o en el IT-40PNR, Anexo F, línea 10	\$	\$	\$

líneas correspondientes a los años de los cuales se traslada un crédito. Si no reclama un crédito en función de un traslado del crédito federal por adopción, pase las líneas 6 a 30.

Consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 111 [www.in.gov/dor/files/reference/ib111.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib111.pdf) para tener más información sobre este crédito.

Conserve en sus registros una copia del Formulario 8839 a nivel federal de la Hoja de Cálculo de Traslado del Crédito Federal por Adopción (si corresponde) y del Formulario 1040 ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

### Línea 11 – Reembolso Automático Adicional para el Contribuyente de 2022

Si usted y su cónyuge (en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) no reúnen los requisitos para el reembolso automático adicional para el contribuyente de 2022 de \$325 emitido durante 2022, usted y su cónyuge pueden reunir las condiciones para recibir un reembolso automático para el contribuyente de \$200. Usted reúne los requisitos para este reembolso adicional para el contribuyente solo si el usted (o su cónyuge en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) cumplen los siguientes criterios:

- No reunió los requisitos para recibir el reembolso automático para el contribuyente combinado de \$325 pagado en 2022; Si tuvo la totalidad o parte de la compensación de \$325 por otras obligaciones, se considera que usted reúne las condiciones para el reembolso automático para el contribuyente combinado de \$325 y no reúne los requisitos para reclamar el reembolso en esta declaración.
- No se hizo un reclamo para que sea familiar a cargo en la declaración del impuesto a las ganancias de Indiana de otra persona en 2022.
- Recibió ingresos del Seguro Social en 2022.
  - o Esto incluye beneficios recibidos de la Administración del Seguro Social independientemente de la edad.
  - o Esto no incluye beneficios emitidos por un estado, territorio o condado extranjero, beneficios de la Junta Jubilatoria de los Ferroviarios o beneficios Jubilatorios de los Servicios Civiles federales.
  - o Los beneficios recibidos en 2022 pero que deban reembolsarse no se considerarán recibidos.
- Usted presentó una declaración jurada de residente antes del 1 de Enero de 2024.

Si está casado y hace una presentación conjunta, su aptitud y la de su cónyuge deben determinarse por separado. Ingrese \$200 si el usted y su cónyuge (en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) reúnen las condiciones para reclamar un reembolso automático para el contribuyente en caso de que reúna los requisitos anteriores. Ingrese \$400 si está casado, hace una presentación conjunta, y usted y su cónyuge reúnen los requisitos anteriores.

Si reclama este crédito y presenta esta declaración impresa, debe adjuntar una copia del Formulario SSA-1099 si usted (o su cónyuge en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) recibieron beneficios que no sean el Ingreso complementario del Seguro (SSI). Si usted (o su cónyuge en caso de ser un matrimonio que hace una presentación conjunta) recibieron solo el SSI adjunte la

carta de la Administración del Seguro Social en la que se indique la calificación para recibir beneficios. Si reclama un crédito de \$400, debe adjuntar los formularios obligatorios para usted y su cónyuge. **En caso de no incluir el formulario exigido, se rechazará el crédito.**

Si presenta esta declaración en forma electrónica, debe dar la información de los casilleros 1, 2 y 5 del Formulario SSA-1099 para usted (o su cónyuge si hacen una presentación conjunta para matrimonios) o marcar el casillero que indique la aptitud para recibir el SSI (en caso de que reclame en función de solo recibir el SSI). **En caso de no dar la información solicitada, se rechazará el crédito.**

**Nota.** Es posible que uno de los cónyuges reciba el reembolso automático para el contribuyente de \$325 pagado en 2022 y que el otro califique para el reembolso automático para el contribuyente de \$200 en esta declaración jurada.

---

## Anexo IN-DONATE

A cada una de los siguientes fondos le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al reclamar la contribución del Anexo IN-DONATE en la línea 1, ingrese el nombre del fondo, el código de tres dígitos y el monto a aportar.

Usted podrá hacer un aporte total o parcial del sobrepago del Formulario IT-40, línea 16, a los siguientes fondos:

- **Fondo de Protección de la Vida Salvaje y Animales no de Caza de Indiana 200**

El Programa de Diversidad de Vida Silvestre de Indiana le ofrece la posibilidad de tener un rol activo en la preservación de la vida silvestre en peligro de extinción y animales no de caza. Este programa está financiado mediante donaciones públicas al Fondo de Protección de la Vida Salvaje y Animales que no Sean de Caza de Indiana. El dinero que dona va directamente para la protección y la administración de más de 750 especies de la fauna de Indiana, desde aves cantoras y salamandras hasta cisnes trompeteros y tortugas moteadas en peligro de extinción del estado.

Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 y ingrese 200 como el número de 3 dígitos designado. Consulte también a continuación **Limitaciones**.

Si no tiene un sobrepago, pero desea dar su apoyo a la Sección de Diversidad de la Vida Silvestre, no modifique su declaración jurada. Puede hacer un aporte en línea en [www.in.gov/dnr/fish-and-wildlife/nongame-and-endangered-wildlife/donate-to-the-indiana-nongame-wildlife-fund](http://www.in.gov/dnr/fish-and-wildlife/nongame-and-endangered-wildlife/donate-to-the-indiana-nongame-wildlife-fund).

- **Fondo de Asistencia a Familias de las Fuerzas Armadas 201**

El Fondo de Asistencia a Familias de las Fuerzas Armadas del Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra de Indiana ofrece subvenciones de emergencia para que las utilicen las familias de miembros de las fuerzas armadas y de veteranos de guerra. Los fondos pueden emplearse para necesidades como, por ejemplo, alimentos, viviendas, servicios públicos, servicios médicos, transporte y demás gastos de manutención familiar esenciales que se hayan vuelto difíciles de afrontar. El Fondo de Asistencia a Familias de las Fuerzas Armadas ha ayudado a más de 2000 familias desde sus comienzos en 2007.



## Anexo IN-W: Declaraciones de Retenciones de Indiana

Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 y ingrese 201 como el número de 3 dígitos designado. Consulte también a continuación **Limitaciones**.

Si no tiene un sobrepago, pero desea dar su apoyo al Fondo de Asistencia a Familias de las Fuerzas Armadas, usted puede hacer un aporte con un cheque a pagar al *Military Family Relief Fund* y enviarlo al Indiana Department of Veterans Affairs, 302 W. Washington Street, Suite E-120, Indianapolis, IN 46204.

Conozca más información sobre este fondo y otros programas disponibles para los veteranos de guerra de Indiana en [www.in.gov/dva](http://www.in.gov/dva).

### • Fondo de Educación Pública K – 12 202

Usted puede donar la totalidad o una parte de su sobrepago para ayudar a financiar la educación pública desde el jardín de infantes hasta el 12.º grado de Indiana. Ingrese el nombre del fondo y el monto que desea donar en la línea 1 y ingrese 202 como el número de 3 dígitos designado. Consulte también las siguientes **Limitaciones**.

### Limitaciones

La combinación de los montos que desea donar para estos fondos **no puede superar** el sobrepago que figura en el Formulario IT-40, línea 16.

- Si el total de donaciones designadas en este anexo es mayor que su sobrepago disponible, la o las donaciones se reducirán en forma prorrateada. Por ejemplo, Sam quiere donar \$20 a cada fondo, por un total de \$60. Su sobrepago real es de \$51. Las donaciones para los tres fondos se reducirán en forma equitativa a \$17 cada una.
- Si ingresa una donación para uno o más de estos fondos y desea aplicar una parte del sobrepago a la cuenta de cálculo de impuestos de los próximos años, primero se aplicará el sobrepago al o los fondos seleccionados y luego a la cuenta de cálculo de impuestos. El sobrepago restante se le reembolsará a usted. Por ejemplo, Aaron donó \$100 al Fondo de Protección de la Vida Silvestre y Animales de no Caza de Indiana, y aplicará \$50 a la cuenta de cálculo de impuestos de los próximos años. Su sobrepago real es de solo \$110. Se aplicará el pago de \$100 al fondo seleccionado; los \$10 restantes se aplicarán a la cuenta de cálculo de impuestos de los próximos años.

## Anexo IN-W: Declaraciones de Retenciones de Indiana

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-W si informa alguna retención de impuestos de su parte y al presentar el IT-40, el IT-40PNR o el IT-40RNR impresos. Ingrese la información de cada declaración de retención incluidos el Formulario W-2, 1099, IN-MSID-A o el Anexo IN K-1.

Si tiene una declaración de retenciones que retiene impuestos para varios condados de Indiana, ingrese el ingreso del estado de Indiana y el impuesto del estado de Indiana retenido para tal declaración. **No duplique el ingreso del estado de Indiana ni el impuesto del estado de Indiana retenido en varias líneas.**

### Columna A – Número del Seguro Social

Ingrese su número del Seguro Social o el de su cónyuge (si hacen presentación conjunta para matrimonios) del formulario W-2, 1099, IN-MSID-A, IN K-1 u otro formulario en el que se informe una retención local o del estado de Indiana para usted o su cónyuge (si hacen una presentación conjunta para matrimonios).

### Columna B – Código del Formulario

Ingrese el código del formulario correspondiente detallado en el Cuadro de Referencia que está al pie de este anexo. Dejar en blanco si el formulario W-2, 1099 u otro tipo de formulario federal no figura detallado o si la retención es del IN-MSID-A o del IN K-1.

### Columna C – Número de Identificación del Empleador o Pagador

Ingrese el número de identificación del empleador o la institución de pago/estado.

### Columna D – Ingreso Estatal

Ingrese el monto del ingreso de Indiana.

### Columna E – Impuesto Estatal Retenido

Ingrese el monto del impuesto retenido del estado de Indiana.

**Importante.** Complete las columnas F, G, y H solo si tiene retenciones locales de Indiana.

### Columna F – Ingreso Local

Ingrese el monto del ingreso local de Indiana.

### Columna G – Impuesto Local Retenido

Ingrese el monto del impuesto retenido del condado.

### Columna H – Código de la Localidad

Ingrese el código de condado de dos dígitos de Indiana. Consulte el reverso del Anexo CT-40, CT-40PNR o IT-40RNR para conocer una lista de los códigos de código de condado.

### Línea 26

Sume la E, líneas 1 a 25. Ingrese este total en la línea 1 del Anexo 5 del IT-40 o en la línea 1 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 7 del IT-40RNR.

### Línea 27

Sume la columna G, líneas 1 a 25. Ingrese este total en la línea 2 del Anexo 5 del IT-40 o en la línea 2 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 8 del IT-40RNR.

**Nota.** Debe adjuntar los formularios W-2, 1099, IN-MSID-A, IN K-1 u otros formularios en los que informe retenciones de impuestos del condado o del estado de Indiana junto a este anexo completo.

Si lo que informa supera las 25 declaraciones de retenciones, complete y adjunte el Anexo IN-W adicional según sea necesario, pero no complete las líneas 26 y 27. En el primer anexo, ingrese el total del impuesto estatal retenido (Columna E) de todas las páginas en la línea 26 y ingrese el total del impuesto local retenido (Columna G) de todas las páginas en la línea 27. Use estas cifras totales en las líneas 1 y 2 del Anexo 5 del IT-40 o del Anexo F del IT-40PNR o las líneas 7 y 8 del IT-40RNR.

## Anexo 6: Créditos por Compensación

Los siguientes créditos no pueden reembolsarse; si finalidad es reducir el monto adeudado por impuestos a nivel del estado o del condado. Consulte las áreas de **Limitaciones Combinadas** después de las instrucciones de la línea 3 y 7.

### Línea 1 – Créditos por Impuestos Locales Pagados Fuera de Indiana

Si calculó el impuesto del condado en el Formulario IT-40, línea 9, y tuvo que pagar un impuesto a las ganancias local fuera de Indiana, es posible que pueda tomar un crédito. Este crédito se aplica solo si el impuesto que pagó fuera de Indiana fue para otra ciudad, condado, pueblo o entidad gubernamental local, y no reembolsaron el impuesto ni le dieron un crédito por el impuesto del condado de Indiana.

El crédito se puede usar para reducir sus obligaciones fiscales a nivel del condado. Lea detenidamente las instrucciones de la Línea B a continuación.

Complete las líneas A, B y C para calcular el crédito.

A.	Ingrese el monto del impuesto pagado a la localidad que no sea de Indiana .....	A	_____
B.	Multiplique el monto del ingreso impuesto por la localidad que no sea de Indiana a la tasa del Anexo CT-40, línea 2. Ingrese el resultado aquí....	B	_____
C.	Ingrese el monto del impuesto a las ganancias del condado de Indiana que figura en el Formulario IT-40, línea 9 .....	C	_____

El monto del crédito es el menor de los montos que están en A, B o C.

**Nota.** Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 40.

**Importante.** Debe adjuntar una copia de sus formularios W-2 o otras declaraciones de retenciones en donde figuren el monto retenido de la localidad que no es de Indiana o una copia de la declaración jurada de impuestos de la localidad que no es de Indiana.

**Recuerde,** que puede usar este crédito solo si tiene las **dos** condiciones:

- Un monto por impuesto del condado que figura en el Formulario IT-40, línea 9, y
- Un impuesto a las ganancias local que tuvo que pagar fuera de Indiana.

### Línea 2 – Crédito para Distritos para la Mejora y Revitalización Comunitaria

Se encuentra disponible un crédito por obligación ante el impuesto a las ganancias local y estatal para las inversiones calificadas hechas en un distrito para la mejora y revitalización comunitaria. El gasto debe hacerse según un plan adoptado por una comisión asesora sobre desarrollo industrial y aprobado por la Indiana Economic Development Corporation antes de que se haga. El crédito equivale al 25% de la inversión calificada hecha por el contribuyente durante el año fiscal.

Este crédito está disponible para propietarios de entidades intermediarias como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidades limitada, etc. No es reembolsable y no se puede trasladar. Usted puede trasladar todo crédito en exceso al año fiscal siguiente.

El crédito permitido es el menor del crédito disponible o el impuesto del condado adeudado en la línea 9 del Formulario IT-40. Asimismo, reclame montos no utilizados (con ciertos límites) en el Anexo 6, en la línea 6 (consulte las instrucciones para conocer este crédito en la página 43).

Comuníquese con Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204 para conocer más información.

Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** a continuación para conocer limitaciones adicionales. Asimismo, consulte las **Limitaciones Combinadas** a continuación.

### Línea 3 – Otros Créditos Locales

Actualmente, no hay otros créditos locales disponibles a informar en este espacio.

### Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto

No se podrá conceder a un contribuyente más de un crédito por el mismo proyecto. Los créditos que estén sujetos a esta limitación son el crédito para fabricantes de vehículos con combustible alternativo, el crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria, el crédito por costo de inversión en la zona empresarial, el crédito por inversión comercial de Indiana, el crédito por recuperación industrial y el crédito por inversión para capitales de riesgo.

Si desea más información, consulte el Boletín informativo n.º 59 sobre impuesto a las ganancias en [www.in.gov/dor/files/reference/ib59.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib59.pdf).

Aplique esta restricción primero cuando calcule los créditos. Luego, aplique las **Limitaciones Combinadas**.

### Limitaciones Combinadas

Usted tiene una sola limitación final si reclama más de un solo crédito en las líneas 1 a 3 del Anexo 6. Estos créditos, al combinarse, no pueden ser mayores que el impuesto del condado que figura en el Formulario IT-40, línea 9; si lo son, ajuste los montos antes de ingresarlos. Consulte la siguiente **Orden de Aplicación** y el ejemplo orientativo.

### Orden de Aplicación

Primero, use los créditos que no pudo trasladar ni aplicar contra el impuesto del condado en otro año. Esto significa que se aplica a un crédito por impuestos locales pagados fuera de Indiana primero, y luego a un crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria.

### Cómo Ajustar el Monto del Crédito a Ingresar (Ejemplo)

*Ejemplo.* Megan reúne los requisitos para reclamar un crédito de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana más un crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria (CREED) de \$200, un monto total de \$300 en créditos por compensación. Su deuda de impuestos del condado (IT-40, línea 9) es de \$160. Dado que los créditos combinados son mayores a lo que adeuda por impuestos del

## Anexo 6: Créditos por Compensación, Continuación

condado, debe reducir la última entrada de datos (el crédito CREED de \$200) por la diferencia de \$140 a \$60. Ingresará el crédito total de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana en el Anexo 6 línea 1, y el crédito CREED limitado de \$60 en la línea 3a.

**Nota.** Megan podrá usar el crédito CREED restante de \$140 para compensar la deuda por impuesto a los ingresos gruesos ajustados del estado en la declaración jurada de impuestos de este año (IT-40, línea 8). Consulte más instrucciones para el crédito CREED en la página 43.

### Línea 4 – Créditos Universitarios

Si donó dinero o bienes a un instituto terciario o a una universidad de Indiana, podrá tomar un crédito de hasta \$100 en una sola declaración o \$200 en una declaración conjunta. Para reclamar este crédito, debe completar y adjuntar el Anexo CC-40. Para conocer más información, consulte el Anexo CC-40 en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms) y el Boletín informativo sobre el impuesto a las ganancias n.º 14 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib14.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib14.pdf).

**Importante.** Debe mantener la documentación de sus contribuciones. El DOR puede solicitar que presente esta información en una fecha posterior.

**Nota.** La matrícula que se paga en un instituto universitario o universidad **no es** una contribución, y no califica para este crédito.

Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### Línea 5 – Crédito por Pago de Impuestos a Otros Estados

Si recibió un ingreso de otros estados mientras residió en Indiana, debe informar ese ingreso en su declaración jurada de impuestos de Indiana. Podrá tomar un crédito por el pago de impuestos a otro estado. Si tuvo ingresos de otro estado y tuvo que pagar impuestos a ese estado, lea detenidamente las siguientes instrucciones.

Si residió en Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de un estado detallado en el Grupo A a continuación, primero debe determinar cuáles son las normas del otro estado relacionadas con los impuestos de su ingreso.

#### Grupo A

**Sin Acuerdo** (Crédito tomado en la declaración jurada del residente)

Alabama	Louisiana	New York
Arkansas	Maine	North Carolina
California	Maryland	North Dakota
Colorado	Massachusetts	Oklahoma
Connecticut	Minnesota	Rhode Island
Delaware	Mississippi	South Carolina
Georgia	Missouri	Utah
Hawaii	Montana	Vermont
Idaho	Nebraska	Virginia
Illinois	New Hampshire*	West Virginia
Iowa	New Jersey	
Kansas	New Mexico	

Propiedades de países extranjeros o de EE.UU

\* Ganancia patrimonial, intereses dividendos solamente.

Si usted está sujeto a nivel personal al Impuesto a las Franquicias de Empresas no Constituidas del Distrito de Columbia (D-30) en el ingreso que recibió mientras residió en Indiana, puede reclamar un crédito contra el impuesto a los ingresos gruesos ajustados de Indiana por tales impuestos. No reclame un crédito por impuestos pagados al Distrito de Columbia del formulario D-40.

**Nota.** Si usted es propietario o beneficiario de una asociación, una sociedad anónima S, un fideicomiso o una entidad intermediaria similar y la entidad está sujeta a un impuesto por otro estado a nivel de la entidad, no puede tomar un crédito por el impuesto a nivel de la entidad, incluso si el impuesto es autorizado como crédito contra su obligación tributaria personal impuesta por ese estado. Este rechazo no se aplica a los impuestos compuestos ni por retenciones impuestos por otro estado.

#### Hoja de Cálculo del Grupo A

A.	Ingrese el monto del impuesto pagado al otro estado. (Esto no implica al impuesto retenido de su sueldo, sino el impuesto real que figura en la otra declaración jurada estatal).....	A	_____
B.	Multiplique el monto del ingreso del otro estado (sujeto al impuesto de Indiana) por 3.23% (.0323) .....	B	_____
C.	Ingrese el monto del impuesto a las ganancias del estado de Indiana que figura en el Formulario IT-40, línea 8 .....	C	_____

El *menor* de los montos de A, B o C es el crédito permitido para los impuestos pagados a otros estados.

Usted debe adjuntar una copia de la declaración jurada del impuesto a las ganancias (no solo de los formularios W-2) que presentó ante el otro estado para reclamar este crédito. Si no se adjunta la declaración del otro estado, no se autorizará el crédito. Asimismo, si tiene un crédito fiscal extranjero, complete la Hoja de Cálculo del Grupo A y adjunte el Formulario 1116. Si no se solicitó el Formulario 1116, adjunte los Formularios 1099-INT o 1099-DIV (o una declaración sustituta) para verificar el impuesto extranjero y el monto del impuesto por el que se cobra impuestos.

*Ejemplo.* Ryan informó ingresos salariales originados en Illinois por \$10,000 en su declaración jurada de impuesto a las ganancias personales para no residentes de Illinois y pagó un impuesto de \$300 a Illinois sobre ese ingreso. Su obligación tributaria con el estado de Indiana de la línea 8, Formulario IT-40, es de \$870.

Ingresará la siguiente información en la Hoja de cálculo del Grupo A:

- A. \$300 (impuesto pagado a Illinois)
- B. \$323 (\$10,000 x .0323, impuesto adeudado a Indiana)
- C. \$870 (Formulario IT-40, línea 8)

El crédito de Ryan es de \$300, que es el menor de A, B y C.

*Ejemplo.* Sarah debe un interés a una sociedad. Su participación del ingreso de la sociedad es de \$100,000 y su participación de la depreciación del bono de la sociedad es de \$10,000. La sociedad derivó 40% de sus ingresos de fuentes de Illinois, y Sarah pagó \$2,000 del

## Anexo 6: Créditos por Compensación, Continuación

impuesto estatal a las ganancias a Illinois. Su obligación impositiva para el estado de Indiana es de \$5,000.

Ingresará lo siguiente:

- A. \$2,000 (impuesto pagado a Illinois)
- B. \$1,421 ((\$100,000 de ingresos +\$10,000 de la depreciación del bono) \* .4 (participación del ingreso de la sociedad de fuentes de Illinois) \*.0323 (impuesto adeudado a Indiana))
- C. \$5,000 (Formulario IT-40, línea 8)

El crédito de Sarah es de \$1,421, que es el menor de A, B y C.

**Exención 1 – Ganancias por apuestas en otros estados.** Si usted no tiene la obligación de presentar la declaración jurada de impuesto a las ganancias de otro estado para informar ganancias por apuestas de ese estado, adjunte el formulario W-2G emitido por ese estado. Use el monto del impuesto del estado retenido por ese estado en la línea A de la Hoja de Cálculo del Grupo A.

**Exención 2.** Si está sujeto al impuesto a las ganancias del estado sobre un ingreso de un territorio o país que no sea EE.UU. y que actualmente no esté sujeto a impuestos en ese país, pero lo estará, adjunte la siguiente información en su declaración jurada:

- El país o territorio en el que el ingreso queda sujeto a impuestos,
- El tipo de ingreso (dividendos, intereses, etc.),
- El monto del ingreso,
- El motivo por el que el ingreso es diferido por el país,
- El impuesto que se adeudará sobre el ingreso al momento del reconocimiento por parte del país extranjero,
- El crédito por impuestos pagados a otro estado reclamado en el ingreso (incluya un cómputo similar a la Hoja de Cálculo del Grupo A anterior).

### Grupo B

**Acuerdo de Reciprocidad** (sueldos, salarios, propinas y comisiones solamente)

Kentucky	Ohio	Wisconsin
Michigan	Pennsylvania	

Si residió en Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados detallados en el Grupo B, está cubierto por un acuerdo de reciprocidad. No obstante, este acuerdo sólo se aplica a los ingresos procedentes de sueldos, salarios, propinas y comisiones. Si tiene otros tipos de ingresos procedentes de estos estados (como ingresos empresariales, ingresos agrícolas, etc.), utilice la Hoja de Cálculo del Grupo A para calcular su crédito.

Habitualmente, los empleadores de estos estados retendrán el impuesto estatal de Indiana de su salario debido al acuerdo de reciprocidad. Sin embargo, si el impuesto estatal que le retuvieron no es para Indiana, deberá presentar una solicitud de reembolso ante ese estado. Usted todavía tiene que incluir este ingreso en su declaración jurada de Indiana y pagar el impuesto de Indiana. Podrá recuperar una parte o la totalidad de los impuestos del otro estado presentando una solicitud de reembolso ante tal estado.

**Nota.** Las ganancias de las apuestas en **barcos** y **loterías** de Indiana no están contempladas en el acuerdo de reciprocidad.

**Precaución.** Es posible que tenga que hacer el cálculo de los pagos de impuestos a Indiana. Si el empleador del estado con acuerdo de reciprocidad no hace la retención de Indiana sobre sus ingresos salariales, o no retiene lo suficiente, consulte la página 10 para obtener información sobre cómo calcular y pagar el impuesto estimado.

Si usted fue un residente que vivió todo el año en estados con acuerdo de reciprocidad, y su ingreso proveniente de Indiana fue por sueldos, salarios, propinas o comisiones, debe presentar el Formulario IT-40RNR, Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias para no Residentes Recíprocos de Indiana. Si residió en uno de los estados con acuerdo de reciprocidad y tuvo otros ingresos provenientes de Indiana o residió parte del año en Indiana, tendrá que presentar el Formulario IT-40PNR.

### Grupo C

**Crédito Reverso** (crédito tomado en la declaración jurada para no residentes)

Arizona	Oregon	Washington D.C.
---------	--------	-----------------

Si residió en Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados detallados en el Grupo C, debe pagar el impuesto de Indiana sobre todos sus ingresos. Tendrá que presentar una declaración jurada para no residentes ante el otro estado y reclamar un crédito sobre su declaración jurada de impuestos para el impuesto pagado de Indiana. Para los residentes de Indiana que estén sujetos a nivel personal por el Impuesto a las Franquicias de Empresas no Constituidas del Distrito de Columbia (D-30) en el ingreso que recibió, consulte las instrucciones del Grupo A.

### Grupo D

**Sin Impuesto Estatal a las Ganancias** (sin crédito autorizado)

Alaska	South Dakota	Washington
Florida	Tennessee	Wyoming
Nevada	Texas	

Si residió en Indiana durante el año fiscal y tuvo ingresos de uno de los estados detallados en el Grupo D, usted puede reclamar este crédito. Estos estados no tienen impuesto a las ganancias. Debe presentar una declaración jurada para residentes de Indiana y pagar el impuesto de Indiana sobre todos sus ingresos.

Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### Línea 6 – Otros Créditos

A cada uno de los siguientes créditos le fue asignado un número con un código de tres dígitos. Al reclamar el crédito del Anexo 6 en la línea 6, ingrese el nombre del crédito, el código de tres dígitos y el monto que reclama.

#### Crédito por Zona de Desarrollo Aeroportuario

Se han derogado los siguientes créditos:

**Crédito por Gastos Laborales para Zonas de Desarrollo Aeroportuario 800**

**Crédito por costos de inversión para Zonas de Desarrollo Aeroportuario 801**

**Crédito por Intereses de Préstamos para Zonas de Desarrollo Aeroportuario 802**

No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.



Ingrese el código de tres dígitos correspondiente en la línea 6 si reclama alguno de estos créditos. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito para Fabricantes de Vehículos con Combustibles Alternativos 845**

Este crédito fue derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Ingrese el código 845 en la línea 6 si reclama este crédito.

Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

### **Crédito del Plan de Ahorros para la Educación 529 de Elección Universitaria de Indiana 837**

Usted puede reunir los requisitos para un crédito para las contribuciones que se hagan en el Plan de Ahorros para la Educación 529 de Elección Universitaria de Indiana. Asimismo, podrá hacer contribuciones a este fondo a los fines de la educación de jardín de infantes hasta el 12.º grado de Indiana. Si bien existen varios planes de ahorros universitarios 529 disponibles en Indiana y en todo el país, solo las contribuciones hechas a este *Plan de Ahorros para la Educación 529 de Elección Universitaria* reúnen los requisitos para recibir este crédito.

Si desea más información sobre este crédito consulte el Boletín informativo n.º 98 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib98.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib98.pdf). Este plan está administrado por la Autoridad de Ahorros para la Educación de Indiana. Se puede tener más información en línea en el sitio [www.in.gov/tos/iesa](http://www.in.gov/tos/iesa) y en [www.collegechoicedirect.com](http://www.collegechoicedirect.com). Consulte el Anexo IN-529 en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms) para calcular su crédito. Este anexo debe adjuntarse al reclamar el crédito.

Ingrese el código 837 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Inversión en Tecnología de Gasificación 806**

Se podrá tener a disposición un crédito para una inversión calificada en una planta de energía de gasificación integrada de carbón o en tecnología de combustión de lecho fluido. Este crédito está disponible para propietarios de entidades intermediarias como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidades limitada, etc. Usted debe presentar una solicitud de certificación ante la Indiana Economic Development Corporation (IEDC). Si desea más información, comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o visite su sitio web en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov). Asimismo, consulte el Boletín informativo n.º 99 sobre [www.in.gov/dor/files/reference/ib99.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib99.pdf).

Adjunte el certificado de cumplimiento emitido por la IEDC para respaldar este crédito. Ingrese el código 806 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito para Distritos para la Mejora y Revitalización Comunitaria 808**

Consulte las instrucciones del Anexo 6, línea 3, para conocer detalles de este crédito. Este crédito está disponible para compensar **tanto** las obligaciones fiscales estatales como las locales y el resto que quede sin usar queda disponible para su traslado. Los propietarios de entidades intermediarias reúnen los requisitos para este crédito.

Si no usó la totalidad del crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria disponible en el Anexo 6, línea 3, el crédito restante debe reclamarse en esta línea.

Si desea más información, comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o visite su sitio web en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov).

**Nota.** Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y las **Limitaciones Combinadas** en la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

Ingrese el código 808 en la línea 6 si reclama este crédito.

### **Crédito de Desarrollo Económico para Economías en Crecimiento, Empleados no Residentes (EDGE–NR) 865**

Este crédito es para los montos del impuesto a las ganancias gradual de estado que habrían sido retenido a los empleados por parte de los estados con acuerdo de reciprocidad si tales empleados hubieran estado sujetos a las retenciones impositivas del estado de Indiana. Los propietarios de entidades intermedias A diferencia de los créditos EDGE y EDGE-R, el crédito EDGE-NR no es reembolsable.

La IEDC administra este crédito. Póngase en contacto con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, por el sitio en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov), o por teléfono al 317-232-8800.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad intermediaria como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., procure conservar el Anexo IN K-1 en sus registros ya que el DOR puede solicitarle que facilite esta información.

### **Acerca de los Créditos para Zonas Empresariales**

Determinadas zonas en Indiana fueron designadas como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para fomentar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas desfavorecidas. Visite [www.aiez.org/#mem](http://www.aiez.org/#mem) para buscar la información de contacto para una zona empresarial en particular.

Los propietarios únicos pueden operar o invertir en una empresa ubicada en una zona y los propietarios de empresas intermediarias como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., reúnen los requisitos para reclamar el crédito por gastos laborales para zonas empresariales o el crédito por intereses de préstamos para zonas empresariales. Si desea más información sobre estos créditos, comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, o visite su sitio web [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov) para obtener más información de estos créditos.



### **Crédito por Gastos Laborales para Zonas Empresariales 812**

Este crédito se basa en inversiones calificadas que se hagan en Indiana. Es el menor del 10% de los sueldos calificados o \$1,500 por empleado calificado hasta el monto de la obligación impositiva sobre el ingreso derivado de la zona empresarial.

Si desea más información, consulte el Boletín informativo n.º 66 sobre impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf) y el Anexo EZ de Indiana, Partes 1, 2 y 3 en [www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms). Si desea más información, comuníquese también con la Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, (317) 232- 46204, o visite su sitio web [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov).

**Nota.** El Anexo EZ debe adjuntarse si reclama este crédito.

Ingrese el código 812 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Costos de Inversión para Zonas Empresariales 813**

Este crédito se basa en las inversiones calificadas hechas en Indiana. Puede ser hasta un máximo de 30% de la inversión, dependiendo de la cantidad de empleados, el tipo de empresa y el monto de la inversión en una zona empresarial.

Si desea más información sobre este crédito, consulte el Boletín informativo n.º 66 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf), comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, o visite su sitio web en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov).

**Nota.** Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y las **Limitaciones Combinadas** en la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

Ingrese el código 813 en la línea 6 si reclama este crédito.

### **Crédito por Intereses de Préstamos para Zonas Empresariales 814**

Este crédito puede ser de hasta el 5% del interés recibido de todos los préstamos calificados hechos antes del 1 de Enero de 2018 para usar en una zona empresarial de Indiana.

Si desea más información y para saber cómo calcular este crédito, consulte el Boletín informativo n.º 66 sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib66.pdf) y el Anexo LIC de Indiana en [www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms).

**Nota.** El Anexo LIC debe adjuntarse si reclama este crédito. Si desea más información, comuníquese también con la Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, llame al (317) 232- 46204, o visite su sitio web [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov) para obtener más información.

Ingrese el código 814 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Producción de Etanol 815**

Este crédito fue derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 815 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

### **Crédito Fiscal sobre la Producción de Películas y Medios de Comunicación 869**

A partir del 1 de Julio de 2022, se encuentra disponible un crédito para gastos que se incurran en producciones de películas y medios de comunicación. El monto del crédito del contribuyente es igual a los gastos de producción calificados de producciones de películas y medios de comunicación multiplicados por un porcentaje determinado por la Indiana Economic Development Corporation, pero que no supere el 30% de los gastos.

**Nota.** Se debe obtener la certificación para recibir este crédito de la Indiana Economic Development Corporation. Consulte el sitio [iedc.in.gov/indiana-advantages/investments/film-and-media-tax-credit](http://iedc.in.gov/indiana-advantages/investments/film-and-media-tax-credit) para conocer más información.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Adjunte la carta de certificación de la IEDC con la declaración, de lo contrario se rechazará el crédito.

### **Crédito por Donaciones para Cuidados Tutelares 867**

A partir de año fiscal 2022, se dispone de un crédito por donaciones para organizaciones de cuidados tutelares que califiquen. El crédito es del 50% de las donaciones hechas para las organizaciones que califiquen hasta un máximo de \$10,000 por año fiscal. Además, no se pueden otorgar más de \$2,000,000 en créditos durante un año fiscal estatal. Consulte en [www.in.gov/dor/tax-forms/foster-care-credit-donation-information](http://www.in.gov/dor/tax-forms/foster-care-credit-donation-information) para obtener más información respecto de la solicitud y el proceso de aprobación.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Adjunte la carta de aprobación del Departamento de Impuestos a la declaración, de lo contrario se rechazará el crédito.

### **Crédito por Reubicación de la Sede Central 818**

Es posible que esté disponible para su reembolso una parte o la totalidad de este crédito. Consulte a continuación para conocer más información.

Una empresa puede reunir los requisitos para un crédito si cumple una de las dos series de criterios. La primera serie de criterios (“primera prueba”) es que la empresa cumpla todo lo siguiente:

- Tener un ingreso mundial anual de \$50 millones;

## Anexo 6: Créditos por Compensación, Continuación

- Tener al menos 75 empleados de Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de Julio de 2022), y
- Reubicar su sede central en Indiana.

La segunda serie de criterios (“segunda prueba”) es que la empresa cumpla el (1) o el (2), cumpla el (3) y cumpla el (4) o el (5):

1. Recibió al menos \$4 millones de capital de riesgo en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la empresa de este crédito fiscal;
2. Cierra en al menos \$4 millones de capital de riesgo en un plazo de seis meses después de presentar la solicitud de la empresa de este crédito fiscal;
3. Tiene al menos 10 empleados de Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de Julio de 2022);
4. Reubica su sede central en Indiana;
5. Reubica la cantidad de puestos de trabajo equivalente al 80% de la nómina total de la empresa durante el trimestre inmediatamente anterior a una reubicación en Indiana.

El crédito podrá ser del 50% del costo incurrido por la reubicación de la sede del contribuyente. Si desea más información (incluidas las limitaciones del crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 97, disponible en [www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib97.pdf). La IEDC administra este crédito. Póngase en contacto con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, por el sitio en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov), o por teléfono al 317-232-8800.

Al inicio del año fiscal de 2022, se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Presente una copia del certificado de la IEDC que verifique el monto del crédito fiscal para el año fiscal con la declaración jurada. De lo contrario, se rechazará el crédito.

Adjunte el comprobante de los costos de reubicación y el comprobante de puestos de trabajo de la cantidad mínima de empleados de Indiana y, si corresponde, la nómina de Indiana y de otros lugares. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

**Importante.** Si la IEDC ha concedido un crédito reembolsable según la segunda prueba, consulte las instrucciones en la página 35 para completar el Anexo 5, línea 9. Mantenga la documentación que le entregaron que respalda la parte reembolsable de este crédito ya que el DOR puede solicitarla.

### **Crédito por Rehabilitación de Edificios Históricos 819**

Este crédito fue derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 819 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

**Importante.** El crédito tendrá que recuperarse si, dentro de los cinco años de la finalización del proyecto:

- La propiedad del bien inmueble, o
- Las modificaciones adicionales se llevan a cabo en el bien que no cumple los estándares obligatorios.

Informe el recuperado en el Anexo IN-CR Recuperado de créditos y en Anexo 4, línea 3, *Recuperado de determinados créditos por compensación de Indiana*. Consulte la página 32 para obtener más información.

### **Crédito por Inversión Comercial de Indiana 820**

Este crédito se destina a las inversiones cualificadas, que incluyen la compra de nuevos equipos de telecomunicaciones, producción, fabricación, procesamiento, refinado o acabado. Los propietarios de entidades intermedias como las sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., reúnen los requisitos para este crédito.

Este crédito está administrado por la Indiana Economic Development Corporation (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de la IEDC en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov) o llame al 317-232-8800 para obtener más información.

Asimismo, consulte el Boletín informativo n.º 95 sobre impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf).

**Nota.** Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y las **Limitaciones Combinadas** en la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad intermediaria como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., procure conservar el Anexo IN K-1 en sus registros ya que el DOR puede solicitarle que facilite esta información.

### **Crédito por Inversión Comercial, Logística 860**

Este crédito se destina a los gastos calificados para determinadas inversiones en logística. Los propietarios de entidades intermediarias reúnen los requisitos para este crédito.

Este crédito está administrado por la Indiana Economic Development Corporation (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de la IEDC en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov) o llame al (317) 234-4046, y obtenga el Boletín informativo del impuesto a las ganancias n.º 95 en [www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib95.pdf) para obtener más información.

**Nota.** Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y las **Limitaciones Combinadas** en la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad intermediaria como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., procure conservar el Anexo IN K-1 en sus registros ya que el DOR puede solicitarle que facilite esta información.

### **Crédito por Gastos de Investigación de Indiana 822**

Indiana tiene un crédito por gastos de investigación que es similar al crédito federal por gastos de investigación y asuntos experimentales que se paga al trasladar su actividad o empresa a Indiana. Los propietarios de entidades intermedias como las sociedades S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., reúnen los requisitos para reclamar este crédito. Adjunte el Anexo IN K-1 para respaldar su reclamo.

Se debe conservar un Formulario IT-20REC completo en sus registros ya que el DOR puede solicitárselo para que facilite esta información. Obtenga el Formulario IT-20REC en línea en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-corporatepartnership-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-corporatepartnership-income-tax-forms).

Ingrese el código 822 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Cuenta de Desarrollo Individual 823**

Se encuentra a disposición un crédito para las contribuciones calificadas hechas a una corporación de desarrollo comunitario que participe en un programa de Cuentas de Desarrollo Individual (IDA). Los propietarios de entidades intermedias como las sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., pueden reunir los requisitos para reclamar este crédito.

La organización debe tener un número de programa aprobado por la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA) antes de que una contribución califique para su preaprobación. Las solicitudes de crédito se presentan a través de la IHCDA.

Las sociedades anónimas S y las asociaciones pueden tomar este crédito y transferir la parte no utilizada a sus accionistas y socios.

Para solicitar más información sobre definiciones, procedimientos y requisitos para obtener este crédito, póngase en contacto con Indiana Housing and Community Development Authority, 30 S. Meridian St., Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777.

Conserve la certificación de aprobación de la IEDC o la carta de asignación con sus registros, ya que el DOR puede exigirle que facilite esta información.

Ingrese el código 823 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Recuperación Industrial 824**

Este crédito se basa en la inversión calificada de un contribuyente en una instalación industrial vacante situada en un lugar de recuperación industrial designado. Si la Indiana Economic Development Corporation aprueba la solicitud y el plan de rehabilitación, tendrá derecho a un crédito en función de la "inversión calificada". La antigüedad mínima para que una instalación pueda reunir los requisitos para este crédito se ha reducido de 20 a 15 años. Este crédito está disponible para propietarios de entidades intermediarias como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidades limitada, etc.

**Nota.** Excepto por las situaciones descritas en la siguiente frase, un contribuyente tiene derecho a recibir este crédito solo por una inversión calificada hecha antes del 1 de Enero de 2020. Un contribuyente tiene derecho a recibir un crédito por una inversión calificada hecha después del 31 de Diciembre de 2019 y antes del 1 de Enero de 2030, si el contribuyente recibe un crédito en virtud de:

- Una solicitud aprobada por la Indiana Economic Development Corporation (IEDC) antes del 1 de Enero de 2020; o
- Un acuerdo celebrado por el contribuyente y la IEDC antes del 1 de Enero de 2021.

**Importante.** Los créditos no usados existentes antes del 1 de Enero de 2020 aún reúnen los requisitos para trasladarlos a una ilimitada cantidad de años.

Si desea más información sobre los procedimientos para obtener el crédito, comuníquese con la Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, llame al (317) 232- 46204, o visite su sitio web en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov).

**Nota.** Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y las **Limitaciones Combinadas** en la página 49 para conocer limitaciones adicionales. Ingrese el código 824 en la línea 6 si reclama este crédito.

### **Crédito por Costos de Inversión para Bases Militares 826**

Este crédito fue derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Debe adjuntar el certificado de aprobación de la IEDC o una carta de asignación a su declaración jurada.

Ingrese el código 826 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

### **Crédito por Costos de Recuperación para Bases Militares 827**

Este crédito fue derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Debe adjuntar el certificado de aprobación de la IEDC o una carta de asignación a su declaración jurada.

Ingrese el código 827 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

### **Crédito para Vehículos Comerciales de Gas Natural 858**

Este crédito ha caducado. No se autorizarán nuevos créditos para vehículos puestos en servicio después del 31 de Diciembre de 2016. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado. Este crédito por traslado está disponible para propietarios de entidades intermediarias como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidades limitada, etc.

La parte del traslado del crédito previamente aprobado se debe informar en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si reclama este crédito como

## Anexo 6: Créditos por Compensación, Continuación

propietario de una entidad intermediaria como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., procure conservar el Anexo IN K-1 en sus registros ya que el DOR puede solicitarle que facilite esta información.

**Nota.** Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

### Crédito por Asistencia a Vecindarios 828

Si hizo una contribución o participó en actividades para mejorar las áreas de Indiana, usted podrá reclamar un crédito por esta asistencia. Comuníquese con el Programa de Asistencia a Vecindarios de la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana, 30 S. Meridian, Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777 (800-872- 0371 fuera de Indianapolis), para obtener más información.

Los propietarios de entidades intermedias como las sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., reúnen los requisitos para este crédito.

**Importante.** No informe los aranceles pagados a la asociación de su vecindario en esta línea. No reúnen los requisitos para este crédito.

Ingrese el código 828 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### Crédito para Nuevos Empleadores 850

Este crédito fue derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 850 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49 para conocer limitaciones adicionales.

### Crédito por Gastos de Educadores de Escuelas Públicas 861

Si usted es un educador que reúne los requisitos y trabaja en una corporación de escuelas de Indiana, puede tener derecho a un crédito por gastos calificados pagados por ciertos suministros de clase. El crédito puede ser de \$100 (\$200, si hace una presentación conjunta para matrimonios y ambos cónyuges reúnen los requisitos, pero no más de \$100 cada uno).

Usted es un **educador apto** si, durante el año fiscal, estuvo empleado como personal de un jardín de infantes hasta el 12.º grado de una escuela pública de Indiana:

- Maestro,
- Bibliotecario,
- Consejero,
- Director,
- Superintendente

Una **escuela pública** hace referencia a una escuela que mantiene la corporación de escuelas de Indiana y eso incluye a las escuelas subvencionadas. Las escuelas privadas, parroquiales y con educación en el hogar no son escuelas públicas.

Los **gastos calificados** son montos que usted pagó o incurrió durante el año fiscal para ciertos suministros de clase, lo que comprende libros, útiles, equipo informático (incluido servicios y software relacionado), otros equipos y materiales complementarios que usted use en clase. Con respecto a cursos de educación sanitaria y física, los gastos por suministros son gastos calificados solo si se relacionan con el atletismo.

Los **gastos no calificados** son ciertos gastos no autorizados cuando se calcula este crédito. Entre otros, son:

- Ciertos gastos por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios o con los estudiantes que el educador imparte;
- Elemento de protección contra el COVID-19, como mascarillas, desinfectante para usar contra el COVID-19, jabón para manos, desinfectante para manos, guantes descartables, cinta, pintura o tiza para orientar el distanciamiento social, barreras físicas (ej., plexiglás transparente), purificadores de aire, u otros elementos recomendados por los CDC para usar en la prevención de la propagación del COVID-19.

**Reembolsos.** Debe reducir los gastos de los suministros calificados por todo reembolso que reciba que no estuviera incluido en el casillero 1 del formulario W-2.

*Ejemplo 1.* Jonah gastó \$40 en suministros calificados; le reembolsaron \$30 de la caja chica que no se incluyeron en su formulario W-2. Reclamó la diferencia de \$10 como crédito.

**Calcule el crédito.** El monto del crédito es el menor de los montos de:

- El monto total pagado por los suministros calificados, menos los reembolsos por los suministros calificados no incluidos en la línea 1 del formulario W-2, o
- \$100.

*Ejemplo 2.* Quincy es un maestro de 8.º grado en una escuela pública de Indiana. Durante el año, gastó \$314 en suministros calificados. Es apto para reclamar un crédito de \$100.

*Ejemplo 3.* Chris y Pat trabajan como maestros en una escuela preparatoria pública de Indiana. Presentan una declaración jurada conjunta. Durante el año, Chris gastó \$74 en suministros calificados; su crédito es de \$74. Pat gastó \$214 en suministros calificados; su crédito es de \$100 (limitado al menor del monto que gastó Pat o \$100). Reclamarán un crédito combinado de \$174.

**Importante.** Procure mantener una copia de los recibos de gastos utilizados para calcular este crédito ya que el DOR puede exigirle que presente esta información en una fecha posterior.

**Nota.** El reclamo de una deducción de gastos para educadores en su declaración jurada de impuestos federales de ninguna manera le prohíbe a usted reunir los requisitos para reclamar este crédito en su declaración jurada de impuestos del estado.

Ingrese el código 861 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.



### **Crédito por Impuesto a la Remodelación 863**

Usted puede reunir los requisitos para un crédito si hace una inversión calificada para la remodelación o rehabilitación de un bien inmueble ubicado en un lugar de remodelación calificado.

Este crédito está administrado por la Indiana Economic Development Corporation (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de la IEDC en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov) o llame al 317-232-8800 para obtener más información.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Asimismo, consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Rehabilitación Histórica Residencial 831**

El crédito está disponible para la reparación y rehabilitación de una propiedad residencial que esté incluida en el Registro de lugares y estructuras históricas de Indiana, que tenga al menos 50 años de antigüedad y que vaya a ser utilizada como residencia principal. Todo el trabajo debe cumplir con las normas del Secretaría del Interior para la Rehabilitación de Propiedades Históricas.

Si desea más información sobre este crédito consulte el Boletín informativo n.º 87A sobre Impuesto a las ganancias en el sitio [www.in.gov/dor/files/reference/ib87a.pdf](http://www.in.gov/dor/files/reference/ib87a.pdf). Comuníquese también con la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios en One North Capitol, Suite 600 Indianapolis, IN 46204-2027, llame al 317-233-3762, o visite el sitio [www.in.gov/ocra](http://www.in.gov/ocra)

Ingrese el código 831 en la línea 6 si reclama este crédito. También consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Construcción de Embarcaciones 832**

Este crédito fue derogado. No obstante, se puede reclamar un crédito previamente aprobado pero no utilizado.

Ingrese el código 832 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Becas Escolares 849**

Tiene a disposición un crédito para las donaciones a determinadas organizaciones que conceden becas (SGO). El monto del crédito del contribuyente es igual al 50% del monto de la contribución hecha a las SGO para un programa de becas escolares. En algunos casos, el departamento podrá redondear el crédito para llegar al monto más cercano en caso de que el departamento reciba información de que el crédito debe ser el monto redondeado hacia abajo.

Si bien no hay límites en cuanto a la suma que un donante puede aportar a una SGO calificada, todo el programa de crédito fiscal no puede conceder más de \$18.5 millones en créditos por año fiscal estatal del 1 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.

Para reunir los requisitos para el crédito, debe hacer una contribución a una organización que conceda becas y que esté certificada por el Departamento de Educación. Visite el sitio web del Departamento de Educación de Indiana en [www.in.gov/doe/students/indiana-choice-scholarship-program](http://www.in.gov/doe/students/indiana-choice-scholarship-program) para obtener más información.

Se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. También consulte las **Limitaciones Combinadas** de la página 49.

### **Crédito por Inversión de Capitales de Riesgo 835**

Un contribuyente que ofrece una inversión de capital calificada a una empresa calificada de Indiana puede reunir los requisitos para este crédito.

Se debe obtener la certificación para este crédito de parte de la Oficina de finanzas para el desarrollo de la Indiana Economic Development Corporation, Programa de Crédito VCI, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-8800, o visite [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov).

Al inicio del año fiscal de 2020, se debe informar el crédito aprobado en el Anexo IN-OCC, que está en el sitio [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad intermediaria como sociedades anónimas S, asociaciones, empresas de responsabilidad limitada, etc., procure conservar el Anexo IN K-1 en sus registros ya que el DOR puede solicitarle que facilite esta información.

**Nota.** Consulte la **Restricción para Determinados Créditos Fiscales, con Límite de Uno por Proyecto** y las **Limitaciones Combinadas** a continuación para conocer limitaciones adicionales.

### **Crédito por Inversiones de Capital de Riesgo, Fondo de Inversión Calificada de Indiana 868**

Un contribuyente que ofrece una inversión de capital calificada (por deuda o capital patrimonial) a una empresa calificada de Indiana puede reunir los requisitos para este crédito.

**Nota.** Se debe obtener la certificación para este crédito de parte de la Oficina de finanzas para el desarrollo de la Indiana Economic Development Corporation, Programa de Crédito VCI, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN.

Se debe informar el crédito en el Anexo IN-OCC, que está en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms). Procure adjuntar este anexo con su presentación de impuestos.

Visite el sitio web de la IEDC en [iedc.in.gov](http://iedc.in.gov) o llame al 317-232- 8800 para obtener más información.

Adjunte la carta de certificación del IEDC con la declaración; de lo contrario se rechazará el crédito.



## Restricción para Determinados Créditos Fiscales, Con Límite de Uno por Proyecto

No se podrá conceder a un contribuyente más de un crédito por el mismo proyecto. Los créditos que están incluidos son el crédito para fabricantes de vehículos con combustible alternativo, el crédito para distritos para la mejora y revitalización comunitaria, el crédito por costo de inversión en la zona empresarial, el crédito por inversión comercial de Indiana, el crédito por recuperación industrial y el crédito por inversión para capitales de riesgo. Aplique esta restricción primero cuando calcule los créditos. Se aplican en consecuencia las **Limitaciones Combinadas** a continuación.

### Limitaciones Combinadas

Existe una sola limitación final si reclama más de un solo crédito en las líneas 4 a 7 del Anexo 6. Estos créditos, al combinarse, no pueden ser mayores que el impuesto a los ingresos gruesos ajustados del estado que figura en el Formulario IT-40, línea 8; si lo son, ajuste los montos antes de ingresarlos. Esto incluye los créditos informados en el Anexo IN-OCC y transportados a la línea 7 del Anexo 6.

### Cómo ajustar el monto del crédito a ingresar (Ejemplos)

*Ejemplo.* Miranda reúne los requisitos para reclamar un Crédito Universitario de \$200 y un Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados de \$300, un monto total de \$500 de créditos por compensación. Su deuda de impuestos a los ingresos gruesos ajustados del estado (IT-40, línea 8) es de \$360. Dado que sus créditos combinados son \$140 mayores a su deuda por impuestos del estado, debe reducir la última cifra (\$300 del Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados) por la diferencia de \$140 a \$160. Ingresará todo el Crédito Universitario de \$200 en el Anexo 6, línea 4, y \$160 del Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados limitado en la línea 5.

*Ejemplo.* Matthew tiene un Crédito por Plan de Ahorros 529 de Elección Universitaria de Indiana de \$500 y un Crédito por Recuperación Industrial de \$600. Su deuda de impuestos a los ingresos gruesos ajustados del estado (IT-40, línea 8) es de \$700. Informará todo el Crédito por Plan de Ahorros 529 de Elección Universitaria de Indiana de \$500 en el Anexo 6, línea 6a, y ingresará \$200 del Crédito por Recuperación Industrial en la línea 6b. Trasladará el Crédito por Recuperación Industrial no usado restante de \$400 a la declaración jurada de impuestos del año siguiente.

## Anexo 7: Información Adicional Requerida

### Línea 1: Información para Presentaciones Federales

Debe colocar una "X" en los casilleros "sí" o "no" para responder la pregunta: "¿Presenta una declaración jurada del impuesto a las ganancias federales de 2022?"

### Línea 2: Información de Ingresos Fuera del Estado

Si usted o su cónyuge trabajaron en Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin durante 2022, complete esta área. Ingrese el ingreso por salario, sueldo, propinas u otras compensaciones provenientes de tales estados en los casilleros correspondientes y el código de dos dígitos para el estado correspondiente en los casilleros. Encuentre el código de dos dígitos en el cuadro de la siguiente columna.

Estado	N.º Código de Uso	Estado	N.º Código de Uso
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

**Nota.** Estos datos se usan solo con fines informativos y no modificarán su reembolso ni el monto que usted adeude.

### Línea 3 – Prórroga para Presentar la Información

Coloque una "X" en el casillero de la línea 3a si tiene una prórroga federal para presentar (usted presentó el Formulario 4868, 2350 o hizo un pago en línea por la prórroga). Coloque una "X" en el casillero de la línea 3b si tiene una prórroga para presentar en Indiana (presentó el Formulario IT-9 o hizo un pago con prórroga en línea).

### Línea 4 – Productores Agropecuarios y Pesqueros

Los productores agropecuarios y pesqueros tienen consideraciones especiales de presentación. Si al menos dos tercios (2/3) de su ingreso grueso proviene de la agricultura o la pesca, marque el casillero provisto en el Anexo 7, línea 4. Esto le asegurará que no se determine una multa por pago insuficiente del impuesto calculado siempre que haya cumplido lo siguiente:

- Pagar todo el impuesto calculado el 17 de Enero de 2023 o con anterioridad y presentar el formulario IT-40 antes del 18 de Abril de 2023, o
- Presentar el formulario IT-40 antes del 1 de Marzo de 2023 y pagar todo el impuesto adeudado a ese momento. No debe hacer un pago del cálculo del impuesto si usa esta opción.

**Importante.** Si no marcó el casillero, debe conservar el Anexo IT-2210 completo en sus registros ya que el DOR puede solicitarlo en una fecha posterior.

### Línea 5 – Cónyuge con Responsabilidad Parcial o Sin Responsabilidad

Marque con una X este casillero si usted es un cónyuge que reclama no ser responsable de toda o parte de una obligación impositiva porque el resto de la obligación es del otro cónyuge. Puede presentar la declaración como cónyuge que afirma no ser responsable de toda o parte de una obligación impositiva si:

- Tiene una obligación impositiva informada en una declaración conjunta de la que no es responsable;
- Tiene una obligación impositiva declarada en una declaración conjunta, pero usted es responsable sólo de una parte de la obligación; o
- Recibió una decisión del Departamento de Impuestos de Indiana y no es responsable de toda o parte de la decisión porque tal decisión se deriva del impuesto atribuible a su cónyuge.

Si presenta como cónyuge con responsabilidad parcial o sin responsabilidad que reclama no estar sujeto en todo o en parte a una obligación impositiva, complete y presente el Anexo IN-40PA ([www.in.gov/dor/tax-forms/miscellaneous-individual-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/miscellaneous-individual-forms)), junto con toda documentación de respaldo.

### Línea 6 – Fecha de Fallecimiento

## Anexo 7: Información Adicional Requerida, Continuación

Si el contribuyente o cónyuge fallecieron durante 2022 y esta declaración jurada se presenta a su nombre, procure ingresar el día y el mes de fallecimiento en el casillero correspondiente. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de Enero de 2022 se ingresa como 01/09/2022. Consulte las instrucciones al inicio de la página 6 para obtener más información.

**Nota.** Si el contribuyente o cónyuge fallecieron antes de 2022 o después del 31 de Diciembre de 2022, pero antes de la presentación de la declaración jurada, no ingrese la fecha de fallecimiento en este casillero.

### Línea 7 – Información sobre Números de Teléfono y Dirección de Correo Electrónico

Si esta es una declaración jurada conjunta, usted y su cónyuge deben firmarla y colocar la fecha. Ingrese su número de teléfono diurno para que podamos llamarlo si tenemos preguntas sobre su declaración. Asimismo, ingrese su dirección de correo electrónico en caso de que quisiéramos comunicarnos con usted por esa vía.

### Información del Representante Personal

Por lo general, el DOR se pondrá en contacto con usted (y con su cónyuge, si la presentación es conjunta) si hay alguna pregunta o duda sobre su declaración jurada de impuestos. Si permite que el DOR trate su declaración de impuestos con otra persona (por ejemplo, la persona que la preparó, un familiar o amigo, etc.), tendrá que completar esta área.

Primero, debe marcar la casilla “Sí”, que sigue a la frase: “Autorizo a DOR a tratar mi declaración de impuestos con mi representante personal.”

A continuación, ingrese el nombre de la persona que designa como su representante personal, su número de teléfono y dirección completa.

Si completa esta área, usted autoriza al DOR a estar en contacto con otra persona que no sea usted en relación con la información sobre esta declaración jurada de impuestos.

**Nota.** Si se le debe un reembolso, se le pagará a usted (y a su cónyuge, si hacen una declaración conjunta) incluso si designa a un representante personal.

Usted puede decidir en cualquier momento revocar la autorización para que el DOR hable con su representante personal. Tendrá que presentar una declaración firmada indicando que revoca esta autorización. Incluya su nombre, número del Seguro Social y el año de su declaración de impuestos. Envíe su declaración por correo a Indiana Department of Revenue, P.O. Box 40, Indianapolis, IN 46206-0040.

### Información del Experto en Preparación Pagado

Pida al experto en preparación pagado que complete esta área (incluso si dicho experto es la misma persona designada como su representante personal). El experto en preparación pagado debe informar:

- El nombre de la empresa que representa,
- El número de identificación fiscal del experto (PTIN), y
- La dirección del estudio o su dirección si es cuentapropista.

### Designación de Exclusión

Existen muchos beneficios por hacer presentaciones electrónicas, que incluyen:

- Eliminación de errores de cálculo,
- Reembolsos más rápidos

Los expertos en preparación pagados deben hacer las presentaciones electrónicas de todas las declaraciones juradas de impuesto a las ganancias personales de Indiana si preparan más de 10 declaraciones juradas de impuestos al año. Si usa los servicios de un experto en preparación pagado y no desea que su declaración jurada de impuestos se presente en forma electrónica, debe completar el Formulario IN-OPT del estado. Este formulario requiere su firma (y la de su cónyuge, si presentan en conjunto) y lo debe conservar el experto en preparación pagado en sus registros. Obtenga el Formulario IN-OPT en [www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms](http://www.in.gov/dor/tax-forms/2022-individual-income-tax-forms) para conocer más información.

**Procure conservar una copia de su declaración jurada completa, incluido los adjuntos obligatorios, como los formularios W-2 y los anexos.**

## Instrucciones de Impuesto del Condado

Si vive o trabaja en un condado de Indiana al 1 de Enero del año fiscal, probablemente adeude impuestos del condado. Complete el Anexo CT-40 de impuestos del condado para calcular si tiene deuda y a cuánto asciende.

### Definición del Condado en Donde Vivió

El condado en donde vivió es el condado en donde mantuvo su hogar en 1 de Enero de 2022. Si tenía más de una casa en Indiana a esta fecha, su condado de residencia al 1 de Enero de 2022 fue:

- El lugar donde se registró para votar. Si esto no correspondía, su condado de residencia fue.
- El lugar en donde se registró su automóvil personal. Si esto no hizo una solicitud, su condado de residencia fue.
- En donde pasó la mayor parte del tiempo en Indiana en 2022.

Ingrese el código de dos dígitos del condado para el condado en donde vivía el 1 de Enero de 2022 en el área debajo del nombre y dirección del Formulario IT-40. Encuentre el código de dos dígitos en el dorso del Anexo CT-40.

### ¿Se Mudó Durante el Año?

Si se mudó de su residencia a otro condado de Indiana durante el año, pero después del 1 de Enero de 2022, el condado donde vivió a los fines impositivos *no se modificará hasta el próximo año.*

*Ejemplo.* William residió toda su vida en el Condado de Scott hasta que se mudó al Condado de Martin el 15 de Marzo de 2022. Calculará los impuestos del Condado de Scott cuando presente su declaración jurada de impuestos del estado de 2022 (vivía allí el 1 de Enero de 2022). Si aún viviera en el Condado de Martin el 1 de Enero de 2023, calculará los impuestos del Condado de Martin cuando presente sus impuestos del estado en 2023.

### Definición del Condado en Donde Trabajó

El condado donde trabajó (condado del empleo principal) es el condado en donde se ubicó su lugar principal de actividades laborales o donde su actividad laboral principal se llevó a cabo el 1 de Enero de 2022. Si comenzó a trabajar en otro condado después del 1 de Enero de 2022, el condado en donde trabajó a los fines de la presentación no se modificará hasta el año próximo. Ingrese el código de dos dígitos para el condado en donde trabajó en el área debajo del nombre y dirección del Formulario IT-40.

*Ejemplo.* Jessie trabajó en el Condado de Marion el 1 de Enero de 2022. Renunció a su trabajo y comenzó otro nuevo en el Condado de Johnson el 10 de Febrero de 2022. Ingresará los dos dígitos correspondientes al Condado de Marion (49) como el condado en el que trabajó a pesar de que cambió de trabajo durante el año.

Si tuvo más de un trabajo el 1 de Enero de 2022, su lugar principal de actividad laboral es el empleo en el que trabajó la mayor parte de las horas y ganó la mayor parte de su ingreso.

Si el 1 de Enero de 2022 el condado de su actividad laboral principal no quedaba en Indiana, ingrese el código de condado "00" (fuera del estado) en el casillero Condado donde trabajó que está en el frente del Formulario IT-40.

**Excepción.** Si trabajó en alguno de estos estados el 1 de Enero de 2022, ingrese el código de dos dígitos correspondiente (en lugar de 00):

Estado	N.º Código de Uso	Estado	N.º Código de Uso
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

### Personal Militar

Si estuvo destinado en Indiana, su condado de residencia es el condado en donde vivía el 1 de Enero del año en el que ingresó al servicio de las fuerzas armadas. Si el 1 de Enero de 2022 era soltero y estaba destinado fuera de Indiana, o estaba destinado fuera de Indiana y su familia estaba con usted, ingrese el código de condado "00" (fuera del estado) en todas las casillas del condado en el Formulario IT-40 (no deberá un impuesto de condado).

No obstante, si conservó su casa en un condado de Indiana o su cónyuge y su familia seguían viviendo en un condado de Indiana el 1 de Enero de 2022, se lo considera residente de ese condado y estará sujeto al impuesto del condado.

### Personas Aubiladas, Amas de Casa o Desempleados

Si se jubiló, era ama de casa o estaba desempleado el 1 de Enero de 2022, coloque el código de dos dígitos de su condado de residencia en los casilleros Condado de Indiana en el que vivía y Condado de Indiana en el que trabajaba en el Formulario IT-40. **No escriba la palabra "Jubilado", "Ama de Casa" o "Desempleado" en los casilleros.**

### Nota Especial a los Contribuyentes Casados que Presentan Una Declaración Jurada Conjunta

Si vivían en condados distintos el 1 de Enero de 2022, los dos tienen que calcular sus impuestos del condado por separado. Consulte las *Instrucciones del Anexo CT-40, Línea 1*, a continuación, para conocer los detalles de cómo hacer este cálculo.

## Anexo CT-40: Instrucciones Línea por Línea

### Línea 1

Si usted:

- Hace una presentación individual, ingrese en la línea 1A el monto del Formulario IT-40, línea 7,
- Hace una presentación conjunta y los dos vivían en el mismo condado el 1 de Enero de 2022, ingrese en la línea 1A el monto del Formulario IT-40, línea 7. Deje la Columna B en blanco,
- Presenta una declaración conjunta y vivían en distintos condados el 1 de Enero de 2022, ingrese la parte del monto informado de cada uno en la línea 7 del Formulario IT-40. Consulte cómo hacer este cálculo en el siguiente ejemplo.

**A continuación, presentamos dos ejemplos con respecto a cuándo un contribuyente y su cónyuge hacen una presentación conjunta para matrimonios, pero viven en condados separados el 1 de Enero del año fiscal.**

*Ejemplo.* Jacob y Becca se casaron en 2022 y presentan una declaración jurada conjunta. El 1 de Enero de 2022, Jacob vivía en el Condado de Greene y Becca vivía en el Condado de Clay. La parte de cada uno del monto de \$39,080\* informado en la línea 7 del Formulario IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente forma:

Desglose	Columna A de Jacob	Columna B de Becca	IT-40 Línea 7
Salarios	23,000	21,000	44,000
Interés (cuenta conjunta)	+ 40	+ 40	+ 80
Deducción del locatario	- 1,500	-1,500	-3,000
Subtotal	<u>21,540</u>	<u>19,540</u>	<u>41,080</u>
Exención	<u>-1,000</u>	<u>-1,000</u>	<u>-2,000</u>
Totales	20,540	18,540	39,080*

Jacob ingresará \$20,540 en la línea 1A y Becca ingresará \$18,540 en línea 1B.

### Uso de exenciones al separar los ingresos.

Cada uno de los cónyuges debe utilizar su:

- Exención personal de \$1,000 (incluida en el Anexo 3, línea 1),
- Exención por tener 65 años o más (incluida en el Anexo 3, línea 4),
- Exención adicional por edad por tener 65 años (incluida en el Anexo 3, línea 5),

al calcular su parte del ingreso neto sujeto al impuesto del condado. Las exenciones adicionales para los familiares a cargo deben dividirse como un todo\* de forma que proporcione los máximos beneficios a todas las personas. En general, esto da como resultado que la

persona que tenga una tasa fiscal del condado toma la totalidad de las exenciones de familiares a cargo al calcular el impuesto del condado.

\*Las exenciones se deben usar como un todo. Por ejemplo, una exención de \$1,000 no puede dividirse en \$700 para que los utilice un solo cónyuge y los \$300 restantes para que los utilice el otro. Un solo cónyuge debe utilizar la totalidad de los \$1,000.

**Nota.** El monto total de las exenciones utilizadas para reducir el ingreso no puede ser mayor que el monto total de las exenciones informadas en el Anexo 3, línea 6.

*Ejemplo.* Sam y Molly se casaron en 2022 y presentan una declaración jurada conjunta. El 1 de Enero de 2022, Sam vivía en el Condado A que tiene una tasa fiscal del condado de 0.01. Molly vivía en el Condado B que tiene una tasa fiscal del condado de 0.025. Hacen un reclamo por Sebastian, su hijo de tres años, como familiar a cargo. El total de las exenciones es \$4,500 (\$1,000 cada uno por Sam, Molly y Sebastian, más la exención adicional de \$1,500 por familiares a cargo de Sebastian). El ingreso salarial de Sam es de \$49,000 y el de Molly es de \$45,000. Reclaman una deducción de impuestos a los bienes de propietarios de \$2,500.

Molly utilizará la totalidad de las exenciones, salvo la exención personal de Sam de \$1,000, al calcular su parte del ingreso sujeta al impuesto del condado dado que ella tiene una tasa fiscal del condado más alta.

La parte de cada uno del ingreso imponible de \$87,000\* a nivel estatal informado en la línea 7 del Formulario IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente forma:

<b>Desglose</b>	<b>Columna A de Sam</b>	<b>Columna B de Molly</b>	<b>IT-40 Línea 7</b>
Salarios	\$49,000	\$45,000	\$94,000
Deducción de impuestos a los bienes	<u>-1,250</u>	<u>-1,250</u>	<u>-2,500</u>
Subtotal	\$47,750	\$43,750	\$91,500
Exenciones	<u>-1,000</u>	<u>-3,500</u>	<u>-4,500</u>
Totales	\$46,750	\$40,250	\$87,000*

Sam ingresará \$46,750 en la línea 1A y Molly ingresará \$40,250 en línea 1B.

## Línea 2

Encuentre el condado en donde vivía el 1 de Enero de 2022 en el cuadro de *Tasas del Impuesto a las Ganancias y Códigos de Condados de Indiana de 2022* que está en el dorso del Anexo CT-40. Encuentre la tasa fiscal del condado en la fila de dicho condado e ingrésela aquí.

Si hace una presentación individual o conjunta y los dos vivían en el mismo condado el 1 de Enero de 2022, ingrese en la línea 2A la tasa fiscal del condado. Deje la línea 2B en blanco.

Si presenta una declaración jurada conjunta y vivían en condados distintos el 1 de Enero de 2022:

- Ingrese en la línea 2A la tasa fiscal de su condado del cuadro de tasas fiscal del condado.
- Ingrese en la línea 2B la tasa fiscal del condado de su cónyuge del cuadro de tasas fiscales del condado.

## Línea 4

Sume los montos de la línea 3, Columnas A y B, e ingrese el resultado aquí. Si residía en el Condado de Perry el 1 de Enero de 2022 y trabajaba en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock o Meade, revise las instrucciones de las Líneas 5 y 6. De lo contrario, prosiga la línea 7.

## Líneas 5 y 6

Si usted:

- Residía en el Condado de Perry el 1 de Enero de 2022,
- Trabajaba en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock o Meade, y
- El ingreso de esos condados estaba sujeto a un impuesto a las ganancias del condado de Kentucky o a nivel local para una localidad sita en tales condados,

revise las siguientes instrucciones. De lo contrario, omita estas líneas y prosiga en la línea 7.

**Línea 5** – Si se calculó un impuesto de la localidad sobre su ingreso en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock o Meade, o una localidad que se ubique en estos condados, ingrese el monto de ese ingreso aquí.

**Línea 6** – Multiplique el monto en la línea 5 por 0.0181 e ingrese el resultado aquí. Siga en la línea 7.

## Línea 7

Reste toda cifra ingresada en la línea 6 del monto de la línea 4. Ingrese aquí el resultado y en la línea 9 del Formulario IT-40.

## NOTAS:



## NOTAS:

